Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernador:……Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos……Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Seguridad:……Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social:……Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:…… Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:……Pablo Daniel **MACCIONE**
Ministra de la Producción:……Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización……Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:…… Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:……Jorge Julio **ROJO**
Secretario General de la Gobernación:……José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:……Matías **TOSO**
Secretario de Asuntos Municipales:……Rogelio **SCHANTON**
Secretaria de Cultura……Adriana Lis **MAGGIO**
Secretario Recursos Hídricos:……Néstor **LASTIRI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad……Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretario de Turismo:……Adriana **ROMERO**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo……Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: ……Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:……Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXIX - Nº 3518 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 13 DE MAYO DE 2022**
Tel.: 02954-436323 https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO **Página**

Leyes N° 3405, 3406, 3409 a 3412…… 2
Decretos Sintetizados: N° 1050 a 1053, 1156, 1158, 1159, 1182, 1188 a 1190, 1194, 1225, 1239, 1240, 1252, 1256, 1258, 1262 a 1321, 1330, 1333, 1334, 1337 a 1339…… 2
Designaciones: N° 1257, 1260, 1261…… 11
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 508, 509 y 518…… 11
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 166, 181, 182, 200, 215, 216, 231 a 233, 240 a 248…… 12
Ministerio de Educación: Res. N° 371, 380, 382, 383, 393, 406, 415, 416 y 418…… 14
Ministerio de la Producción: Res. N° 148, 149, 151 a 154…… 16
Dirección de Ganadería: Disp. N° 162, 191, 265 a 269, 443 y 478…… 17
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 83 a 89…… 20
Dirección General de Catastro: Disp. N° 101 a 150…… 20
IPAV: Res. N° 478 a 481, 483, 516 a 519, 522 y 523…… 25
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 93 a 111…… 27
Secretaría de Cultura: Res. N° 76 y 78…… 29
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad: Res. N° 18…… 30
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 924…… 30
Licitaciones:…… 30
Edictos:…… 33
Avisos Judiciales:…… 31
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:…… 48
Concursos:…… 57

LEY N° 3405: APROBANDO EL CONVENIO ENCUESTA NACIONAL DE USO DEL TIEMPO 2021 Y SUS ANEXOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN Y LA SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

LEY N° 3406: APROBANDO EL CONVENIO PRECENSAL 2021 Y SUS ANEXOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN Y LA SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS DE LA RONDA 2020

LEY N° 3409: RATIFICANDO Y DANDO FUERZA DE LEY A LOS DECRETOS N° 4966/21 Y 4967/21

LEY N° 3410: RATIFICANDO Y DANDO FUERZA DE LEY A LOS DECRETOS N° 2644/21, 2810/21, 3019/21 Y 3096/21

LEY N° 3411: APROBANDO EL CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 5 EN EL MARCO DEL TRATADO "EL CALDÉN" DE COOPERACIÓN –ÁREA SALUD- ENTRE LAS PROVINCIAS DE LA PAMPA Y SAN LUIS

LEY N° 3412: AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR, A TÍTULO GRATUITO, A LA MUNICIPALIDAD DE PUELÉN INMUEBLES PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, DESTINADOS A LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA URBANA Y SUBURBANA DE DICHA MUNICIPALIDAD

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 1050 -20-IV-22- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio Específico de fecha 26 de febrero de 2021, obrante a fojas 38/41 entre el Ministerio de Salud representando por el Señor Ministro de Salud y la SEDRONAR representada por la Secretaría de Estado, con el objeto del fortalecimiento de la Red Provincial para el abordaje integral de los de los consumos problemáticos y las adicciones de la Provincia de La Pampa.
Art. 2º.- Increméntase en la suma de $ 800.000 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, establecidos por el artículo 1º de la Ley Nº 3403 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I del presente Decreto.
Art. 3º.- Increméntase en la suma de $ 800.000 el total de cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 3403 y sus modificatorias, de acuerdo a la distribución que se indica en el anexo II del presente, lo que serán destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 2º del presente.
Art. 4º.- Los gastos propios del presupuesto provincial vigente, con lo que se deberá afrontar la implementación del programa por el compromiso a cargo del Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa, $ 266.666,67, se atenderá con las siguientes partidas: Jurisdicción X, Unidad de Organización 30 -C. 0- FyF 430 -S. 01 -PP 112- Pp 01- Sp 00 CL 00- scL 000- PARTIDA 5539 y jurisdicción X, Unidad de organización 30- C.1 FyF 390 – S 01 PP 11- Pp 02- Sp 00- CL 40- scl 144 PARTIDA 8823 y/o la que se asignen en el futuro conforme a las necesidades y posibilidades presupuestarias.
Art. 5º.- Dése intervención a la Cámara de Diputados a los efectos de la aprobación legislativa en los términos del artículo 81 inciso 1 y el artículo 68 inciso 2 de la Constitución provincial.
Art. 6º.- Dése comunicación a la cámara de Diputados de la presente modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuestaría, a través de la Dirección General de presupuesto en la periocidad establecida en el artículo 3 de la Ley Nº 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.

Decreto Nº 1051 -20-IV-22- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio Específico de fecha 5 de Octubre de 2021, obrante a fojas 2/5 de las presentes actuaciones, entre el Ministerio de Salud representado por el Señor Ministro de Salud y la SEDRONAR representada por la Secretaría de Estado, con el objeto de prestar asistencia financiera a la provincia de La pampa para la ejecución del proyecto denominado "Prevención de Consumos Problemáticos en espacios públicos, nocturnidad y fiestas populares.
Art. 2º.- Increméntase en la suma de $ 1.000.000 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, establecidos por el artículo 1º de la Ley Nº 3403 y sus

modificatorias, de acuerdo al Anexo I del presente Decreto.

Art. 3º.- Increméntase en la suma de $ 1.000.000 el total de cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 3403, de acuerdo a la distribución que se indica en el anexo II del presente Decreto, lo que serán destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 2º del presente.

Art. 4º.- Los gastos propios del presupuesto provincial vigente, con lo que se deberá afrontar la implementación del programa por el compromiso a cargo del Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa, $ 333.334, se atenderá con las siguientes partidas: Jurisdicción X, Unidad de Organización 30 -C. 0- FyF 430 -S. 01 -PP 11- Pp 01- Sp 00 CL 00- scl 000- PARTIDA 5539 y Jurisdicción X, Unidad de organización 30- C.1 FyF 390 -S 01 PP 11- Pp 02- Sp 00- CL 40- scl 144 PARTIDA 5540 y/o la que se asignen en el futuro conforme a las necesidades y posibilidades presupuestarias.

Art. 5º.- Dése intervención a la Cámara de Diputados a los efectos de la aprobación legislativa en los términos del artículo 81 inciso 1 y el artículo 68 inciso 2 de la Constitución Provincial.

Art. 6º.- Dése comunicación a la cámara de Diputados de la presente modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuestaría, a través de la Dirección General de presupuesto en la periocidad establecida en el artículo 3º de la Ley Nº 1388 – Complementaria Permanente de presupuesto.

Decreto Nº 1052 -20-IV-22- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 155/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudícase a la Firma CUFRE Agustín Alejandro, C.U.I.T. Nº 20-30727898-8, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Oficinas Ex escuela Nº 1 , ubicado en la calle Alem Nº 251, Área de mediación Escolar ubicada en calle 25 de Mayo Nº 565, Servicio de Aprendizaje Integral ubicado en calle Centeno Nº 470, Coordinación Zona III Área II ubicada en calle Emilio Civit Nº 1215, Centro Provincial de Formación Profesional Nº 18 ubicado en Avda. Dr. Alfredo Palacios Nº 1086 y Coordinación y Centro de Apoyo Escolar ubicado en la calle O`Higgins Nº 670, o la que en sum momento se desine, todos de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de $ 850.000,00 de enero a diciembre.

Decreto Nº 1053 -21-IV-22- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNANDEZ.

Decreto Nº 1156 -21-IV-22- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto Nº 1158 -22-IV-22- Art. 1º.- Autorízase al Señor Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" a suscribir los convenios con cada uno de los profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte del presente decreto, para realizar Guardias Activas hasta el 31 de OCTUBRE del 2023 en el Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11 (modificado por decretos Nº 5289/18, nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.

Decreto Nº 1159 -22-IV-22- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 169/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudícase a la firma MORENO José maría, C.U.I.T. Nº 20.20849308-2, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería para el centro Regional de Educación Artística y el Colegio Secundario "Polivalente de Arte", ambos ubicados en la calle Alte. Brown y 1º de Mayo de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de $ 1.099.303,44 de febrero a diciembre.

Decreto N° 1182 -26-IV-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 2925/22 – caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS Y DESAGÜES PLUVIALES EN LA MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS", y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia, suscriba en el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Monte Nievas, con carácter de aporte no reintegrable la suma de $ 3.000.000,00 para la limpieza y mantenimiento de canales que transportan los excedentes hídricos de dicha localidad y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto Nº 1188 -26-IV-22- Art. 1º.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 5203/22 por Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión N.O 907316, destinadas a abastecer el requerimiento de los Centros de Salud de la Provincia de La Pampa, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por: Norma Jurídica de Facto N.º 930 y consecuentemente, adjudícase la misma al siguiente Expediente Nº 5203/22.

Decreto Nº 1189 -26-IV-22- Art. 1º.- Asígnase a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del 2022 el Adicional Especial del 15%, previsto en el

artículo 48 de la Ley N° 1200 y en el Decreto N ° 273/90, a los agentes pertenecientes a las Delegaciones de Relaciones Laborales dependientes de la Subsecretaría de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo que se detallan en el Anexo, que forma parte del presente Decreto.

Decreto Nº 1190 -26-IV-22- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 158/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma según Expediente Nº 3469/20.

Decreto N° 1194 -26-IV-22- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 20 de octubre de 2021, la renuncia definitiva al cargo presentada por el agente Categoría A-14, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Víctor Miguel SUSSINI BERNIGOLA (DNI N° 30.258.436 – Clase 1983) Legajo N° 128603 – Afiliado N° 78357, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la HABILITACIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS, liquidará y pagará 18 días corridos correspondientes al período 2021, hasta el 20 de octubre de 2021, fecha a partir de la cual presenta la renuncia definitiva a cargo, el exagente mencionado en el artículo anterior, la suma de $ 47.287,00, encuadrándose tal procedimiento en los Artículos 10 y 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.

Decreto Nº 1225 -27-IV-22- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la CONCESIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO ENTRE LAS CIUDADES DE SANTA ROSA Y TOAY, en la fecha y hora que estime conveniente, de conformidad a lo normado en la Ley N° 987 modificada por Ley N° 1608 y N° 3400 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.
Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica necesaria, agregada de fojas 2 a 20, la que se compone de Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Particulares, Modelo de Contrato y Anexos.

Decreto Nº 1239 -28-IV-22- Art. 1º.- Autorízase, a partir del día 1 de mayo de 2022, al Jefe de la Zona Sanitaria II a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Psicología Virginia Aracelli RlNALDI, DNI. N° 36.491.559, que como Anexo forma parte del presente proyecto de decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento Asistencial "Dr. Francisco Del Calleja", de la localidad de Conhello, en el marco del Decreto N°181/11; modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto Nº 1240 -28-IV-22- Art. 1º.- Autorizase, a partir del día 1 de mayo de 2022, al Jefe de la Zona Sanitaria II a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Nutrición Yanina Isabel FERNÁNDEZ, DNI. N.º 37.034.275, que como Anexo forma parte del presente proyecto de decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento Asistencial "Dr. Francisco Del Callejo", de la localidad de Conhello, en el marco del Decreto N° 181/11; modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto Nº 1252 -4-V-22- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 150/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:
ZETTALAN S.A. CUIT N° 30-71211408-4: Ítems 1,2 y 3 en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (U$S 411.259,93) según Orden de Provisión N° 228606.

Decreto Nº 1256 -4-V-22- Art. 1º.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 4957/22 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir el modelo de contrato que como anexo forma parte del presente, encuadrado legalmente en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, destinado al suministro de viandas para el personal de guardia del Servicio de Emergencias Médicas de la ciudad de Santa Rosa y consecuentemente, adjudícase a la firma FOODRUSH GASTRONOMIA S.A., CUIT N° 30-71444551-7, a un precio unitario de $ 980,00.

Decreto Nº 1258 -4-V-22- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto Nº 1262 -5-V-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente Gabriela Paola ANTUÑA, DNI N° 27.383.806, Clase 1979, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 233, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 1263 -5-V-22- Art. 1º.- Autorízase, a partir del día 1 de mayo de 2022, al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Manuel Pérez" de la localidad de Santa Isabel, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Nutrición Daiana Gabriela VINIEGRA, DNI. 31.368.600 que como Anexo forma parte del

presente proyecto de decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N.º 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto Nº 1264 -5-V-22- Art. 1º.- Autorízase, a partir del día 1 de mayo de 2022, a la Directora del Establecimiento Asistencial "Luis A. Petretlli" de la localidad de Caleufú, a suscribir el modelo de convenio con el Licenciado en Producción de Bio-Imágenes Facundo Samuel MARTÍNEZ, DNI Nº 38.295.533 que como Anexo forma parte del presente proyecto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.

Decreto Nº 1265 -5-IV-22- Art. 1º.- Modifíquese el Anexo del Decreto Nº 4117/21, de fecha 16 de Noviembre de 2021, dictado en el marco del programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II, Ley Nº 2461, excluyendo del listado de beneficiarios a la señora Patricia Alejandra LESCANO, DNI Nº 22.949.032 e incorporando a la Señora Vannesa Nélida PALACIO, DNI Nº 32.076.676, conforme detalle que en Planilla Anexo se acompaña, de conformidad, a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto Nº 1266 -5-V-22- Art. 1º.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "TRANSPORTE EL SANTI", propiedad de Héctor Omar OCHOA, D.N.I. N° 17.470.577 y Norma Susana ZABALA, D.N.I. N° 16.316.640, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, contados a partir del día 12 de mayo de 2022.
Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120 LARGO, año 2009, motor N° G9UA724C046010, chasis N° 93YADCUL59J200099, tacógrafo marca DIGITAC N° 6020, dominio IGY903.

Decreto Nº 1267 -5-IV-22- Art. 1º.- Ratifícase el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y el Poder Judicial de la provincia de La Pampa para uso de la cámara de frío de las Instalaciones de la morgue Judicial de la Primera y Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, para la ubicación temporal de las personas fallecidas Covid-19, que forma parte del presente Decreto.

Decreto Nº 1268 -5-V-22- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Proyecto de Contrato de Prestación dé -Servicios y Anexos) agregado a fojas 21/33 del Expediente N° 1484/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 49/22, para la contratación del servicio de Limpieza, destinado a cubrir las distintas áreas del Establecimiento Asistencial "Dr. Jorge A. Ahuad", de la localidad de 25 De Mayo.
Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto Nº 1269 -5-V-22- Art. 1º.- Autorízase, a partir del día 1 de mayo de 2022, a la Directora del Establecimiento Asistencial "Dr. Justo G. Ferrari" de la localidad de Ingeniero Luiggi, a suscribir el modelo de convenio con el Técnico Radiólogo Armando Néstor GAIDO DNI. N° 11.345.245, que como Anexo forma parte del presente proyecto de decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11; modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto Nº 1270 -5-V-22- Art. 1º.- Autorízase, a partir del día 1 de mayo de 2022, a la Directora del Establecimiento Asistencial "Dr. Justo G. Ferrari" de la localidad de Ingeniero Luiggi, a suscribir el modelo de convenio con el Técnico Radiólogo Armando Néstor GAIDO DNI. N° 11.345.245, que como Anexo forma parte del presente proyecto de decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11; modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto Nº 1271 -5-V-22- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 29/35 del Expediente N° 119/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 57/22, para adquisición de un mamógrafo estacionario digital, con fondos del programa PROTEGER.
Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto Nº 1272 -5-V-22- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 2923/22 – caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS y DESAGÜES PLUVIALES EN LA MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Luan Toro, con carácter de aporte no reintegrable la suma de $ 2.376.200,00 para la limpieza y mantenimiento de canales que transportan los excedentes hídricos de dicha localidad y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto Nº 1273 -5-V-22- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 15/25 del Expediente N° 16865/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 164/21, destinada a la provisión de combustible para los vehículos de los distintos Establecimientos Asistenciales y Zonas Sanitarias, dependientes del Ministerio de Salud - Provincia de La Pampa.
Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto Nº 1274 -5-V-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Ester Susana BELTRAMO - D.N.I. N° 27.339.825- Clase 1979, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto Nº 1275 -5-V-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Leonardo Gastón SAINZ -D.N.I. N° 28.237.895- Clase 1980, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto Nº 1276 -5-V-22- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Sargento de Policía Carlos Daniel GATICA, D.N.I. N° 20.684.301, Clase 1968, la suma de $ 40.595,70, en concepto de reintegro de los haberes retenidos por pasividad comprendido entre horas 00:00 del día 18 de enero de 2012 a horas 24:00 del día 24 de abril de 2014, conforme cálculo realizado por el Departamento de Ajuste y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º.- Transfiérase a los Organismos Previsionales la suma de $ 3.530,06 en concepto de aportes personales y $ 7.060,12 en concepto de aportes patronales, conforme discriminación obrante a fojas 24.

Decreto Nº 1277 -5-V-22- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 4 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Municipalidad de Lonquimay, al agente Gustavo David PALACIOS, D.N.I. N° 29.283.918, Afiliado N° 65633, Legajo N° 58382, Rama Administrativa, Convenio Radio y TV, perteneciente a la Dirección de Canal 3 dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto Nº 1278 -5-V-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2022, al docente Jonathan Emmanuel ARIAS, DNI N° 35.414.708, Clase 1990, al cargo titular de Profesor: Módulo Matemática IV: 3 horas cátedra CI -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 1279 -5-V-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente Analía Silvina ALTAMIRANDA, DNI Nº 27.221.568, Clase 1979, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 3º II - turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 1280 -5-V-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente María Esther SCHWEIKER, DNI N° 20.378.954, Clase 1968, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 1281 -5-V-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente María de los Ángeles JUÁREZ, DNI N° 30.530.617, Clase 1983, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 1° V -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 1282 -5-V-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente Rosana Soledad DADAN, DNI N° 25.199.998, Clase 1976, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física -turno tarde- de la Escuela N° 240, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 Y sus modificatorias.

Decreto Nº 1283 -5-V-22- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Blanca Elba SOTO -D.N.I. N° 14.265.767- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2º.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 11 de febrero de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto N° 1284 -5-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de abril de 2022, a la docente María Cristina Mafalda VALLEJO, DNI Nº 17.957.671, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Tomás Mason"; Geografía: 3 horas cátedra 1º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia"; Geografía 2: 4 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Turismo, del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo"; Geografía 2: 4 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Geografía 2: 4 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "9 de Julio", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1285 -5-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de abril de 2022, a la docente Norma Beatriz REINHARDT, DNI Nº 17.957.668, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 249, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1286 -5-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de abril de 2022, a la docente Carina Andrea RICCI, DNI Nº 17.854.958, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Sección -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 10, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1287 -5-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2022, a la docente Cristina Fabiana CASTAGNETO, DNI Nº 17.937.857, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grupo, turno mañana, del Servicio Educativo de Apoyo a la Inclusión, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1288 -5-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, al docente Leandro Isaac MULLER, DNI Nº 32.713.234, Clase 1987, al cargo titular de Profesor: Historia: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Artes Visuales, del Colegio Secundario "Santa María de Las Pampas", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1289 -5-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2022, a la docente Patricia Fabiana MORENO, DNI Nº 17.728.880, Clase 1966, al cargo titular de Kinesióloga -turno alternado-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº 1 de Discapacidad Motora, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1290 -5-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2022, a la docente María Elena COLLA, DNI Nº 17.715.320, Clase 1967, al cargo titular de Directora de Segunda -turno tarde-, de la Escuela Nº 246, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1291 -5-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente Jesica Zoraya LANGHOFF, DNI Nº 32.913.617, Clase 1987, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física -turno completo-, de la Escuela Nº 245 -Jornada Completa-, de la ciudad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1292 -5-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2022, a la docente Gabriela Adriana EXPÓSITO, DNI Nº 16.728.042, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Marco Jurídico: 4 horas cátedra 7° I - turno tarde-, Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1293 -5-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente María Alejandra HAAG, DNI Nº 22.490.478, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Nº 73 -Hogar-, de la localidad de Utracán, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1294 -5-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2022, a la docente Matilde Jazmín FERNÁNDEZ, DNI Nº 17.677.850, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico; Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Biología II: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde-, Orientación: Ciencias Naturales; Biología Molecular y Biotecnología: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales; Química del Mundo Actual: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales; Ciencias de la Tierra: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales; Biología I: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales; Historia del Conocimiento en Ciencias Naturales: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales; Taller: 1 hora Institucional -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Lucio Victorio Mansilla", de la localidad de Caleufú, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1295 -5-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2022, al docente Germán Daniel DEVOTO, DNI Nº 17.775.503, Clase 1966, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física – Recreación -turno completo-, de la Escuela Nº 125 -Hogar-, de Colonia Chapalcó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1296 -5-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, al docente Néstor Jesús RAMOS, DNI Nº 23.186.746, Clase 1974, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 1º II, 3 horas cátedra 1º III -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica "Santa Rosa", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1297 -5-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente María Inés SANTA JULIANA, DNI Nº 20.421.944, Clase 1969, al cargo titular de Profe-sora: Biología: 3 horas cátedra 2º II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1298 -5-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2022, a la docente Marisa Alejandra GAITÁN, DNI Nº 18.299.055, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 5, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1299 -5-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, al docente José Ramón CHAVEZ, DNI Nº 14.754.975, Clase 1962, al cargo titular de Profesor: Matemática: 3 horas cátedra 6º II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1300 -5-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente Silvana Mariela LEDUC, DNI Nº 22.987.435, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 111, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1301 -5-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente Analía Ester PIASTRELLINI, DNI Nº 25.766.693, Clase 1977, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 3º I, 3 horas cátedra 3º II -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, del Centro Educativo Polivalente, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1302 -5-V-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Administrativa Hospitalaria-Ley N° 1279, Marta Ángela JAQUEZ -D.N.I. N° 13.191.996 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 15 de febrero de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1303 -5-V-22- Art. 1°.- Acéptase a partir del 21 de junio de 2021, la renuncia presentada por la agente

Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Daniela Ester SAK -DNI N° 28.660.031 -Clase 1981-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio Salud, conforme lo dispone el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 y exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la citada ley.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de $ 146.206,00, en concepto de 30 días correspondientes al año 2020, (comprendida en el marco de la emergencia sanitaria por COVID -19 y por Resolución N° 748/20 del Ministerio de Salud y Decreto Acuerdo N° 1374/96) y 14 días no usufructuada proporcional al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y al informe de fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1304 -5-V-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2021, a la agente Categoría 13, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Nélida Mabel ROJO – DNI N° 12.878.009 -Clase 1957-, perteneciente al Programa Incluir Salud de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de $ 137.512,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual -saldo año 2019-, transferida por Resolución N° 4818/20 del Ministerio de Salud (fojas 37 y 38), 35 días de licencia para descanso anual año 2020, comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279-, y 15 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, conforme el artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1305 -5-V-22- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, Walter Javier MERINO -DNI N° 28.930.106 -Clase 1981-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Decreto N° 1306 -5-V-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2021, a la agente Categoría 4, Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Nora Elvira MARTIN - DNI N° 12.877.678 -Clase 1959-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de $ 234.505,00, en concepto de 16 días de licencia para descanso anual -saldo año 2019-, transferida por Resolución N° 5636/20 del Ministerio de Salud (fojas 40 y 41), y 40 días de licencia para descanso anual año 2020, comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279-, de acuerdo al informe de fojas 58 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 59 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1307 -5-V-22- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 28 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la División de Expedición dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Fabiana Andrea AGUIRRE, DNI N° 22.701.263, perteneciente a la Dirección de Turismo dependiente de la Municipalidad de Santa Rosa.

Decreto N° 1308 -5-V-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del día 2 de diciembre de 2020, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Alicia Gladys GUZMÁN -D.N.I. N° 14.279.063 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, por haber agotado el tope establecido en el artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) de la licencia de largo tratamiento por aplicación de lo previsto en el artículo 130 -último párrafo- de la citada norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma $ 117.171,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2020, de acuerdo al informe de fojas 21 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 26 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1309 -5-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente María Virginia SARAVIA , DNI Nº 25.449.101, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Producción y Gestión de la Comunicación: 3 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1310 -5-V-22- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Suboficial Mayor (R) de Policía Luis Ángel RICHI, D.N.I. N° 17.474.737, Clase 1965, la suma de $ 97.711,37, en concepto de intereses según tasa mix demora en el pago de licencia no gozada dispuesto por Resolución N° 118/21 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 1311 -5-V-22- Art. 1°.- Por Habilitación de Sueldos de Contaduría General, páguese al Cabo Primero (R) de Policía Marcelo Javier MORALES D.N.I. N° 22.271.430, Clase 1971, la suma de $ 33.815,89, en concepto de intereses según tasa mix demora en el pago de licencia no gozada dispuesto por Resolución N° 122/21 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 1312 -5-V-22- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Cabo Primero (R) de Policía Marcelo Adrián ROJAS, D.N.I. N° 25.449.696, Clase 1976, la suma de $ 48.755,98, en concepto de intereses según tasa mix demora en el pago de licencia no gozada dispuesto por Resolución N° 131/21 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 1313 -5-V-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2022, a la docente María Cecilia CERVELLINI, DNI Nº 17.688.336, Clase 1966, al cargo titular de Kinesióloga -turno tarde-, del Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $163.975,00 en concepto de 42 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 1314 -5-V-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2022, a la docente Rossana Analía SENOSEAIN, DNI Nº 17.730.964, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleados Nº 4 y de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleados Nº 5, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $345.809,00 en concepto de treinta y nueve (39) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 1315 -5-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente Silvia Aydeé BRAÑA, DNI Nº 18.053.693, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 8, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1316 -5-V-22- Art. 1°.- Dése por limitada a partir del 31 de marzo del corriente año, la adscripción a la Secretaría de Energía y Minería a la agente Carola Florencia Valentina ELIZONDO, DNI N° 32.615.282, Clase 1987, Ley N° 643, Categoría 13, Rama Administrativa, perteneciente a la Dirección de Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 1317 -5-V-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2022, a la docente Gabriela María FRONTALINI, DNI Nº 17.585.967, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 143 y de Coordinadora de Curso -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $278.737,00 en concepto de 42 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 1318 -5-V-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 9 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Antonio Fidel RAEBURN -D.N.I. N° 11.699.899 -Clase 1955, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de diciembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1319 -5-V-22- Art. 1°.-Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2022, a la docente Marcela Alejandra GETTE, DNI Nº 18.161.575, Clase 1966, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -mañana y tarde-, de la Escuela Nº 17, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1320 -5-V-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2022, a la docente Mónica Cristina FIGUEROA WEIGUM, DNI Nº 17.999.056, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana-, de la Escuela Nº 74, de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- del Jardín de Infantes Nucleados Nº 3 y de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleados Nº 6, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa; con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $291.132,00, en concepto de 42 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 1321 -5-V-22- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 1330 -6-V-22- Art. 1°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley Nº 2358, redacción dada por

Ley N° 2461, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, la cual entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.
Art. 2º.- Deróganse los Decretos Nº 933/08 y N° 1079/09 y sus modificatorios.
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y por los señores Ministros de Desarrollo Social, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ANEXO

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 2358

Capítulo I – Generalidades

Artículo 1º.- Los recursos previstos en la Ley Nº 2358, en su carácter de cuenta especial de la Ley, se ejecutarán en función de la presente reglamentación, independientemente de los programas y acciones del Presupuesto General de la Provincia; aún en aquellos casos que tengan iguales objetivos, o cuya denominación sea coincidente o similar; cuya ejecución se continuará realizando según la legislación específica vigente.
El Consejo Provincial de Descentralización tendrá por competencia la distribución primaria y secundaria de los fondos previstos en la Ley Nº 2358 a créditos presupuestarios específicos.
Se entenderá por distribución primaria la asignación de los recursos a los distintos programas previstos en la Ley; y como distribución secundaria la asignación de los recursos de dichos programas a las distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento adheridos.
Artículo 2º.- Considérese Región, a la extensión de territorio conformado por las áreas que correspondan a los Ejidos Comunales establecidos por la N.J.F. Nº 754/76 y la Ley Nº 2112, que integran cada una de ellas.
Artículo 3º.- Sin reglamentar.
Artículo 4º.- El recurso contemplado en el inciso 1) del artículo 4º se considerará Neto del Impuesto al Valor Agregado.
Artículo 5º.- Sin reglamentar.

Capítulo II - Programa de Desarrollo Productivo

Artículo 6º.- El financiamiento de proyectos industriales y de prestación de servicios al sector productivo, se efectuará a través de microcréditos a otorgar por las Municipalidades o Comisiones de Fomento y será por un monto mínimo de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) y máximo de hasta PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) por solicitante, destinados a la financiación de Activo Fijo y Capital de Trabajo, los que no devengarán intereses. El plazo de reintegro para la cancelación del capital prestado se establece en hasta CINCO (5) años, el que podrá incluir un período de gracia para el pago del capital de hasta SEIS (6) meses.
Artículo 7º.- El Organismo responsable de la ejecución de los créditos de Promoción Industrial deberá informar los recuperos de los mismos a la Autoridad de Aplicación, en los plazos y condiciones que ésta establezca.
Artículo 8º.- En forma bimestral, se verificará la disponibilidad de los ingresos de los recursos correspondientes, y efectuará la transferencia de fondos que corresponda, para que las Municipalidades o Comisiones de Fomento las giren al beneficiario. Los entes receptores de los fondos los distribuirán entre los beneficiarios, acorde los proyectos aprobados.
Artículo 9º.- Sin reglamentar
Artículo 10.- El Ministerio de la Producción, en su carácter de Autoridad de Aplicación, dictará la normativa complementaria para la ejecución de este programa.

Capítulo III - Programa de Desarrollo de la Economía Social

Artículo 11.- Sin reglamentar.
Artículo 12.- Sin reglamentar.
Artículo 13.- Con la preadjudicación de financiamientos por parte de los Municipios y Comisiones de Fomento adheridos, el Ministerio de Desarrollo Social verificará las formalidades que se establezcan según el inc. a) del siguiente artículo, y la disponibilidad de crédito presupuestario específico y efectuará la transferencia de fondos que corresponda, para que el ente receptor se los pague al beneficiario. El recupero de dichos créditos, el Municipio o Comisión de Fomento lo destinará al Fondo específico previsto en la ley.
Artículo 14.- El Ministerio de Desarrollo Social, en su carácter de autoridad de aplicación del presente Programa deberá: a) Definir características de financiamiento: beneficiario/s, monto del crédito, condiciones de amortización y sin tasa de interés; como asimismo las formalidades de gestión. b) Coordinar Programas de Capacitación para los técnicos designados por los distintos Municipios y Comisiones de Fomento sobre: asesoramiento a interesados en solicitar créditos, requerimientos legales y formulación de los proyectos en los formularios diagramados al efecto y su posterior evaluación; utilización de software de aplicación; capacitación sobre temas técnicos específicos a cargo de especialistas del Ministerio o externos contratados. c) Organizar las actividades inherentes a la asistencia técnica permanente hacia los Municipios y Comisiones de Fomento que lo soliciten. d) Considerar toda otra necesidad que surja durante el desarrollo del Programa y que contribuya al logro de los objetivos del mismo.

Capítulo IV - Programa de Asistencia Alimentaria

Artículo 15.- Se define vulnerabilidad social, a la existencia de pobreza de ingresos (con líneas de pobreza y/o de indigencia), y de necesidades básicas insatisfechas (hacinamiento, precariedad habitacional), déficit sanitario,

inasistencia escolar y baja capacidad de subsistencia. Se entiende por núcleo familiar a toda persona o pareja con descendientes o dependientes. Además, conforman un núcleo familiar los adultos solos con ingresos propios, salvo que no tengan auto valimiento.

Artículo 16.- Estarán comprendidos en el Programa Tarjeta Alimentaria los núcleos familiares que cumplan con los criterios de focalización que establezca el Poder Ejecutivo Provincial, comprendiendo las modalidades "Familiar" y "Dietas especiales".

Artículo 17.- Sin reglamentar.

Artículo 18.- El Ministerio de Desarrollo Social, en su carácter de autoridad de aplicación, reglamentará las formalidades para la ejecución de este programa.

Capítulo V - Programa de Participación Comunitaria

Artículo 19.- Los proyectos comunitarios deben tener una expresa correlación con las actividades comprendidas en políticas sociales específicas. La aprobación de cada proyecto presentado por los posibles beneficiarios queda a cargo de los espacios de concertación implementados por las Municipalidades y Comisiones de Fomento.

Serán financiadas las siguientes líneas programáticas:

Subprograma Desarrollo Comunitario e Integración Social: El objetivo es fortalecer la capacidad operativa y de gestión de las organizaciones comunitarias de base.

Subprograma Atención de Grupos Prioritarios: se refiere al accionar sobre grupos de riesgo determinados: infancia, adolescencia, mujeres, ancianos, indígenas, discapacitados, etc.

Subprograma Autoconstrucción de Mejoras Habitacionales: para grupos familiares focalizados por situaciones de hacinamiento, ausencia de núcleo húmedo o riesgo de la estructura de la vivienda, mediante una propuesta de autoconstrucción familiar, asistida con dirección técnica de obra.

Subprograma Movilidad Social Ascendente: esta línea pretende promover situaciones de esfuerzo personal en sus distintas variantes: intelectuales, de trabajo, solidarias (o militancia social), entre otras.

Subprograma Complemento Nutricional: brinda el marco para un conjunto de acciones cuyo objetivo general es mejorar la alimentación de determinada población-meta.

Subprograma Materiales Educativos: podrán implementarse programas destinados a dotar de elementos de aprendizaje y estudios a sectores que no tienen acceso a ellos y, por ende, encuentran una limitante más en su educación.

Subprograma Productivo: estará destinado a apoyar aquellos micro emprendedores, que necesitan apoyo en sus actividades productivas, ya sea para erogaciones relacionadas con inscripciones en los organismos previsionales, impositivos o legales, como en la adquisición de herramientas o insumos necesarios para producir.

Subprogramas alternativos: todo otro tipo de emprendimientos comunitarios que para el conjunto de la sociedad de cada localidad tenga carácter de prioritario.

Artículo 20.- Sin Reglamentar.

Artículo 21.- En forma trimestral, se verificará la disponibilidad de los ingresos de los recursos correspondientes, y efectuará, en base al índice de coparticipación social elaborado, la transferencia de fondos que corresponda, para que las Municipalidades o Comisiones de Fomento las giren al beneficiario. Los entes receptores de los fondos los distribuirán entre los beneficiarios, acorde los proyectos aprobados por los espacios de concertación local.

Artículo 22.- El Ministerio de Desarrollo Social, en su carácter de autoridad de aplicación, reglamentará las formalidades para la ejecución de este programa

Capítulo VI - Programa de Soluciones Habitacionales

Artículo 23.- El Consejo Provincial de Descentralización determinará anualmente los planes de soluciones habitacionales a efectuar con los fondos previstos por el artículo 24 de la ley.

Artículo 24.- Sin perjuicio de los recursos a través de los cuales se financia el Programa de Soluciones Habitacionales enumerados en el artículo 24 de la Ley N° 2358, en particular del inciso a), deberá entenderse que los ingresos provenientes por el recupero de créditos de viviendas construidas según operatorias FONAVI, se hará sólo respecto a los ingresos netos, una vez cumplido con las obligaciones impuestas por Nación siguiendo los lineamientos de la Ley N° 21.581.

Artículo 25.- Con la preadjudicación de financiamientos, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos verificará la disponibilidad de crédito presupuestario específico y efectuará las transferencias de fondos, con las modalidades que establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 26.- Sin Reglamentar.

Artículo 27.- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su carácter de autoridad de aplicación, reglamentará los lineamientos y las formalidades para la ejecución de este programa.

Capítulo VII - Programa de Mantenimiento de Red Terciaria

Artículo 28.- En la implementación del Programa de Mejoramiento de Red Terciaria, se utilizará el relevamiento existente en la Dirección Provincial de Vialidad y considerando la parte proporcional en longitud y categoría de cada Municipalidad y Comisión de Fomento. Anualmente, la Dirección Provincial de Vialidad con las comunas integrantes de cada una de las regiones establecidas por el artículo 2º de la ley, efectuarán las adecuaciones y/o modificaciones necesarias de la Red Terciaria de sus respectivos ejidos, suscribiéndose en cada caso la documentación acreditante. Los trabajos a ejecutar en el programa serán planificados y proyectados en forma

coordinada por cada región creada por el artículo 2º de la ley, entre las Comunas integrantes y la Dirección Provincial de Vialidad, con ello se elevará un informe al Consejo Provincial de Descentralización, para la pertinente distribución y asignación de recursos a los municipios.

Artículo 29.- Sin Reglamentar.

Artículo 30.- Sin Reglamentar.

Artículo 31.- Las transferencias de los recursos del Programa Mantenimiento de la Red Terciaria a las Municipalidades y Comisiones de Fomento adherentes, serán efectuadas por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad. El valor a transferir por kilómetro mejorado o conservado, será determinado por la Dirección Provincial de Vialidad y, se efectuará previa verificación y/o certificación de las tareas efectivamente realizadas por la comuna beneficiaria y que cumplan las especificaciones técnicas que establezca la Dirección Provincial de Vialidad, para mantener el estándar de calidad de los trabajos de conservación y mejoramiento de la Red Terciaria. Para la realización efectiva de los trabajos de conservación y mantenimiento a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad, se suscribirá un convenio individual que establezca detalladamente los tramos afectados a dichas tareas y el costo total y parcial que ello erogará, quedando facultada la repartición provincial a deducir las sumas correspondientes de las transferencias que correspondan realizar a la comuna respectiva.

Artículo 32.- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, como Autoridad de Aplicación, implementará a través de la Dirección Provincial de Vialidad el Programa de Mejoramiento de Red Terciaria, en cuya órbita institucional se distribuirán los recursos asignados por los artículos 4º y 29 y conforme lo determinado en el presente Decreto y lo que fije el Consejo Provincial de Descentralización.

Capítulo VIII - Disposiciones Comunes

Artículo 33.- Sin reglamentar.

Artículo 34.- Sin Reglamentar.

Artículo 35.- Las Municipalidades y Comisiones de Fomento realizarán los movimientos de fondos derivados de la Ley Nº 2358, a través de una cuenta bancaria especial, abierta a tal efecto, que se denominará "Ley 2358". Regirá para la gestión de los fondos que reciban las Municipalidades y Comisiones de Fomento, lo dispuesto por el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

Artículo 36.- Sin Reglamentar.

Artículo 37.- Sin Reglamentar.

Decreto N° 1333 -6-V-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 281/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase al señor SCHULMAISTER Gustavo Alberto, CUIT N° 20-23240952-6, la prestación del Servicio de Limpieza para las dependencias de la Secretaría de Turismo y cada una de las dependencias de la Reserva Provincial Parque Luro, por la suma mensual de $ 320.650,00. (S/Expte. N° 11460/21)

Decreto N° 1334 -9-V-22- Art. 1°.- Declárese Huésped Oficial de la provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Ministro de Educación de la Nación Lic. Jaime PERCZYK y comitiva que lo acompaña.

Decreto N° 1337 -9-V-22- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "I" Secretaría General de la Gobernación – Despacho Administrativo – para cubrir vacante – Puesto N° 11865 – Categoría 4 – Rama Administrativa Ley N° 643- reservada en el presente expediente, a los agentes de la Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y Fiscalía de Estado hasta la Categoría 14 inclusive, de la Ley N° 643, con el encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 1338 -9-V-22- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "I" Secretaría General de la Gobernación – Despacho Administrativo – para cubrir vacante – Puesto N° 1829 – Categoría 5 – Rama Administrativa Ley N° 643- reservada en el presente expediente, a los agentes de la Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y Fiscalía de Estado hasta la Categoría 14 inclusive, de la Ley N° 643, con el encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 1339 -9-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Natalia Anahí PELAYO, D.N.I. N° 36.202.333- Clase 1992, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DESIGNACIONES

Decreto Nº 1257 -4-V-22- Art. 1º.- Desígnase como integrantes del Comité de Vigilancia de la Zona Franca La Pampa, en representación del Estado Provincial, a la señora Ministra de la Producción: Veterinaria, Fernanda Beatriz GONZÁLEZ, D.N.I. N° 21.955.341, al señor

Presidente del Comité de Vigilancia de la Zona Franca La Pampa: Analista Programador, Germán Daniel LUQUI, D.N.I. N° 26.422.073, a la señora Directora de Relaciones Institucionales de la Zona Franca La Pampa: Analista en Comercio Internacional, Alejandra Aida ALONSO D.N.I. N° 26.497.021, a la señora Subsecretaria de Estadísticas y Censos: Licenciada, Laura BIASOTTI D.N.I. N° 23.530.517 y a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMES: Vanina Andrea FERNÁNDEZ D.N.I. N° 28.659.984, modificándose en todo en cuanto se oponga al presente los Decretos N° 325/20 y Decreto N° 2556/21.

Decreto Nº 1260 -5-V-22- Art. 1º.- Desígnase a la Doctora Anabella Libertad KLETZEL, D.N.I. N° 27.176.866, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria en el Ministerio Público Fiscal, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 1261 -5-V-22- Art. 1º.- Desígnase a la Doctora María Paola LORENZO, D.N.I. N° 26.826.863, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria en el Ministerio Público Fiscal, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. Nº 508 -6-V-22- Art. 1º.- Transfiérase la suma de $ 659.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
ALPACHIRI (101-6)	$ 10.000,00
ATALIVA ROCA (221-2)	$ 10.000,00
CALEUFU(181-8)	$ 10.000,00
CATRILO (041-4)	$ 50.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	$ 20.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	$ 15.000,00
GENERAL PICO (153-7)	$ 50.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	$ 12.000,00
GUATRACHE (103/2)	$ 10.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	$ 70.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065/3)	$ 30.000,00
LA ADELA (031-5)	$ 20.500,00
LA MARUJA (183/4)	$ 15.000,00
MACACHIN (012-5)	$ 10.000,00
MIGUEL RIGLOS (014/1)	$ 10.000,00
PARERA(184-2)	$ 20.000,00
PICHI HUINCA(185-9)	$ 20.000,00
PUELCHES (092-7)	$ 10.000,00
QUEMÚ QUEMÚ (173-5)	$ 60.000,00
RANCUL (187-5)	$ 20.000,00
REALICO (197-4)	$ 15.000,00
SANTA ISABEL (053-9)	$ 10.000,00
TELEN (125-5)	$ 50.000,00
TOAY (204-8)	$ 50.000,00
VERTIZ (066-1)	$ 12.000,00
VICTORICA (126-3)	$ 50.000,00
TOTAL	**$ 659.500,00**

Res. Nº 509 -6-V-22- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Instituto de Religiosas Adoratrices "Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad (Hermanas Adoratrices Españolas)", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $90.000,00.-, destinado a solventar gastos de equipamiento.

Res. Nº 518 -9-V-22- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Luan Toro, la suma de $ 60.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo para las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 166 -30-III-22- Art.-1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Javier Héctor ALLARA (D.N.I. Nº 18.013.555 – M.P. Nº 1.412 – M.E. en Tocoginecología Nº 688), para desempeñarse en la "CLÍNICA MODELO S.A.", ubicada en Avenida San Martín Nº 452 de esta ciudad, en la modalidad para los que su título lo habilita.

Disp. Nº 181 -1-IV-22- Art.-1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Jesica PÉREZ HERNÁNDEZ (D.N.I. Nº 34.231.531 – M.P. N° 2.871), para desempeñarse en el Centro Oncológico de Día, ubicado en calle Telén Nº 1639 de esta ciudad, perteneciente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "COIP S.R.L." (C.U.I.T.: 30-71715068-2), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 182 -1-IV-22- Art.-1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Jesica PÉREZ HERNÁNDEZ (D.N.I. Nº

34.231.531 – M.P. N° 2.871), para desempeñarse en el Establecimiento de Salud Complementario – Servicio de Internación/Atención Domiciliaria – bajo la denominación "COIP" ubicado en calle Telén Nº 1639 de esta ciudad, a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "COIP S.R.L."(C.U.I.T.: 30-71715068-2), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 200 -4-IV-22- Art.-1º.- AUTORIZAR a partir del 17/03/22, al Farmacéutico Pablo Rolando DIEZ (D.N.I. Nº 27.650.538 – M.P. Nº 371), para desempeñarse como responsable de la dirección técnica del Establecimiento de Salud Complementario – Farmacia – bajo la denominación "FARMACIA CENTRO", ubicado en calle 12 Nº 355 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la sociedad "CEROLINI y CERNICHARO SOCIEDAD DE LA SELECCIÓN IV Ley 19550", con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica María de las Mercedes CEROLINI (D.N.I. Nº 14.050.217 – M.P. Nº 258).

Disp. Nº 215 -7-IV-22- Art.-1º.- AUTORIZAR a partir del 17/03/22, a la Farmacéutica Julieta SERVETTO (D.N.I. Nº 31.942.261 – M.P. Nº 415), para desempeñarse como responsable de la dirección técnica de la Droguería denominada "MYCENAS S.R.L.", ubicada en calle Wilde Nº 255 de esta ciudad, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Farmacéutico Pablo Rolando DIEZ (D.N.I. Nº 27.650.538 – M.P. Nº 371).

Disp. Nº 216 -7-IV-22- Art.-1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir del 01/04/22, un Establecimiento de Salud Complementario – Farmacia – que funcionará bajo la denominación "FARMACIA VITAL", ubicado en calle Bartolomé Mitre Nº 384 de la localidad Winifreda.
Art. 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de su propietaria la Farmacéutica Daiana Macarena FERNÁNDEZ (D.N.I. Nº 32.889.849 – M.P. Nº 326), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. Nº 231 -12-IV-22- Art.-1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Pablo DEDOLA (D.N.I. Nº 25.811.000 – M.P. Nº 2137), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Centro de Consultorios Polivalentes – bajo la denominación de fantasía "BIOLOGIC", ubicado en calle Manuel Belgrano Nº 508 de la localidad de Intendente Alvear, perteneciente a la Licenciada en Psicopedagogía María Laura ROMITI (D.N.I. Nº 24.254.562 – M.P. Nº 081) y al Sr. Esteban Luis AUED (D.N.I. Nº 22.051.316), en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. Nº 232 -12-IV-22- Art.-1º.- AUTORIZAR a partir del 06/04/22, el cambio de propietario de la Farmacia denominada "BUTALO", ubicada en calle Unanue Nº 366 de esta ciudad, a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada FARMACIA BUTALO S.R.L. (CUIT: 30-71752256-3) y Dirección Técnica a favor del Farmacéutico Franco Emmanuel ERMANTRAUT (D.N.I. Nº 35.798.193 – M.P. Nº 413).
Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior propietaria y responsable la Farmacéutica Nacional Silvana Esther FERNANDEZ (D.N.I. Nº 20.560.917 – M.P. Nº 20).

Disp. Nº 233 -12-IV-22- Art.-1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – un Consultorio Odontológico (correspondiente al local Nº 2 según plano visado a foja 13) – bajo la denominación "SONRÍE", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear Nº 134 de esta ciudad, perteneciente al Odontólogo Matías Emanuel PECHIN (D.N.I. Nº 32.614.825 – M.P. Nº 698).
Art. 2°.- AUTORIZAR en el mismo, el desempeño de la Odontóloga Ayelén Iris SOUZA (D.N.I. Nº 33.415.757 – M.P. Nº 697).
Artículo 3°.- El Establecimiento de referencia cuenta con un Equipo de Rx Marca: IMAX Modelo: 70 Kv, Nº de Serie: 7114.
Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.
Art. 5°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título los habilita.

Disp. Nº 240 -18-IV-22- Art.-1º.- DAR DE BAJA a partir del 08/04/22, la autorización de la Bioquímica Magalí CASTRO (D.N.I. Nº 37.756.448 – M.P. Nº 475), para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica Rosana Elizabet MANAVELLA, ubicado en Garibaldi Nº 440 de esta ciudad.

Disp. Nº 241 -18-IV-22- Art.-1º.- AUTORIZAR a partir del 08/04/22, el traslado de la Farmacia "DEL SOL", perteneciente a la Farmacéutica Gisel Marisel GARCÍA ARIÑO (D.N.I. Nº 29.283.371 – M.P. Nº 38), quien continúa desempeñándose como responsable de la dirección técnica, a su nuevo domicilio en calle Urquiza Nº 490 de esta ciudad.

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en Avenida San Martín Nº 702/718 de la misma ciudad.
Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. Nº 242 -18-IV-22- Art.-1º.- AUTORIZAR el cambio de propietario del Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico – Laboratorio de Análisis Clínicos (correspondiente a los locales Nº 72 y Nº 108 según plano municipal autorizado a foja 5) y área de bacteriología – bajo la denominación "LABSIS S.R.L.", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear Nº 246 de esta ciudad, a favor de la Sociedad "LABSIS S.R.L." (CUIT 30-71735808-9).
Art. 2°.- DAR DE BAJA como propietario, al Licenciado en Bioquímica Clínica Luciano José DA RONCO (D.N.I. Nº 30.248.816 – M.P. N° 417 – M.E. en Bioquímica Cínica en Endocrinología Nº 419), quien continúa desempeñándose bajo la dirección técnica del Establecimiento antes mencionado.
Art. 3°.- AUTORIZAR el alta como directora técnica de la Licenciada en Bioquímica Clínica Gisel Ivana MEDINA ARNAUDO (D.N.I. Nº 31.577.148 – M.P. N° 422 – M.E. en Química Clínica Nº 434), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. Nº 243 -19-IV-22- Art.-1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el -Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – 1 (un) Consultorio Médico y 1 (un) Gabinete de Fonoaudiología (correspondientes a los locales Nº 7 y Nº 8 según croquis visado a foja 7) – bajo la denominación "BIO SALUD CONSULTORIOS", ubicados en calle Güemes Nº 621 de la localidad de Alta Italia, pertenecientes a la Licenciada en Fonoaudiología Amalia Marina DAVID (D.N.I. Nº 25.839.238 – M.P. Nº 020).
Art. 2°.- AUTORIZAR el desempeño en el Consultorio Médico a la Dra. María Lis AUAD (D.N.I. Nº 27.845.102 – M.P. Nº 2.022 – M.E. en Fisiatría Nº 1.525), en la modalidad para la que su título la habilita.
Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.
Art. 4°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de las profesionales aludidas, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos las habilitan.

Disp. Nº 244 -19-IV-22- Art.-1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicomotricidad Lucia CAREGGIO (D.N.I. Nº 38.039.407 – M.P. Nº 4.890) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Gabinete de Psicomotricidad (correspondiente al local Nº 11 según plano visado obrante a foja 14) – bajo la denominación "CIEN (Consultorio Integral de Evaluaciones Neurocognitivas)", ubicado en calle 21 Nº 549 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Psicomotricista Noelia Vanina BARRIONUEVO (D.N.I. Nº 27.002.973 – M.P. Nº 3.906), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 245 -319-IV-22- Art.-1º.- DAR DE BAJA a partir del 07/04/22, a la Farmacéutica Roxana Alejandra - SAKS (D.N.I. Nº 32.971.937 – M.P. Nº 341) como Directora Técnica Auxiliar de la Farmacia "CHANGOMAS – TIENDA 1100" que funciona en las instalaciones del Hipermercado Chango Mas, ubicado en Avenida Juan Domingo Perón Nº 2325 de esta ciudad, perteneciente a "DORINKA S.R.L.".

Disp. Nº 246 -19-IV-22- Art.-1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento – Gabinete de Kinesiología (correspondiente al local 5 según copia de plano visado a foja 12) – bajo la denominación "KINESIOLIFE", ubicado en Avenida Sarmiento Nº 98 de la localidad de Bernardo Larroudé, perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Fernando Nicolás HORODESKI (D.N.I. Nº 38.808.289 – M.P. Nº 2995).-
Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.
Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte del profesional aludido, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. Nº 247 -19-IV-22- Art.-1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicomotricidad Lucia CAREGGIO (D.N.I. Nº 38.039.407 – M.P. Nº 4.890), para atender pacientes ambulatorios en el "Centro de Rehabilitación Neurológica – C.R.N.", ubicado en calle 17 Nº 249 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 248 -19-IV-22- Art.-1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Sebastián Andrés LONEGRO (D.N.I. Nº 33.526.794 – M.P. Nº 2.998) como responsable de la Dirección Técnica del equipo láser marca: ALMA LASERS – modelo: SOPRANO XL 3G – tipo: láser diodo (cW-GaAlAs) – nº de serie: S12 P 0493 – 08/2011, que funciona en el Consultorio Médico denominado "GLENDA MARANGON spa urbano", ubicado en calle Pestalozzi Nº 466 de esta ciudad, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 371 -19-IV-22- Art. 1º.- Asígnase 1 cargo de maestro Ayudante de enseñanza Práctica, turno Mañana, a la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, creado mediante la Reestructuración de Cargos Nº 00360404/22, aprobada a través del Decreto Nº 512/2022 del Poder Ejecutivo Provincial.
Art. 2º.- Establécese que la asignación dispuesta en el artículo precedente se hará efectiva de la firma de la presente Resolución.

Res. Nº 380 -21-IV-22- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 1º del Capítulo I TÍTULO I - CONSIDERACIONES GENERALES- del Anexo de la Resolución Nº 2093/15 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, que quedará redactado de la siguiente forma
"Artículo 1º.- Se denominan Escuelas Hogares a aquellos establecimientos educativos que brindan una propuesta educativa integral, proporcionando ambientes adecuados para la escolarización de niños y niñas, por razones de distancia así lo requieran".
Art. 2º.- Sustitúyase el artículo 39, del Capítulo IV, TÍTULO II, DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL de la Resolución Nº 2093/15 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 39. La matriculación de los/as estudiantes se hará previo cumplimiento de los siguientes criterios:

a) Residentes de la provincia de la Pampa.
b) Que medie solicitud y autorización de madre, padre y/o tutor/a.
c) Que haya cumplido los cinco 5 años de edad o que los cumpla durante el año que se inscribe, tomando como límite el 30 de junio.

Art. 3º.- Déjase sin efecto la resolución Nº 46/19 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. Nº 382 -21-IV-22- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial a la 20ª Edición "Maratón Nacional de Lectura", que se llevará a cabo el 23 de septiembre del corriente año en todo el País, organizada por la Fundación Leer y destinada al alumnado de los niveles, Inicial, Primario, Secundario, Terciario y Universitario, al personal docente directivo, bibliotecario, a las familias, a miembros de otras organizaciones y autoridades educativas, políticas y religiosas, entre otras, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. Nº 383 -25-IV-22- Art. 1º.- Créase a término, por el Ciclo lectivo 2022, una SEGUNDA (II) División de PRIMER (1º) Año, Turno Noche, de la Tecnicatura Superior de Desarrollo de Software", en el Instituto de Educación Superior (ITES) de la ciudad de Santa Rosa, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Art. 2º.- Reasígnanse 29 horas cátedra de Nivel Superior pertenecientes a la Subsecretaría de educación Técnico Profesional para atender la creación dispuesta en el Artículo precedente.

Res. Nº 393 -26-IV-22- Art. 1º.- Autorízase la apertura de 4º año II división del Nivel Secundario, Orientación Agrario, turno tarde, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2022, en el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, por DESDOBLAMIENTO DE DIVISIÓN.
Art. 2º.- Asígnase al INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a 26 horas cátedra, para ser desempeñadas en los Espacios Curriculares de la Formación General de la División II de 4º año, Orientación AGRARIO, Ciclo Orientado del Nivel Secundario.
Art. 3º.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "GRAL. DON JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad MIGUEL RIGLOS, será supervisado por la Secretaría Técnica de Zona Sur, Sede Macachín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la resolución Nº 372/21 de este Ministerio.
Art. 4º.- Déjase establecido con la finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS contará con las siguientes divisiones de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2022:
-Dos (2) divisiones 1º año Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana;
-Dos (2) divisiones 2º año Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana;
-Dos (2) divisiones 3º año Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana;
-Dos (2) divisiones 4º año Ciclo Orientado del Nivel Secundario, turno tarde;
-Dos (1) divisiones 5º año Ciclo Orientado del Nivel Secundario, turno tarde;
-Dos (1) divisiones 6º año Ciclo Orientado del Nivel Secundario, turno tarde.
Art. 5º.- Establécese establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Res. Nº 406 -26-IV-22- Art. 1º.- Asígnase 1 cargo Auxiliar de secundaria -código 3710- con un cumplimiento efectivo de 4 horas reloj diaria, creado por la Reestructura Nº 36157/21 3 horas cátedra para la creación de la Comisión 1 módulo de Construcción de Ciudadanía correspondiente al Ciclo Básico de Nivel Secundario de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, creadas por la Ley Nº 3403 de

Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2022, a la Escuela para Adultos Nº 1 de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos procedentes.

Art. 2º.- Asígnase, 1 cargo de Auxiliar de secretaría -código 3710- con un cumplimiento efectivo de 4 horas reloj diarias, creado por la Ley Nº 3403 de Presupuesto General de a Administración Pública Provincial para el ejercicio 2022, a la Escuela para Adultos Nº 8 de la ciudad de General Pico, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3º.- Establécese que las asignaciones dispuestas en los artículos precedentes, serán efectivas a partir de la firma de la presente Resolución.

Res. Nº 415 -28-IV-22- Art. 1º.- Autorizase la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2022 y por el término de una (1) cohorte de la Carrera de "Profesorado de Educación Física", aprobada por el Decreto N° 3677/10, en el Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de la ciudad homónima, CUE N° 420013000, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 282/16 de este Ministerio, con una duración de cuatro (4) años académicos.

Art. 2°.- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Educación Física".

Art. 4°.- Establécese que el Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de la ciudad homónima, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Res. Nº 416 -28-IV-22- Art. 1º.- Asígnase, UN (1) cargo de Auxiliar Docente Jornada Extendida, Ciclo Orientado Técnico Profesional, Turno Tarde, a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 10 de la localidad de Eduardo Castex, creado mediante la Reestructuración de Cargos N° 360404/22, aprobada a través del Decreto N° 512/22.

Res. Nº 418 -28-IV-22- Art. 1º.- Convocar a inscripción de docentes interesados o interesadas en participar como integrantes del Jurado en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para el cargo de Director o Directora, de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en el Capítulo III del Anexo I del Decreto N° 1170/21.

Art. 2°.- Las inscripciones se registrarán desde el día 9 hasta el día 13 de mayo de 2022, en forma virtual, en los formularios que estarán a disposición en la página web del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1170/21.

Art. 3°.- El Tribunal de Clasificación correspondiente realizará el listado anual de los y las docentes que se hayan inscripto y remitirá el mismo a la Dirección General de Planeamiento.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 148 -3-V-22- Art. 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio de la Producción la Mesa Provincial de Desarrollo Industrial, a fin de propiciar un espacio de intercambio y abordaje integral de la temática, tendiente al fomento y desarrollo industrial de la Provincia de La Pampa.

Art. 2º.- La Mesa que se crea por el artículo precedente, será presidida por el Ministerio de la Producción, en colaboración con la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs, e integrada por UN (1) representante de cada una de las siguientes entidades invitadas a participar, los que se desempeñarán con carácter de "ad-honorem":

- Unión de Industriales de la Pampa (UNILPA)
- Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa (CACIP)
- Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)
- Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam)
- Otras, legalmente constituidas, que en opinión de la Mesa se considere oportuno incorporar.

Art. 3º.- La designación de los miembros integrantes de la Mesa Provincial de Desarrollo Industrial, tendrá vigencia por DOS (2) años calendario, debiendo presentar el correspondiente instrumento legal de la designación suscripto por las autoridades competentes. Cada uno de los miembros titulares deberá contar con UN (1) suplente para actuar en el supuesto de impedimento del titular, designado por la misma autoridad competente de cada institución participativa de la Mesa Provincial de Desarrollo Industrial (MPDI).

Art. 4º.- La Mesa Provincial de Desarrollo Industrial deberá reunirse, como mínimo, 1 vez por año, a solicitud de cualquiera de sus miembros, con anuencia de la presidencia; y las definiciones que de cada encuentro surjan tendrán carácter no vinculante.

Art. 5°.- Facúltese a la Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, a elaborar el Reglamento Interno atinente al funcionamiento de la Mesa Provincial de Desarrollo Industrial.

Res. Nº 149 -4-V-22- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación "VIDANIMAL", CUIT Nº 30-70840023-4, con domicilio legal en calle Duarte N° 608, de la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 082/22, de fecha 8 de Marzo de 2022, por la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000,00), el que fue destinado a

solventar gastos de honorarios de dos médicos veterinarios que realizan el trabajo de castraciones en el Quirófano Móvil, aportado por
ProTenencia.
Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. Nº 151 -4-V-22- Art. 1º.- Determínase a partir del 19 de marzo de 2022 y hasta el día 25 de marzo de 2022, el periodo de mora para la entrega de los bienes, en el que ha incurrido la adjudicataria: "MARINELLI S.A.", conforme plazo máximo dispuesto en la Cláusula SEXTA del Pliego de Cláusulas Particulares de la Licitación Privada Nº 270/21.
Art. 2º.- Aplícase a la firma MARINELLI S.A., CUIT Nº 30-50021444-5 una sanción de multa por la suma de DÓLARES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS (US$ 267,21) equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del precio de los bienes, valuados en DÓLARES VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (US$ 26.721,00), en virtud del procedimiento estipulado en el Artículo 95 del Decreto Nº 470/73 Reglamento de Contrataciones.
Art. 3º.- Hágase Efectivo pago de la multa dentro de los DIEZ (10) días de quedar firme la sanción, en el Banco de La Pampa, en la Cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia, debiendo acreditar el pago expresamente en las presentes actuaciones.
Art. 4º.- Se comunica a la firma MARINELLI S.A. que el incumplimiento del pago de las sumas establecidas en el artículo 2º hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal.

Res. Nº 152 -4-V-22- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, a través de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, C.U.I.T. Nº 33-71496168-9, como entidad designada para percibir, administrar y rendir dicho aporte, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00), destinado a solventar el desarrollo de la segunda etapa del Proyecto denominado "Evaluación del estado de conservación e identificación de amenazas en las poblaciones de Cardenal Amarillo (Gubernatrix cristata) de los bosques nativos de La Pampa, Argentina", obrante a fojas 3/15, en el marco del artículo 35 inciso b) de la Ley Nacional Nº 26.331.
Art. 2º.- Apruébase el modelo de Convenio a suscribir entre el Ministerio de la Producción de la provincia de La Pampa, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y la Asociación Cooperadora de dicha Facultad que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.
Art. 3º.- Facúltase al señor Director General de Recursos Naturales, Carlos Alberto Jesús BONNEMEZÓN, D.N.I. Nº 22.176.005, a suscribir el Convenio referenciado en el artículo anterior, como así también para la realización de todos los actos y gestiones necesarias para ejecutar las acciones previstas en el mismo.

Res. Nº 153 -4-V-22- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 451/15 de fecha 18 de noviembre de 2015, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00), a la firma Transporte Brinatti S.R.L., C.U.I.T Nº 30-67155923-8.
Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o el señor Subsecretario de Industria, Comercio y PyMEs, para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria inscripta bajo el Número de Contrato de Prenda con Registro N° 08306495, dominio LUS858.

Res. Nº 154 -4-V-22- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 831/14 de fecha 16 de diciembre de 2014, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 200.000,00, al señor Carlos Omar BRAUN, D. N. I. Nº 10.826.428.
Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria inscripta bajo el Número de Contrato de Prenda con Registro N° 10657387, dominio MUH389.

SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. Nº 162 -25-II-22- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días, a partir de la notificación de la presente, al Frigorífico "Santa Ana S.R.L." CUIT. Nº 30-71224654-1, identificado bajo el N° DG-F-032, ubicado en el Parque Industrial y de Servicios de la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa, habilitada para la faena de bovinos, porcinos, ovinos y caprinos.
Art. 2º.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, la planta frigorífica "Santa Ana S.R.L." deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

Disp. Nº 191 -3-V-22- Art. 1º.- Modificase el artículo 7º del Anexo I de la Disposición Nº 221/20 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, de fecha 7 de septiembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 7º**.- Toda persona humana o

jurídica que se inscriba, deberá acompañar la siguiente documentación:

PERSONA HUMANA:

a. Planilla de inscripción en el registro de Operadores Cinegéticos, incluyendo información referente al/los predio/s donde operará, con carácter de declaración jurada; quedando obligados a comunicar oportunamente los cambios que se produzcan durante la temporada.
b. Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad.
c. Certificado de domicilio en caso de no coincidir éste con el que figura en el Documento Nacional de Identidad. En caso de no poseer domicilio en la ciudad de Santa Rosa, deberá constituirlo, si no lo hiciere o tuviere quedará constituido en la Dirección General de Recursos Naturales.
d. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos, expedida por la Dirección General de Rentas donde conste la actividad cinegética.
e. Certificado de antecedentes policiales o copia certificada de CLU (Credencial de Legítimo Usuario) vigente.
f. Constancia de CUIT emitida por AFIP donde conste la actividad cinegética.
g. Dos fotos carnet actualizadas.
h. Libre Deuda por Infracción a la Ley N° 1194 el que será solicitado en la Dirección General de Recursos Naturales.
i. Informe de Antecedentes por Infracción a la Ley N° 2624 el que será solicitado en la Dirección General de Recursos Naturales.
j. Acreditar el pago de la tasa anual establecida por la Ley Impositiva vigente.

PERSONA JURÍDICA:

a. Planilla de inscripción en el registro de Operadores Cinegéticos, incluyendo información referente al/los predio/s donde operará, con carácter de declaración jurada; quedando obligados a comunicar oportunamente los cambios que se produzcan durante la temporada.
b. Copia certificada del Documento Nacional de Identidad del representante de la sociedad.
c. En caso de no poseer domicilio en la ciudad de Santa Rosa, deberá constituirlo, si no lo hiciere o tuviere quedará constituido en la Dirección General de Recursos Naturales.
d. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos, expedida por la Dirección General de Rentas donde conste la actividad cinegética.
e. Certificado de antecedentes policiales o copia certificada de CLU (Credencial de Legítimo Usuario) vigente, del representante de la sociedad que lleve a cabo la actividad cinegética.
f. Constancia de CUIT emitida por AFIP donde conste la actividad cinegética.
g. Dos fotos carnet actualizadas del representante de la sociedad que lleve a cabo la actividad cinegética.
h. Poder otorgado por la sociedad, si lo hubiere.
i. Copia certificada del contrato constitutivo de la sociedad.
j. Copia certificada de última acta de designación de autoridades.
k. Copia certificada del acta emitida por el órgano de gobierno societario, que autorice el registro como Operador Cinegético en la Dirección General de Recursos Naturales.
l. Libre Deuda por Infracción a la Ley N° 1194 el que será solicitado en la Dirección General de Recursos Naturales correspondiente a la persona jurídica y al representante de la misma que ejerza la actividad cinegética.
m. Informe de Antecedentes por Infracción a la Ley N° 2624 el que será solicitado en la Dirección General de Recursos Naturales correspondiente a la persona jurídica y al representante de la misma que ejerza la actividad cinegética.
n. Acreditar el pago de la tasa anual establecida por Ley impositiva vigente."

Art. 2º.- Modificase el artículo 9º del Anexo I de la Disposición Nº 221/20 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, de fecha 7 de septiembre de 2020, el ue quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 9º**.- Toda persona humana que se inscriba, deberá acompañar la siguiente documentación:

a. Planilla de Inscripción en el Registro de Guías de Caza del Anexo III.
b. Certificado de domicilio en caso de no coincidir éste con el que figura en el Documento Nacional de Identidad. En caso de no poseer domicilio en la ciudad de Santa Rosa, deberá constituirlo, si no lo hiciere o tuviere quedará constituido en la Dirección General de Recursos Naturales.
c. Presentar el Documento Nacional de Identidad y su fotocopia.
d. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos expedida por la Dirección General de Rentas donde conste la actividad cinegética. Para el supuesto que el interesado en inscribirse en el registro se trate de un trabajador en relación de dependencia deberá acompañar:
1.1. Constancia de inscripción en AFIP de la razón social empleadora (operador cinegético),
1.2. Constancia de Alta Temprana del trabajador.
Para el supuesto que se trate de un trabajador rural, deberá incorporar a la documentación precedente la constancia de tramitación de la Libreta de Trabajador Rural (artículo 1º de la Ley Nº 25191).
e. Certificado de antecedentes policiales o CLU (Credencial de Legítimo Usuario) vigente y su fotocopia.
f. Constancia de CUIT/CUIL emitida por AFIP o ANSES.
g. Dos fotos carnet actualizadas.
h. Libre Deuda por Infracción a la Ley N° 1194 el que será solicitado en la Dirección General de Recursos Naturales.
i. Informe de Antecedentes por Infracción a la Ley N°

2624 el que será solicitado en la Dirección General de Recursos Naturales.
j. Acreditar el pago de la tasa anual establecida por la Ley Impositiva vigente."
Art. 3º.- Modificase el artículo 11 del Anexo I de la Disposición Nº 221/20 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, de fecha 7 de septiembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 11.- Anualmente se otorgará una habilitación mediante una credencial. La misma tendrá una validez de un año calendario, debiendo cumplir con los requisitos que se indiquen a continuación para su otorgamiento:
- No registrar deudas de antecedentes por infracciones a las Leyes N° 1194 y N° 2624, respectivamente, extremos que será compulsado por la Dirección General de Recursos Naturales de sus propios registros.
- Asimismo deberá presentar la siguiente documentación:
- Formulario de habilitación anual, mediante el cual se acredita la continuación de la actividad.

En los casos de Operadores Cinegéticos inscriptos deberán incluir en el Formulario de Habilitación Anual la información referente al/los predio/s donde operará en la temporada correspondiente al año de la habilitación que tramita y donde operó en la temporada anterior, con carácter de declaración jurada, quedando obligados a comunicar oportunamente los cambios que se produzcan durante la temporada.
- Comprobante de pago de la tasa anual establecida por la Ley Impositiva vigente.
- En los casos de Guías de caza inscriptos en los términos de la excepción del Artículo 9° inciso d) de la presente, deberán presentar tal documentación actualizada al momento de la solicitud de habilitación anual.

Para la habilitación anual de los Operadores Cinegéticos registrados además será requisito participar de las capacitaciones que la Autoridad de Aplicación convoque oportunamente".
Art. 4º.- Sustitúyase los Anexos II y IV de la Disposición Nº 221/20 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, de fecha 7 de septiembre de 2020, los cuales quedarán reemplazados por los Anexos I y II forman parte integrante de la presente Disposición.

Disp. Nº 265 -16-III-22- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 365 días, a partir de la firma de la presente Disposición, al establecimiento matadero - frigorífico municipal, tipo "C", para faena de especies mayores, vacunos y menores, porcinos y ovinos, perteneciente a la Municipalidad de Jacinto Arauz, CUIT Nº 30-99912077-2, inscripto bajo el Nº DG-F-0026, con ubicación en zona industrial de la localidad de Jacinto Arauz, departamento Hucal, Provincia de La Pampa.
Art. 2º.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, el establecimiento matadero frigorífico municipal de Jacinto Arauz deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.
Art. 3º.- Extiendase el correspondiente certificado de habilitación de carácter provisorio al establecimiento matadero - frigorífico municipal, tipo "C", para faena de especies mayores, vacunos y menores, porcinos y ovinos, perteneciente a la Municipalidad de Jacinto Arauz que, como Anexo de Disposición, acompaña a la presente.

Disp. Nº 266 -16-III-22- Art. 1º.- Otórguese a la Planta de Faena de Pollos Municipal, inscripta bajo el Nº DG-F-031, perteneciente a la Municipalidad de Abramo, CUIT 30-99919450-4, ubicada en zona rural, en la localidad de Abramo, provincia de La Pampa, la Habilitación Provisoria por un período de 180 días, plazo en que deberá cumplir con las exigencias que en Anexo de la presente de detallan, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art, 2º.- El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 1º de la presente, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento de la planta de faena por razones debidamente justificadas.
Art. 3º.- Se extiende un certificado de habilitación de carácter provisorio a la planta Frigorífica de Faena de Aves que, como Anexo de Disposición, acompaña a la presente.

Disp. Nº 267 -16-III-22- Art. 1º.- Otórgase a la planta frigorífica "la Tranqueras, de propiedad de la firma La paloma S.R.L., ubicada en sección quintas de la localidad de Colonia 25 de Mayo, provincia de La pampa, Nomenclatura Catastral: Ejido 112, Circunscripción V, Chacra 2, Parcela 2, identificada bajo el Nº DG-F.028, habilitada para faena de especies Bovinas, Porcinas, Ovinas y Caprinas, conforme constancias obrantes en autos, la habilitación transitoria por un plazo de 180 días, plazo en que deberá cumplir con la exigencias que en el Anexo de la presente se detallan, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2º.- El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 1º de la presente, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento de la planta de faena por razones debidamente justificadas.
Art. 3°.- Se extiende un certificado de habilitación de carácter provisorio a la planta Frigorífica "Las Tranqueras" que, como anexo de Disposición, acompaña a la presente.

Disp. Nº 268 -16-III-22- Art. 1º.- Otórguese a la Planta Frigorífica de porcinos Ciclo I y II y elaboración de chacinados "Frigorífico Rojas" ubicada en Ruta Provincial N° 1, Km 22, de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, registrada bajo el Nº DG-F-008, de propiedad del señor Fabián Oscar SÁNCHEZ, DNI Nº 20.107.426, arrendada y explotada, conforme constancias obrantes en autos, por el señor Gabriel Damián ROJAS,

DNI. Nº 28.003.931, la Habilitación Provisoria por un plazo de 180 días, lapso en que deberá cumplir con las exigencias que en el Anexo de la presente se detallan, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2º: El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 1º de la presente, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento de la planta de faena por razones debidamente justificadas.

Disp. Nº 269 -16-III-22- Art. 1º.- Otórguese a la planta procesadora de productos cárnicos Chacinados "El Caldén del Sur", inscripta bajo el Nº DG-CH-003, de propiedad del señor Darío Omar HERNÁNDEZ, DNI Nº 08.010.175, arrendada y explotada, conforme constancias obrantes en autos, por el señor Aníbal Agustín LANTMANN, DNI. Nº 16.709.516, CUIT Nº 20-16709516-0 la habilitación transitoria por un plazo de 180 días, plazo en que deberá cumplir con las exigencias que en Anexo de la presente se detallan, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2º: El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 1º de la presente implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento de la planta de faena por razones debidamente justificadas.
Art. 3º: Se extiende un certificado de habilitación de carácter provisorio a la planta procesadora de productos cárnicos "El Caldén del Sur" que, como anexo de Disposición, acompaña a la presente.
Art. 4º: La procedencia de las medias reses y cortes de carnes deberá ser exclusivamente de frigoríficos habilitados por la Dirección de Ganadería y/o Senasa.

Disp. Nº 443 -27-IV-22- Art. 1º.- Otórguese a la planta procesadora de productos cárnicos de origen aviar empanados "La Negrita", inscripta bajo el Nº DG-CH-044, perteneciente a Diana Paola CERVELLINI, DNI. Nº 36.285.015, CUIT Nº 27-36285015-6, ubicada en calle 25 de Mayo Nº 45 de la localidad de Conhello, Departamento Conhelo - Provincia de La Pampa, la habilitación transitoria por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, plazo en que deberá cumplir con las exigencias que en Anexo de la presente se detallan, con-forme lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2º: El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 1º de la presente, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento de la planta de faena, por razones debidamente justificadas.
Art. 3º.- Que la materia prima provendrá de establecimientos frigoríficos debidamente habilitados por la Dirección de Ganadería y/ o Senasa.

Disp. Nº 478 -3-V-22- Art. 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto contra la Disposición N° 004/22, de fecha 6 de enero de 2022, de la Dirección de Ganadería, presentado a fojas 143/152 por el Doctor Javier TORROBA, en carácter de apoderado de la firma Industrias Cárnicas San Miguel S.A., en virtud de los considerandos precedentes.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 83 -6-V-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Marcelo Segundo PRATO, D.N.I. N° 21.429.634, por Resolución Nº 183/19, de fecha de 20 de marzo de 2019, por la suma de $122.320,00; en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino" Ley Nº 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción Nº 268/18.
Art. 2º.- Procédase a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 37 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 84 -6-V-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Sonia Silvia MILLACURA, D.N.I. N° 14.552.087, por Resolución Nº 682/18, de fecha de 12 de diciembre de 2018, por la suma de $ 150.000,00, en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino" Ley Nº 2595, del Decreto Reglamentario Nº 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción Nº 268/18.
Art. 2º.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 41 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 85 -6-V-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor José Antonio CALFUAN, D.N.I. N° 7.362.072, por Resolución Nº 206/19, de fecha de 29 de marzo de 2019, por la suma de marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino" Ley Nº 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción Nº 268/18.
Art. 2º.- Procédase a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 37 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 86 -6-V-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Abel Miguel ROSTAGNO, D.N.I. N° 10.416.362, por Resolución Nº 207/19, de fecha de 29 de marzo de 2019, por la suma de $ 123.843,00; en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino" Ley Nº 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción Nº 268/18.

Art. 2º.- Procédase a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 37 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 87 -6-V-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Omar Ángel FANTINO, D.N.I. N° 7.365.088, por Resolución Nº 186/19, de fecha de 20 de marzo de 2019 por la suma de $ 136.776,00; en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino" Ley Nº 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción Nº 268/18.
Art. 2º.- Procédase a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 42 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 88 -10-V-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Gustavo Ulises LARA, D.N.I. N° 12.806.338, por Resolución Nº 585/13, de fecha 6 septiembre de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 50.000,00.

Disp. N° 89 -10-V-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Alejandro PEREZ BRAUN, D.N.I. N° 28.559.614, por Resolución Nº 197/19, de fecha de 28 de marzo de 2019, por la suma de $ 150.000,00; en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino" Ley Nº 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción Nº 268/18.
Art. 2º.- Procédase a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 37 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 101 -10-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Aída Celia FINOCCHI de CARRO, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Mercedes del Carmen CARRASCO CARRASCO C.U.I.T. 27-18789584-2 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j– MZA 061– PARCELA 11– PARTIDA 816140 con domicilio fiscal en Pavón Nº 695 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 102 -10-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Crispín RAMOS, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Jorge Alberto WEIGUM C.U.I.T. 20-25449512-4 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b– MZA 003– PARCELA 6– PARTIDA 814404 con domicilio fiscal en J. Vaira entre Catriel y García S/N – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 103 -10-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de Rufino GARCÍA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Heraldo Martín VIDELA C.U.I.T. 20-27352662-6 de los bienes nomenclados catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a– MZA 059 – PARCELA 13– PARTIDA 815986 y EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a– MZA 059 – PARCELA 14– PARTIDA 815987 con domicilio fiscal en Calle 7 Nº 560 – Victorica – La Pampa.

Disp. N° 104 -10-III-22- Art. 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición N° 287/2021, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 1°:.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Jorge, Miguel Ángel y Aldo Enrique VIGLIANCO, Elsa Graciela DEL POTRO y Luis María MATA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Miguel Ángel VIGLIANCO C.U.I.T. Nº 20-12903843-9 y a Aldo Enrique VIGLIANCO C.U.I.T. Nº 20-08010409-0 de los bienes nomenclados catastralmente como SECCIÓN II- FRACCIÓN B - LOTE 10 – PARCELA 74– PARTIDA 630119 y SECCIÓN II- FRACCIÓN B - LOTE 10 – PARCELA 120– PARTIDA 562188 con domicilio fiscal en Guatraché Nº 1676 – Santa Rosa – La Pampa.- "

Disp. N° 105 -11-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de Victorino Santiago HERR o HERR Y DESCH y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Patricia Claudia ROST C.U.I.T. 96-01703565-1 de los bienes nomenclados catastralmente como EJIDO 059- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b– MZA 067 – PARCELA 13– PARTIDA 815687, EJIDO 059- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b– MZA 067 – PARCELA 14– PARTIDA 815688 y EJIDO 059- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b– MZA 067 – PARCELA 15– PARTIDA 815689 con domicilio fiscal en San Martín S/N – Colonia Santa Teresa – La Pampa.
Disp. N° 106 -11-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Juan GUEVARA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Estela Noemí CORIA C.U.I.T. 27-13817799-3 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 082- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO n– MZA 054–

PARCELA 4– PARTIDA 592042 con domicilio fiscal en Sara Lavin Nº 108 – Parera – La Pampa.

Disp. N° 107 -11-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Julián GIMENEZ y otra, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rubén GIANFORTE C.U.I.T. 20-11359008-5 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f– MZA 005– PARCELA 6– PARTIDA 816094 con domicilio fiscal en España Nº 47 – Uriburu – La Pampa.

Disp. N° 108 -14-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Blanca Aurora VELOSO de SZELIGA y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Claudia Carina BADER C.U.I.T. 27-25449614-1 y a Walter Eliseo NICOLA C.U.I.T. 24-22265759-4 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h– MZA 033– PARCELA 16– PARTIDA 816043 con domicilio fiscal en Aconcagua Nº 830 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 109 -14-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD TOMAS DEVOTO Y COMPAÑIA LIMITADA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Olga Alejandra DELGADIN C.U.I.T. 27-24441875-4 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 017- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a– MZA 051– PARCELA 6– PARTIDA 764812 con domicilio fiscal en Calle 2 bis Nº 254 – Speluzzi – La Pampa.

Disp. N° 110 -14-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Hermenegildo PATURLANNE, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS C.U.I.T. 30-99911289-3 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 024- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 052– PARCELA 2– PARTIDA 812731 con domicilio fiscal en Gobernador Duval Nº 253 – Monte Nievas – La Pampa.

Disp. N° 111 -14-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Camilo FALAGAN, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS C.U.I.T. 30-99911289-3 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 024- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 052– PARCELA 11– PARTIDA 812732 con domicilio fiscal en Gobernador Duval Nº 253 – Monte Nievas – La Pampa.

Disp. N° 112 -14-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Segundo GONZALEZ y otra, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS C.U.I.T. 30-99911289-3 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 024- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 052– PARCELA 12– PARTIDA 812733 con domicilio fiscal en Gobernador Duval Nº 253 – Monte Nievas – La Pampa.

Disp. N° 113 -14-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Juan Alberto ROST Y SCHWAB y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Xavier Arturo VAZQUEZ C.U.I.T. 20-30422571-9 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 059- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b– MZA 083– PARCELA 4– PARTIDA 816104 con domicilio fiscal en L 16 C III Zona Rural – Colonia Santa Teresa – La Pampa.

Disp. N° 114 -14-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rosa ERHART de WEINBERGER, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Fernando Gabriel STORM C.U.I.T. 20-21895818-5 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 059- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b– MZA 058– PARCELA 16– PARTIDA 816185 con domicilio fiscal en Planta Urbana – Colonia Santa Teresa – La Pampa.

Disp. N° 115 -14-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL SOCIEDAD ANONIMA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS C.U.I.T. 30-99911289-3 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 024- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f– MZA 029– PARCELA 1– PARTIDA 816183 con domicilio fiscal en Gobernador Duval Nº 253 – Monte Nievas – La Pampa.

Disp. N° 116 -15-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lorenzo Raúl GALETTO Y CRESPO y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Luis Enrique FARIAS C.U.I.T. 89-006659652 y a Martha Alicia GONZALEZ C.U.I.T. 27-11940934-4 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 013- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f– MZA 062– PARCELA 4– PARTIDA 815747 con domicilio fiscal en Zanja de Alsina Nº 319 – Bernardo Larroudé – La Pampa.

Disp. N° 117 -15-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Valentín SCHAAF, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Miguel Ángel LEDESMA C.U.I.T. 20-10158864-6 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 036- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d – QUINTA 005 - PARCELA 1 - PARTIDA 816159 con domicilio fiscal en Corrientes Nº 1949 – Colonia Barón – La Pampa.

Disp. N° 118 -15-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Bernardo AGUSTONI, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OBISPADO DE SANTA ROSA C.U.I.T. 30-56051083-3 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 018- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a– MZA 010– PARCELA 1– PARTIDA 814858 con domicilio fiscal en Bartolomé Mitre Nº 140 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 119 -17-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Teresa CHICO, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Luciano AYMU C.U.I.T. 20-32614363-5 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b– MZA 020– PARCELA 2– PARTIDA 665705 con domicilio fiscal en Avenida Santiago Marzo Nº 524 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 120 -17-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Valeria Elisabet BUÑES y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Roberto Javier ZENTT C.U.I.T. 20-24276102-3 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 044- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO t– MZA 051– PARCELA 14– PARTIDA 816101 con domicilio fiscal en Estrada Nº 658 – Anguil – La Pampa.

Disp. N° 121 -18-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fortunato DÍAZ, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Néstor Fabián GARCÍA C.U.I.T. 20-22170423-2 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 044- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO t– QTA 010– PARCELA 1– PARTIDA 816225 con domicilio fiscal en J. Simionatti S/N – Anguil – La Pampa.

Disp. N° 122 -18-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lorenzo M. BASET, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Mauro Yamil PAEZ C.U.I.T. 20-29956491-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 063– PARCELA 9– PARTIDA 816096 con domicilio fiscal en Av. Amelio Buzzi Nº 681 – Bernasconi – La Pampa.

Disp. N° 123 -18-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lorenzo M. BASET, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Melany Tatiana HOLTZ C.U.I.T. 27-37086405-0 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 019– PARCELA 9– PARTIDA 814807 con domicilio fiscal en Neuquén Nº 260 – Bernasconi – La Pampa.

Disp. N° 124 -18-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Alfonso BERNASCONI y otro, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Silvina Paola LARREA C.U.I.T. 27-25134257-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 019– PARCELA 3– PARTIDA 816095 con domicilio fiscal en Sargento Cabral Nº 45 – Bernasconi – La Pampa.

Disp. N° 125 -18-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Osvaldo Guillermo RUBERT, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a José Antonio PIRANI C.U.I.T. 20-26074169-2 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b– QTA 022– PARCELA 1– PARTIDA 809748 con domicilio fiscal en Mitre Nº 958 – Bernasconi – La Pampa.

Disp. N° 126 -22-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lorenzo M. BASSET, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Jorge Nicolás CASADO D.N.I 24.512.204 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 011– PARCELA 4– PARTIDA 816133 con domicilio fiscal en Echeverría Nº 3453 – Saladillo – Buenos Aires.

Disp. N° 127 -22-III-22- Art. 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Juan CAMPOS, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI C.U.I.T. 30-99911326-1 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 011– PARCELA 1– PARTIDA 810310 con domicilio fiscal en España Nº 55 – Bernasconi – La Pampa.

Disp. N° 128 -22-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de José Alberto PAGELLA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Nicole Jaen TEJADA C.U.I.T. 27-40611030-9 del bien

nomenclado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 011– PARCELA 8– PARTIDA 815735 con domicilio fiscal en Antártida Argentina Nº 427 – Bernasconi – La Pampa.

Disp. N° 129 -23-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Elvira Alicia LAMONICA GILARDENGHI, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ramón Alberto LOZANO C.U.I.T. 20-21638447-5 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b– MZA 027– PARCELA 15– PARTIDA 816310 con domicilio fiscal en Calle 10 Nº 957 – Victorica – La Pampa.

Disp. N° 130 -23-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Dominga Angélica ARRIAGA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Alejandro SUAREZ C.U.I.T. 20-27103203-0, David Rogelio SUAREZ C.U.I.T. 20-30042679-5 y Victoria Lucía SUAREZ C.U.I.T. 27-31417117-4 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d– MZA 045– PARCELA 25– PARTIDA 816148 con domicilio fiscal en Corrientes Nº 230 – Macachín – La Pampa.

Disp. N° 131 -28-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Amelia María Esther GÓMEZ de ALONSO, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Humberto Raúl VALDIVIA C.U.I.T. 20-05542312-2 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO n– MZA 024– PARCELA 2– PARTIDA 761595 con domicilio fiscal en Cervantes Nº 743 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 132 -30-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Enrry o Henrry Félix SÁNCHEZ Y ALBIZURI, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Alberto Sebastián HOLZMAN C.U.I.T. 23-32614769-9 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a– MZA 022– PARCELA 22– PARTIDA 816324 con domicilio fiscal en Torres Casa Nº 80 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 133 -30-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Bernardo Joaquín HERRERA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS C.U.I.T. 30-99919344-3 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 010- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b– MZA 028– PARCELA 12– PARTIDA 816312 con domicilio fiscal en San Martín Nº 243 – Coronel Hilario Lagos – La Pampa. Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Eusebio PEREYRA PERALTA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS C.U.I.T. 30-99919344-3 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 010- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b– MZA 042– PARCELA 5– PARTIDA 816313 con domicilio fiscal en San Martín Nº 243 – Coronel Hilario Lagos – La Pampa.

Disp. N° 134 -31-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lorenzo M. BASET, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Luis Agustín OLIVI C.U.I.T. 20-33922520-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 021– PARCELA 9– PARTIDA 813456 con domicilio fiscal en Carola Lorenzini Nº 842 – Bernasconi – La Pampa.

Disp. N° 135 -5-IV-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lorenzo M. BASET, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Sebastián OLIVI C.U.I.T. 20-34231832-1 y a Karen Agustina FERNÁNDEZ 27-39385874-0 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 021– PARCELA 10– PARTIDA 813914 con domicilio fiscal en Carola Lorenzini Nº 842 – Bernasconi – La Pampa.

Disp. N° 136 -5-IV-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lorenzo M. BASET, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Sebastián OLIVI C.U.I.T. 20-34231832-1 y a Karen Agustina FERNÁNDEZ 27-39385874-0 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 021– PARCELA 10– PARTIDA 813914 con domicilio fiscal en Carola Lorenzini Nº 842 – Bernasconi – La Pampa.

Disp. N° 137 -5-IV-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lorenzo M. BASET, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Yemir Emanuel DAYUP C.U.I.T. 20-36285311-8 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 011– PARCELA 5– PARTIDA 816134 con domicilio fiscal en Zona Rural Perú S/N – Bernasconi – La Pampa.

Disp. N° 138 -5- IV-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pablo RAMOS, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Pablo Fabián COSTA C.U.I.T. Nº 20-24153360-4 del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN II-

FRACCIÓN D - LOTE 13 – PARCELA 94– PARTIDA 816346 con domicilio fiscal en Roque Sáenz Peña N° 1193 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 139 -6-IV-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Alberto MONDEY, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Luciano Martín DE ROSE C.U.I.T. 96-30839689 y a Verónica Evangelina BAIGORRIA C.U.I.T. 27-29703279-3 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d– MZA 008 – PARCELA 6– PARTIDA 763435 con domicilio fiscal en Pj. Congreso de Tucumán Nº 1072 – Villa Mercedes – San Luis.

Disp. N° 140 -6-IV-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pablo LUNA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS C.U.I.T. 30-99919344-3 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 010- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b– MZA 004– PARCELA 26– PARTIDA 816311 con domicilio fiscal en San Martín Nº 243 – Coronel Hilario Lagos – La Pampa.

Disp. N° 141 -6-IV-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Enrique PERALTA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Lorena Celeste CORREA C.U.I.T. 27-27353731-2 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j– MZA 078– PARCELA 6– PARTIDA 816152 con domicilio fiscal en Vigne Nº 8483 – Toay – La Pampa.

Disp. N° 142 -13-IV-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ernesto Pascual LATTANZI y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Walter Daniel PIERANTONI C.U.I.T. Nº 20-16016840-5 del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN II- FRACCIÓN C - LOTE 5 – PARCELA 129– PARTIDA 809604 con domicilio fiscal en Balcarce N° 385 – Chivilcoy – Buenos Aires.

Disp. N° 143 -13-IV-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ernesto Pascual LATTANZI y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Paulo Martín TORRES C.U.I.T. Nº 20-21843845-9 del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN II- FRACCIÓN C - LOTE 5 – PARCELA 130– PARTIDA 809607 con domicilio fiscal en Avenida del Trabajador N° 552 – Catriló – La Pampa.

Disp. N° 144 -13-IV-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ernesto Pascual LATTANZI y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Javier Hernán SOSA C.U.I.T. Nº 20-33044409-7 del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN II- FRACCIÓN C - LOTE 5 – PARCELA 128– PARTIDA 809605 con domicilio fiscal en 9 de Septiembre N° 318 – Catriló – La Pampa.

Disp. N° 145 -13-IV-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Mario BEROT Y TOLEDO y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a María Zulma BEROT C.U.I.T. 27-10819962-3 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d– MZA 005– PARCELA 8– PARTIDA 816497 con domicilio fiscal en General Alvear Nº 1844 – General Acha – La Pampa.

Disp. N° 146 -13-IV-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad Civil Colectiva "BRAÑAS HERMANOS Y COMPAÑÍA", e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Edgar Aníbal BRAÑAS C.U.I.T. Nº 20-16505782-2, Nieves de los Ángeles BRAÑAS C.U.I.T. Nº 27-16505800-9 y a Daniel Matías BRAÑAS C.U.I.T. Nº 20-24517359-9 del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN III- FRACCIÓN D - LOTE 8 – PARCELA 44– PARTIDA 811385 con domicilio fiscal en Colonia Santa María – La Pampa.

Disp. N° 147 -19-IV-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Hortensia CEBALLOS, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Julián Alejandro CASQUERO C.U.I.T. 23-23334570-9 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 016- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f– MZA 047– PARCELA 4– PARTIDA 762299 con domicilio fiscal en Adela Pascal S/N – Ceballos – La Pampa.

Disp. N° 148 -19-IV-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Enrique TAMBOLINI, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ramón OROZCO C.U.I.T. 20-06807085-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 025- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a– MZA 055– PARCELA 18– PARTIDA 777246 con domicilio fiscal en Dorrego Nº 1245– Trenel – La Pampa.

Disp. N° 149 -21-IV-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Domingo SARMIENTO Y UHALDE y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PARTIDO JUSTICIALISTA –

DISTRITO LA PAMPA C.U.I.T. 30-67169407-0 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g– MZA 043– PARCELA 32– PARTIDA 815746 con domicilio fiscal en Hipólito Irigoyen Nº 162– Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 150 -21-IV-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Juan Alberto ROST Y SCHWAB y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Facundo Leonardo BRAUN C.U.I.T. 20-29864892-0 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 059- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b– MZA 055– PARCELA 1– PARTIDA 816105 con domicilio fiscal en Zona Rural – Colonia Santa Teresa – La Pampa.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 478 -26-IV-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Santa Teresa, la cantidad de pesos equivalentes a CUARENTA MIL TRESCIENTOS UVis (40.300), destinados a la construcción de UNA (1) VIVIENDA DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICIA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 479 -26-IV-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Caleufú, la cantidad de pesos equivalentes a CUARENTA MIL TRESCIENTOS UVis (40.300), destinados a la construcción de UNA (1) VIVIENDA DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICÍA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 480 -26-IV-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Comisión de Fomento de Relmo, la cantidad de pesos equivalentes a CUARENTA MIL TRESCIENTOS UVis (40.300), destinados a la construcción de UNA (1) VIVIENDA DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICÍA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 481 -26-IV-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Abramo, la cantidad de pesos equivalentes a CUARENTA MIL TRESCIENTOS UVis (40.300), destinados a la construcción de UNA (1) VIVIENDA DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICÍA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 483 -26-IV-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de General San Martín, la cantidad de pesos equivalentes a DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN UVIs (282.100), destinados a la construcción de SIETE (7) VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 516 -2-V-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Parera, la cantidad de pesos equivalentes a TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS UVIs (322.400), destinados a la construcción de OCHO (8) VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 517 -2-V-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida, la cantidad de pesos equivalentes a CUARENTA MIL TRESCIENTOS UVIs (40.300), destinados a la construcción de UNA (1) VIVIENDA en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 518 -2-V-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Puelches, la cantidad de pesos equivalentes a

CUARENTA MIL TRESCIENTOS UVIs (40.300), destinados a la construcción de UNA (1) VIVIENDA DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICIA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 519 -2-V-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida, la cantidad de pesos equivalentes a CUARENTA MIL TRESCIENTOS UVIs (40.300), destinados a la construcción de UNA (1) VIVIENDAS DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICIA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 522 -4-V-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Bernasconi, la cantidad de pesos equivalentes a CUARENTA MIL TRESCIENTOS UVIs (40.300), destinados a la construcción de UNA (1) VIVIENDA DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICIA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 523 -4-V-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Villa Mirasol, la cantidad de pesos equivalentes a CUARENTA MIL TRESCIENTOS UVis (40.300), destinados a la construcción de UNA (1) VIVIENDA DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICÍA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 93 -29-IV-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 500.000,00, a favor de la Comuna de La Reforma -142-0, destinado a cu- brir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 94 -2-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 8.143.449,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$	100.000,00.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$	35.000,00.-
101-6 ALPACHIRI	$	642.800,00.-
192-5 ALTA ITALIA	$	25.000,00.-
021-6 ANGUIL	$	25.000,00.-
211-3 ARATA	$	65.500,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	$	24.500,00.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	$	2.500,00.-
111-5 BERNASCONI	$	153.500,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	$	7.500,00.-
041-4 CATRILO	$	207.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	$	292.000,00.-
081-0 CONHELLO	$	68.000,00.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	$	160.000,00.-
011-7 DOBLAS	$	237.000,00.-
152-9 DORILA	$	8.500,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	$	478.000,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$	90.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	$	569.380,00.-
153-7 GENERAL PICO	$	115.000,00.-
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	$	38.000,00.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$	61.438.00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$	165.000,00.-
103-2 GUATRACHE	$	178.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	$	10.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$	449.670,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	$	99.610.00-
031-5 LA ADELA	$	463.000,00.-
072-9 LA HUMADA	$	120.900,00.-
183-4 LA MARUJA	$	30.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	$	146.000,00.-
124-8 LUAN TORO	$	55.000,00.-
012-5 MACACHIN	$	67.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	$	45.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	$	60.000,00.-
084-4 MONTE NIEVAS	$	10.000,00.-
184-2 PARERA	$	125.000,00.-
092-7 PUELCHES	$	15.000,00.-
162-8 PUELEN	$	9.000,00.-
225-3 QUEHUE	$	15.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	$	299.000,00.-
187-5 RANCUL	$	375.190,00.-
197-4 REALICO	$	299.000,00.-
015-8 ROLON	$	45.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	$	207.550,00.-
125-5 TELEN	$	131.986,00.-
044-8 URIBURU	$	51.500,00.-

161-0	25 DE MAYO	$ 383.000,00.-
066-1	VERTIZ	$ 18.000,00.-
126-3	VICTORICA	$ 473.425,00.-
087-7	WINIFREDA	$ 391.000,00.-

Res. N° 95 -3-V-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 190.000,00, a favor de la Comuna de Toay-204-4, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 96 -4-V-22- Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma "OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.", a fojas 285, en contra de la Resolución Nº 403/21 y su Rectificatoria Nº 426/21, de fecha 27 y 30 de diciembre de 2021 respectivamente, en virtud de los fundamentos dados en los precedentes considerandos, ratificándose en todos sus términos las Resoluciones mencionadas.

Res. N° 97 -4-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 5.000.000,00, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

092-7 PUELCHES $ 3.000.000,00- Adquisición camioneta.-
131-3 CUCHILLO CO $ 2.000.000,00- Adquisición camioneta.-

Res. N° 98 -4-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 6.000.000,00,a favor de las Comunas que se detallan,para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

213-9	GENERAL PICO	$ 3.000.000,00
213-9	TRENEL	$ 3.000.000,00

Res. N° 99 -5-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 940.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

153-7	GENERAL PICO	$ 440.000,00
213-9	TRENEL	$ 500.000,00

Res. N° 100 -5-V-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 2.700.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a la adquisición camioneta.

Res. N° 101 -5-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 3.500.000,00, a favor de las Comunas de la Provincia que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI $ 750.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
082-8 EDUARDO CASTEX $ 750.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
012-5 MACACHIN $ 1.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
162-8 PUELEN $ 800.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
066-1 VERTIZ $ 200.000,00.-Reparación Comisaría.-

Res. N° 102 -5-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 27.580.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3	ABRAMO	$ 500.000,00
071-1	ALGARROBO DEL AGUILA	$ 500.000,00
181-8	CALEUFU	$ 800.000,00
121-4	CARRO QUEMADO	$ 500.000,00
063-8	CEBALLOS	$ 30.000,00
171-9	COLONIA BARON	$ 1.000.000,00
081-0	CONHELLO	$ 1.000.000,00
064-6	CORONEL HILARIO LAGOS	$ 1.000.000,00
152-9	DORILA	$ 1.000.000,00
082-8	EDUARDO CASTEX	$ 50.000,00
194-1	EMBAJADOR MARTINI	$ 1.100.000,00
224-6	GENERAL ACHA	$ 1.000.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	$ 1.000.000,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	$ 2.000.000,00
065-3	INTENDENTE ALVEAR	$ 1.500.000,00
115-6	JACINTO ARAUZ	$ 1.000.000,00
031-5	LA ADELA	$ 1.000.000,00
072-9	LA HUMADA	$ 500.000,00
183-4	LA MARUJA	$ 1.000.000,00
043-0	LONQUIMAY	$ 2.000.000,00
012-5	MACACHIN	$ 1.000.000,00
172-7	MIGUEL CANE	$ 500.000,00
014-1	MIGUEL RIGLOS	$ 1.000.000,00
184-2	PARERA	$ 2.000.000,00
225-3	QUEHUE	$ 400.000,00
101-6	ALPACHIRI	$ 800.000,00
211-3	ARATA	$ 800.000,00
024-0	SANTA ROSA	$ 2.000.000,00
223-8	CHACHARRAMENDI	$ 600.000,00

Res. N° 103 -6-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 7.450.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:
061-2 BERNARDO LARROUDE $ 1.500.000,00.-Obra Construcción Asfalto.-
111-5 BERNASCONI $ 650.000,00.-Obra Red de Gas Natural.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN $ 1.000.000,00.-Adquisición Terreno.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 1.000.000,00.-Adquisicón Terreno.-

187-5 RANCUL $ 800.000,00.-Obra Red de Gas.-
087-7 WINIFREDA $ 2.000.000,00.-Obra Parque Acuático.-
185-9 PICHI HUINCA $ 500.000,00.-Adquisición Maquina Sulfatadora.-

Res. N° 104 -6-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 60.089.834,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	$ 35.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 850.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 711.620,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 482.800,00
021-6 ANGUIL	$ 1.683.682,00
211-3 ARATA	$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 748.800,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 95.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 35.000,00
181-8 CALEUFU	$ 200.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 1.360.000,00
041-4 CATRILO	$ 3.000.000,00
063-8 CEBALLOS	$ 988.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 629.925,00
081-0 CONHELLO	$ 1.565.600,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	$ 35.000,00
011-7 DOBLAS	$ 1.469.700,00
152-9 DORILA	$ 120.339,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 3.000.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 536.750,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 2.246.560,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	$ 1.621.768,00
153-7 GENERAL PICO	$ 3.000.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 549.900,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 35.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 150.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 1.918.661,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 2.627.600,00
031-5 LA ADELA	$ 462.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 1.102.500,00
043-0 LONQUIMAY	$ 1.229.300,00
124-8 LUAN TORO	$ 135.000,00
012-5 MACACHIN	$ 1.645.920,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 120.000,00
212-1 METILEO	$ 35.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 583.680,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 774.136,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 308.800,00
184-2 PARERA	$ 35.000,00
092-7 PUELCHES	$ 35.000,00
162-8 PUELEN	$ 35.000,00
225-3 QUEHUE	$ 145.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 1.661.800,00
187-5 RANCUL	$ 364.920,00
197-4 REALICO	$ 35.000,00
015-8 ROLON	$ 2.019.163,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 425.000,00
105-7 SANTA TERESA	$ 2.370.060,00
125-5 TELEN	$ 1.392.600,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	$ 424.000,00
213-9 TRENEL	$ 164.400,00
044-8 URIBURU	$ 350.000,00
161-0 25 DE MAYO	$ 2.643.218,00
066-1 VERTIZ	$ 35.000,00
126-3 VICTORICA	$ 3.000.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 35.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 3.000.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 217.580,00
151-1 AGUSTONI	$ 555.500,00
195-8 FALUCHO	$ 550.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 400.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 771.552,00
193-3 MAISONNAVE	$ 897.990,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 390.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 397.500,00
085-1 RUCANELO	$ 1.168.750,00
062-0 SARAH	$ 149.760,00
154-5 SPELUZZI	$ 308.000,00

Res. N° 105 -6-V-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 3.000.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destina- do a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 106 -6-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 10.950.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

197-4 REALICO	$ 1.500.000,00
015-8 ROLON	$ 1.500.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 1.000.000,00
125-5 TELEN	$ 1.500.000,00
213-9 TRENEL	$ 1.500.000,00
066-1 VERTIZ	$ 300.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 500.000,00
195-8 FALUCHO	$ 600.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 600.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 1.000.000,00
174-3 RELMO	$ 350.000,00
154-5 SPELUZZI	$ 500.000,00
226-1 UNANUE	$ 100.000,00

Res. N° 107 -6-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 4.626.235,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

041-4 CATRILO	$ 125.135,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 328.580,00
153-7 GENERAL PICO	$ 3.000.000,00
126-3 VICTORICA	$ 1.085.520,00
087-7 WINIFREDA	$ 87.000,00

Res. N° 108 -6-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 4.500.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

153-7 GENERAL PICO	$ 3.000.000,00
204-8 TOAY	$ 1.500.000,00

Res. N° 109 -10-V-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Comuna de Guatraché -103-2, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 110 -11-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 2.600.390,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funciona- miento:

153-7 GENERAL PICO	$ 1.292.700,00
103-2 GUATRACHE	$ 807.690,00
204-8 TOAY	$ 500.000,00

Res. N° 111 -12-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 3.932.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

103-2 GUATRACHE	$ 3.000.000,00.-
204-8 TOAY	$ 932.000,00.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº 76 -9-V-22- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Toay (Código 204/8), por la suma total de $120.000,00 destinado a solventar gastos para el 128° aniversario de nuestra localidad, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

Res. Nº 78 -10-V-22- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento Agustoni (Código 151/1), por la suma total de $90.000,00 destinado a solventar gastos para actividades culturales, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

Res. Nº 18 -4-V-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de informe y el de la Planilla de Solicitud de Subsidio, para el otorgamiento de subsidios a personas considerando cada situación, atento a su particularidad y urgencia, conforme lo dispuesto en la Norma Jurídica de Facto Nº 835, y el Decreto Nº 945/22. Dichos modelos se encuentran como Anexo I y II respectivamente, los cuales forman parte de la presente Resolución.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 924 -10-V-22- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de mayo de 2022, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, en la Tabla de Valores – la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (Referencia VM*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, la revalorización de los medicamentos y material descartable en internación, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA

EXPEDIENTE Nº 16280/21
LICITACIÓN PUBLICA N° 22/22

OBJETO: Provisión de distintos cortes de carne vacuna y pollo, destinados al Casino Policial.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 03 de JUNIO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 9.600.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 4.800,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA ($ 70,00)

B.O. 3518

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

EXPEDIENTE Nº 1620/22
LICITACIÓN PUBLICA N° 40/22

OBJETO: Adquisición de copas y medallas, destinadas a la premiación de todas las competencias deportivas que organizará la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social durante el año 2022.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 01 de JUNIO de 2022, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL ($ 3.000,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA ($ 70,00)

B.O. 3518

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 1483/22
LICITACIÓN PUBLICA N° 48/22

OBJETO: Servicios de limpieza de las oficinas dependientes del Ministerio de Salud, ubicadas en la ciudad de Santa Rosa.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 03 de JUNIO de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 2.400,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA ($ 70,00)

B.O. 3518

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE Nº 2502/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/22

OBJETO: Servicio de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia" e Instituto Superior de Formación Docente "Escuela Normal Superior de Santa Rosa", ubicados en la calle Avda. Illia Nº 555 y Belgrano de la ciudad de Santa Rosa.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 06 de JUNIO de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos UN MILLÓN CINCUENTA MIL ($ 1.050.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ ($ 15.210,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA ($ 70,00).

B.O. 3518

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
EXPEDIENTE Nº 2567/22
LICITACIÓN PUBLICA N° 60/22

OBJETO: Servicio de limpieza y jardinería en el siguiente establecimiento: Escuela Nº 217 Jornada Completa ubicada en la calle Congreso Nº 835 de la ciudad de Santa Rosa.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 07 de JUNIO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 550.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos NUEVE MIL SETENTA Y CINCO ($ 9.075,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA ($ 70,00).

B.O. 3518

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE Nº 3926/22
LICITACIÓN PUBLICA N° 53/22

OBJETO: Servicio de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 2, ubicada en la Calle 9 Nº 1670 y el Centro Provincial de Formación Profesional Nº 2 ubicado en la calle 7 Nº 1651 ambos de la ciudad de General Pico.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 06 de JUNIO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 950.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ ($ 15.210,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA ($ 70,00).

B.O. 3518

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE Nº 7820/21
LICITACIÓN PUBLICA N° 55/22

OBJETO: Prestación del servicio de traslado de estudiantes con discapacidad desde sus domicilios particulares hasta la Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº 1 de Discapacidad Motora, a Escuelas Integradoras de nivel, Trayectoria escolar Flexible, Apoyos, Programa Focalizado y Clases de Educación Física en contraturno de la ciudad de Santa Rosa.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 07 de JUNIO de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR KILOMETRO PROMEDIO: Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 480,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ ($ 15.210,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA ($ 70,00).

B.O. 3518

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Llamado a Licitación
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública Nº: 09/2022
Expediente Nº: 5979/2022 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad
Resolución Nº: 208/2022, del 10/05/2022
Llámese a Licitación Pública para la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REPAVIMENTACIÓN EN CALLES DE GENERAL PICO".
Presupuesto Oficial: $ 1.385.840.000,00 (marzo 2022)
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 923.893.340,00
Capacidad Técnica Requerida: $ 1.385.840.000,00
Plazo de Ejecución: 18 (dieciocho) meses
Especialidad: "Pavimentos Flexibles"
Precio del Pliego: $ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil)
Apertura de las Propuestas: Jueves 09/06/2022 a las 10:00 hs. en "Médano", calle 11 Nº 1185, esq. 24, de la ciudad de General Pico, Provincia La Pampa.
Consultas: En la Dirección Principal de Estudios y Proyectos - Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.
Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.
Propuestas: Se recibirán hasta la hora 08:00 del día 09 de junio de 2022 en la Sede Central de la D.P.V., Avda. Spinetto Nº 1221 de Santa Rosa, La Pampa. A partir de las 08:00 hs., hasta el horario de apertura, las propuestas deberán ser entregadas en el lugar fijado para el acto, "Médano", calle 11 Nº 1185, esq. 24, de la ciudad de General Pico, Provincia La Pampa-.

B.O. 3518

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Llamado a Licitación
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública Nº: 10/2022
Expediente Nº: 5980/2022 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad
Resolución Nº: 209/2022, del 10/05/2022
Llámese a Licitación Pública para la Obra: "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES DE SANTA ROSA".
Presupuesto Oficial: $ 1.507.806.000,00 (marzo 2022)
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 1.005.204.000,00
Capacidad Técnica Requerida: $ 1.507.806.000,00
Plazo de Ejecución: 18 (dieciocho) meses
Especialidad: "Pavimentos Flexibles"
Precio del Pliego: $ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil)
Apertura de las Propuestas: Viernes 10/06/2022 a las 10:00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto Nº 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa..
Consultas: En la Dirección Principal de Estudios y Proyectos - Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.
Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

B.O. 3518

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/22 EX-2022-00007330--JUSPAMPA-DGA

Objeto: Adquisición de 30 (treinta) computadoras de escritorio y 5 (cinco) scanner, destinados a dependencias del Poder Judicial.
Las propuestas serán presentadas, hasta el **03/06/22**, a las **12:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** - Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:00 y las 12:30).

Presupuesto oficial: U$S 54.945,00 (son dólares estadounidenses cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco).-
Valor del pliego: $3.296,70 (pesos tres mil doscientos noventa y seis con 70/100). (Depósito en la cuenta "Rentas Generales – Nº 1095/7 – Banco de La Pampa" o trasferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N° 30-99907583-1; CBU N° 0930300110100000109578)
Tasa de actuación por foja: $70,00 (pesos setenta) por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html).

B.O. 3518

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/22 - Expte. N° 6758/22

Objeto: búsqueda de inmueble en alquiler en la localidad de Guatraché**.**
Presentación de propuestas: hasta el **26/5/22**, a las **10:00**, en la sede de la **Oficina Contable** -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay Nº 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**.
Los pliegos pueden ser consultados en **www.mplapampa.gov.ar** y en la Oficina Contable y retirados en la mencionada Oficina, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.
Ubicación: el inmueble deberá estar ubicado en el ejido urbano de la localidad de Guatraché.
Superficie: deberá tener una superficie útil mínima, total, requerida de 40m².
Presupuesto oficial mensual: $40.000,00 (pesos cuarenta mil).
Valor del pliego: $720,00 (pesos setecientos veinte).
Sellado de ley: $70,00 (pesos setenta) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3518

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/22 - Expte. N° 6759/22

Objeto: búsqueda de inmueble en alquiler en la Ciudad de General Acha**.**
Presentación de propuestas: hasta el **27/5/22**, a las **10:00**, en la sede de la **Oficina Contable** -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay Nº 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**.
Los pliegos pueden ser consultados en **www.mplapampa.gov.ar** y en la Oficina Contable y retirados en la mencionada Oficina, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.
Ubicación: el inmueble deberá estar ubicado en el sector delimitado por las siguientes calles y/o ruta: calle Roca al Oeste, calle Larrea al Este; Ruta N° 152 al Norte; calle Alsina al Sur.
Superficie: deberá tener una superficie útil mínima, total, requerida de 80m².
Presupuesto oficial mensual: $50.000,00 (pesos cincuenta mil).
Valor del pliego: $900,00 (pesos novecientos).
Sellado de ley: $70,00 (pesos setenta) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3518

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional | 90 años

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 93/2021 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0298-LPU21. **OBRA**: C.Re.Ma 2020 – MALLA 206 - Ruta Nacional N° 22 – Tramo: Emp. R.N. N° 3 – Lte. La Pampa/R. Negro - Provincias: Buenos Aires y La Pampa. **PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho Millones SetecientosCuarenta y Cinco Mil ($ 1.988.745.000,00) referidos al mesde Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros veinticuatro (24) meses del contrato.	**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta ($ 19.887.450,00). **APERTURA DE OFERTAS: 03 de Junio del 2022 a las 10:00 hs.** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), PortalElectrónico de Contratación de Obra Pública. **VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **22 de Abril del 2022** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparenciade la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3515 a 3518

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico

de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada: "MINISTERIO DE SALUD-SUBSECRETARIA DE SALUD- S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL DR. ZUNINI POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE DEBERES", que tramita ante el Ministerio de Salud , de conformidad a lo establecido en el artículo 47 y 49 del Decreto Nº 1684 Reglamentario de la N.J.F. Nº 951, procede a la Notificación de lo resuelto por Decreto N° 348/22: "///SANTA ROSA, 22 de febrero 2022. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **Artículo 1°:** Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución Nº 3507/21 del Ministerio de Salud, en el expediente Nº 10995/2021 caratulado: "MINISTERIO DE SALUD-SUBSECRETARIA DE SALUD- S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL DR. ZUNINI POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE DEBERES" **Artículo 2º:** Declárese Cesante a partir de la notificación del presente al agente Darío Rubén ZUNINI, DNI 20.594.149, Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor – Ley Nº 1279, dependiente de la Subsecretaría de Salud, en virtud de la sanción prevista en el artículo 273 inciso d) y 277 inciso c) de la Ley Nº 643, por haber infringido con su accionar el artículo 38 inciso a) y t) del citado cuerpo legal, aplicable por remisión expresa del artículo 1º de la Ley Nº 1279. **Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud. **Artículo 4°:** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal para notificación del interesado." Firmado Dr. Mario Rubén KOHAN - MINISTRO DE SALUD. Sergio Raul ZILIOTTO GOBERNADOR DE LA PAMPA.

B.O. 3516 a 3518

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor José Luis CORONEL LABATTE, D.N.I. N° 30.248.789, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 31) del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición **Nº 57/21**, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO ($ 10.808,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de abril del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 184/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3517 a 3519

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Héctor Raúl FUNES SUAREZ, D.N.I. N° 32.278.300, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 31), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 270/20, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CUARENTA (40) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 6.484,80).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de abril del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 184/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.–

B.O. 3517 a 3519

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Eduardo Noel LEZCANO, D.N.I. N° 21.501.858, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición **Nº 063/21**, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS ($ 21.616,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2022.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de abril del año 2022 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 186/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3517 a 3519

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Froilan PIRCHIO, D.N.I. N° 18.053.884, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 51) y 62), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición **Nº 328/20**, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el

octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTE ($ 123.520,00),.
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de abril del año 2022 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 183/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3517 a 3519

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Raúl Alfredo HAEDO, D.N.I. N° 29.649.413, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 51) y 62), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición **Nº 328/20**, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 30.880,00).-
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de abril del año 2022 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 183/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3517 a 3519

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al señor Carlos Mario LEDESMA, DNI N° 21.638.400, que en su calidad de transportista, se le aplicó una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción al inciso 16) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047; de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 074/22, de fecha 08/02/22, tramitada bajo Expediente N° 1976/20.
-------EI auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 9 MAY 2022
VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,
DISPOSICIÓN N° 259-2022
FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales

B.O. 3518 a 3520

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a la señora Edith Nilda SARTORELLI, D.N.I. Nº 13.299.876, que en su calidad de transportista se le aplicó una sanción de multa de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 56/100 ($ 54.754,56), por infracción al inciso 16) del artículo 26 del Decreto Nº 1026/12, modificado por Decreto Nº 486/20, Reglamentario de la Ley Nº 2624, y su modificatoria por Ley Nº 3047, de acuerdo a Disposición de este Organismo Nº 680/21, de fecha 30/12/21, tramitada bajo Expediente Nº 3395/21, y la emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79), ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 56/100 ($ 54.754,56). Asimismo notificar que dispuso decomisar las 4,704 toneladas de postes y similares de caldén en estado verde secuestradas según Acta de fojas 3/4, las que quedarán a disposición de esta Autoridad de Aplicación, según lo dispuesto por el artículo por el artículo 20 in fine del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, y su modificatoria por Ley Nº 3047.-
El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 21 ABR 2022
VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales
DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,
DISPOSICIÓN Nº 216/2022
FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3518 a 3520

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al señor Raúl Alberto BELTRAMINO, D.N.I. Nº 17.974.367, que en su calidad de transportista, se le aplicó una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción al inciso 16) del artículo 26 del Decreto Nº 1026/12, modificado por Decreto Nº 486/20, Reglamentario de la Ley Nº 2624, y su modificatoria por Ley Nº 3047; de acuerdo a Disposición de este Organismo Nº 080/22, de fecha 09/02/22, tramitada bajo Expediente Nº 10568/20.
El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 21 ABR 2022
VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales
DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,
DISPOSICIÓN Nº 217/2022
FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales

B.O. 3518 a 3520

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 146/18 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.377, Conductor: FARÍAS, Raúl Adrián. Propietario: DE LUCA NORMA ISABEL Y OTRO.**", notifica al Señor RAUL ADRIÁN FARÍAS DNI N° 20.955.238 en calidad de conductor de los dominios ATM 277 y CPA 496, que se ha dictado Resolución N° 465/2021, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 14 de diciembre de 2021. **VISTO:…** ***CONSIDERANDO:…*** ***"… RESUELVE Artículo 1º****: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 771/18, Acta de Contravención Nº 3.377, y sancionar al Señor FARIAS RAUL ADRIAN, DNI N° 20955238, conductor de los dominios* ***ATM 277*** *y* ***CPA 496****; a la firma POINT LOGISTICS S.A. CUIT N° 30-71105992-6, cargadora del dominio* ***ATM 277*** *y* ***CPA 496****; a la firma DURLOCK S.A. CUIT N° 30-55281616-8, receptora de los dominios* ***ATM 277*** *y* ***CPA 496****; y a la Señora DE LUCA NORMA ISABEL, DNI N° 23139020, propietaria del dominio* ***CPA 496****, por transitar excedido en el peso total a transmitir a la calzada (8.400kg) circulando con eje levantado, en infracción de Art. 53, Inc. d), de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y condenarlos, según lo normado en el Art. 2 Inc. V del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 2.100 U.F., representativa de la cantidad de 2.100 litros de nafta especial a $ 21,41 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de acogerse al pago voluntario." "****Artículo 2°:*** *Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de $21.724,50, representativo del %50 del valor total de la multa, según recibo N° 001320." "****Artículo 3°:*** *Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04)." "****Artículo 4°:*** *Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Cargas y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese"* ***DADA****: En la sesión Nº 1.872, del viernes 12 de noviembre de 2021.* ***FDO****: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Horacio Jorge Labegorra, Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla e Ing. Miguel Ángel Alderete."* DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 28 de abril de 2022-

3517 a 3519

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR RAMON AVILA - M.I. N° 7.357.489, TITULAR DE LA VIVIENDA N° 3 DEL PLAN FEDERAL TECHO DIGNO, DE LA LOCALIDAD DE LOVENTUEL, A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION ***ENVIEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA DE REFERENCIA,*** *FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA, SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 116/2012-00003-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION).-*

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

3517 a 3519

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 211/18 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.408, Conductor: SANGRE, CARLOS OMAR. Propietario: SANGRE CARLOS OMAR.", notifica al Señor CARLOS OSMAR SANGRE DNI N° 28.990.106 en calidad de conductor y propietario del dominio IYB 210, que se ha dictado Resolución N° 464/2021, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 14 de diciembre de 2021. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: Tener por extemporánea la presentación efectuada por el Señor Carlos Carlos A. JOHNSTON, en carácter de intendente de la Municipalidad de Catriel y por la Secretaría de Gobierno Elizabeth COFRE, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. Artículo 2º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 211/18, Acta de Contravención Nº 3.408, transitando sin contar con los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin elementos de seguridad, remolcando implementos que no tengan paragolpes incorporados de fábrica como último acoplado, e imponer la sanción de multa de 700 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I y XI; equivalente a 700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2055/00 – Anexo B – Art. Nº 1 al Señor SANGRE CARLOS OSMAR DNI N° 28990106, conductor y propietario del dominio N° IYB 210; a la empresa ASOCIACIÓN CIVIL LA NUEVA ESPERANZA COLONIA MENONITA CUIT N° 30-67167616-1, cargadora del dominio IYB 210; y a la firma receptora, MUNICIPALIDAD DE CATRIEL CUIT N° 30-67273803-9." "Artículo 3°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo N° 2, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada al presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 – Anexo I – Art.

9°).” “Artículo 4°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04).” “Artículo 5°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Cargas y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese” DADA: En la sesión Nº 1869, del viernes 22 de octubre de 2021. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Horacio Jorge Labegorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla, Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Miguel Ángel Alderete.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 28 de abril de 2022

B.O. 3518 a 3520

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 1023/87-00001 – IPAV –, notifica por la presente a la Señora Laura Ana Ezequiela ARANCIBIA que en los autos caratulados: **“CASA N° 1 – FO.PRO.VI.- LOCALIDAD: VERTIZ – L.P – TITULAR ORIGINAL: LÓPEZ EMILIO AGUSTÍN.- ”**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 333/21 - IPAV – de fecha 14 de junio de 2021, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO**: **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Laura Ana Ezequiela ARANCIBIA D.N.I. Nº 17.544.518, de la vivienda Nº 1, correspondiente al Plan FO.PRO.VI. III (industrializada), de la localidad de Vertiz, ubicada catastralmente en Ejido 014, Circunscripción II, Radio h, Manzana 022, Parcela 014, Partida Nº 711420; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- **Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo. - **RESOLUCIÓN Nº 333/21 - IPAV-** Firmado por el Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - Lic. Jorge Alberto LEZCANO.-

B.O. 3516 a 3518

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 45/2009-00011-IPAV, notifica por la presente a la señora Cinthia Pamela OSORIO-MANYAFICO, D.N.I. N° 32.073.440, que en los autos caratulados: **“CASA N° 011 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN – LOCALIDAD: 25 DE MAYO – TITULAR ORIGINAL: OSORIO, MANYAFICO CINTHIA.-”,** se ha dictado la Resolución Administrativa N° 477/22-IPAV- con fecha 22 de Abril de 2022, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Déjese sin efecto la Adjudicación en venta realizada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Cinthia Pamela OSORIO-MANYAFICO, D.N.I. N° 32.073.440, por la vivienda N° 11, construida mediante el Plan Plurianual Reconversión de la localidad de 25 de Mayo, ubicada catastralmente en Ejido 112, Circunscripción I, Radio j, Manzana 7, Parcela 27, Partida N° 760610; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente, falta de pago de las cuotas de amortización e intento de lucro de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.- **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- **Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3516 a 3518

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA MEDINA, ALEJANDRA ABIGAIL - M.I. N° 37.421.321, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 4 DEL PLAN PLURIANUAL, DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA, A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA DE REFERENCIA, FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 53/2016-00004-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION).-QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3511 a 3519

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 14/2006 – 00028–IPAV, notifica por la presente a los Señores Eduardo Daniel GATICA D.N.I. N° 26.360.898 y Carina Liliana ESCUDERO D.N.I. N° 25.668.228, que en los autos caratulados: **“CASA N° 28 –**

LOCALIDAD: VICTORICA - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TITULAR ORIGINAL: EDUARDO DANIEL GATICA Y CARINA LILIANA ESCUDERO.-", se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 288/22-IPAV – de fecha 9 de marzo de 2022, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º:** Resíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Eduardo Daniel GATICA D.N.I. N° 26.360.898 y Carina Liliana ESCUDERO D.N.I. N° 25.668.228, por la vivienda N° 28, construida mediante el Plan Federal de Construcción de Viviendas, de la localidad de Victorica, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 83A, Parcela 19, Partida N° 758128, por la sola y exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- **Artículo 2°**: Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. **Artículo 3°**: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3518 a 3520

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR JUAN MARCELO TOBIO - M.I. N° 26.090.746, TITULAR DE LA VIVIENDA N° 9 DEL PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN 2010, DE LA LOCALIDAD DE ABRAMO, A QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, **ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA,** FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2/2011-00009-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-

B.O. 3518 a 3520

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA BAYGORRITA, SILVINA GRACIELA - M.I. N° 25.955.047, TITULAR DE LA VIVIENDA N° 21 DEL PLAN FO.NA.VI. XLIV, DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA, A QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 402/1991-00021-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION).-QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3518 a 3520

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA **INTIMA** A LA SEÑORA SILVERIA HERNÁNDEZ ROJAS – D.N.I. N° 94.336.420 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN **ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO** POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 118 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN, 3° ETAPA, AÑO 2012, DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE **OCUPACIÓN Y DEUDA**, ACREDITADA EN EL **EXPEDIENTE N° 123/2012-00118-IPAV-.** EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3518 a 3520

MUNICIPALIDAD DE QUEHUE

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina Nº 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas **"MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA", Expte. Administrativo Nº 1/19**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 15 Parcela 1 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr.

Alberto Fabián PÉREZ, Moreno Nº 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3518

MUNICIPALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ

El Intendente Municipal de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, de acuerdo a los términos previstos en la Ley Nº 26.348, a la cual adhirió el Municipio bajo Ordenanza Nº 098/2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente, a toda persona que pretenda derecho sobre los vehículos y motovehículos abandonados, perdidos, o retenidos por Actas de Infracción confeccionadas con anterioridad al día 01/01/2018; debiendo presentar la documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos ante el Juzgado de Faltas Local. Cumplido el plazo mencionado, si no se han presentado y/o no se han acreditado formalmente los derechos sobre dichos bienes, los mismos van a ser incorporados al patrimonio municipal y sometidos al proceso enmarcado en la normativa nacional anteriormente mencionada. Fdo. Alfredo M. FERNÁNDEZ. Intendente Municipal.

B.O. 3518

MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA

La Municipalidad de Winifreda hace saber que con fecha 6 de Mayo de 2022, se ha dictado la siguiente resolución N° 130/22, en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas "Municipalidad de Winifreda s/ Prescripción Administrativa Ley N° 24.320-Ejido 028- Circ. I- Radio h- Manzana 53- Parcela 2 y 3" (Exp. Adm. N° 02/22).- La misma en su parte pertinente dice: "Winifreda, 6 de Mayo de 2022. VISTO: … CONSIDERANDO: … RESUELVE: PRIMERO: Declárese la Prescripción Administrativa a favor de la Municipalidad de Winifreda de los siguientes inmuebles: Partida del Propietario: 687.489; Titularidad Registral: Dorosz Miguel; Ejido 028 – Circ. I – Radio h – Manzana 53 –Parcela 2; Partida iniciador 816.092; y Partida del Propietario: 687.490; Titularidad Registral: Dorosz Carlos Rodolfo; Ejido 028 – Circ. I – Radio h – Manzana 53 –Parcela 3; Partida iniciador 816.093; Sito en esta localidad de Winifreda, provincia de La Pampa, con una superficie ambos lotes de 244m2, todo conforme a lo normado por la Ley N° 24.320.-SEGUNDO: Designase a la escribana Alejandra C. CHARRUFF titular del Registro Notarial Número Cinco del Departamento CONHELLO a realizar la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescripto cuyos datos se señalan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Winifreda, imputándose la partida presupuestaria correspondiente a los gastos que demande la misma, pago de tasas e impuestos.- CUARTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- QUINTO: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.- Fdo.: GARCÍA, Irma Adriana- Intendente Municipal. SENESTRO, Claudio Fabián- Secretario Tesorero.-"

B.O. 3518

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, sito en calle 22 Nº 405 – 1º piso-, de la ciudad de General Pico (La Pampa), a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez; Secretaría Única, da a conocer que tramitan por ante el mismo los autos: **"GÓMEZ JULIO ALBERTO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" - Expte. N° 73041**, iniciados por el Sr. JULIO ALBERTO GÓMEZ, D.N.I. N° 34.143.867, reclamando el cambio y/o supresión de apellido, agregando el apellido materno antes del paterno o en su defecto su sustitución. "//neral Pico, 05 de mayo de 2022.- … Atento lo dispuesto por el art. 69 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquense edictos una vez por mes durante el lapso de dos meses en el Boletín Oficial… Fdo.) Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez.". Prof. Intervinientes: Dras. Florencia Aguerrido Mazzucchi, Adriana López Quintero y María Fernanda Riera Álvarez, calle 14 N° 254 de la ciudad de General Pico.

B.O. 3518 - 3522

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes Nº UNO, a cargo de la Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER, Jueza, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaría, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 15 Nº 1462, en los autos caratulados: **"BURRIEZA MARÍA EUGENIA c/GIMÉNEZ ELÍAS SAMUEL s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO"**, Expte. Nº **72537**, comunica el pedido de cambio de nombre de GIMÉNEZ BURRIEZA CHIARA NICOLE, quien solicita la supresión de su apellido paterno, para llamarse BURRIEZA Chiara Nicole, como así también para que quienes se consideren con derecho a formular una oposición comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- La medida que lo ordena transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 23 de noviembre de 2021.-...- Por promovido juicio de CAMBIO DE APELLIDO, contra GIMÉNEZ ELÍAS SAMUEL, que se tramitará según las normas del proceso previsto para los incidentes (art 167 del C. Procesal).-...- De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C. y C., ordénase la publicación de edictos de la petición de cambio de nombre de GIMÉNEZ BURRIEZA CHIARA NICOLE, quien solicita la supresión de su apellido paterno, para llamarse BURRIEZA Chiara Nicole, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C. y C., que se

publicaran en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido dentro del plazo de 15 día hábiles a contar de la última publicación.-...- Fdo. Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER, Juez de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes Nº 1".- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N 3, con domicilio en calle 11 N 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 13 de diciembre de 2.021.- ANDREANI MARÍA DEL CARMEN Secretaria.

B.O. 3518 - 3522

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA Nº 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay Nº 1097 Edificio del Fuero Civil, Bloque de Escaleras Nº 2, Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, JUEZA; Daniela Zaikoski, Secretaria en autos caratulados: **"CAZENAVE PUERTA MICAELA AIME c/CAZENAVE RUBEN OSCAR s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" EXPTE. Nº 152333**, a fin de hacer saber que en los presente autos, la Sra. Micaela Aime CAZENAVE PUERTA, DNI Nº 42.489.205 ha solicitado el cambio de nombre.- El auto que ordena el presente dice: "...Santa Rosa, 27 de octubre de 2021. (...) Publíquense edictos una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa a fin de que dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la última publicación se formulen las oposiciones pertinentes. (...) FDO.: Dra. Adriana PASCUAL, JUEZA; Daniela Zaikoski, Secretaria... "- Profesional: Defensoría en lo Civil Nº Tres, Av. Uruguay Nº 1.097 1º Piso- Edificio del Ministerio Público, Centro Judicial de Santa Rosa. Secretaría, 11 de noviembre de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3518 - 3522

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras n° DOS, sito en la Avda. Uruguay n° 1097 Primer Piso Edificio Fueros - Sector Civil del Centro Judicial de Santa Rosa (La Pampa), a cargo de Adriana I. Cuarzo, Secretaria a mi cargo, en autos caratulados: **"CARBALLO MAURO SEBASTIÁN c/ABACA MARÍA FLORENCIA s/ COBRO EJECUTIVO", Número 150680**, comunica que el Martillero Público Sergio Ángel MARTIN con oficinas en la calle Moreno nº 327 de esta ciudad, correo electrónico sergioangelmartin@yahoo.com.ar y teléfono celular 2954-666061 subastará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas el siguiente bien mueble registrable: 1) 100% Titularidad de ABACA MARÍA FLORENCIA (DNI N° 39.053.681); Marca: HONDA, Modelo: WAVE 110 S y Tipo: MOTOCICLETA, Motor Marca HONDA, Nº JA37E-3801060, Cuadro Marca HONDA N° 8CHJA3700JP001006, Dominio:A043YXZ. Las condiciones de estado del vehículo, de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio https://subastas.justicialapampa.gob.ar. Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas, y/o correo electrónico y/o teléfono celular. Publicación: una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de la localidad asiento del remate. Profesional interviniente: Nazareno José María Herrlein con domicilio en Ayacucho nro. 480 de esta ciudad. Santa Rosa, 09 de mayo de 2022 Silvina D. BARTH Secretaria-

B.O. 3518

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Número DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana I CUARZO -Jueza-, Secretaría a cargo de Silvina D. BARTH -Secretaria-, con asiento en Avenida Uruguay Nº 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque de escaleras número UNO de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a los sucesores de la codemandada **ESCUDERO RITA MERCEDES (DNI 14.714.858)**, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Civil en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario de circulación del lugar del último domicilio conocido (art. 138 del CPCC). Profesional interviniente: Aldana Belén PROST - Domicilio: Larrea 231, Santa Rosa (LP).- SECRETARIA.- Santa Rosa, 21 de abril de 2022. Silvina D. BARTH Secretaria.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: Av. Uruguay Nº 1097 Centro Judicial- Edificios Fueros- Sector Civil- Tercer Piso- Bloque de Escaleras Nº2) a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos caratulados: "**GATICA ALFREDO LUIS Y OTRO c/Ramos Crispin s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" (Expte. N° 153328) y "GATICA ALFREDO LUIS Y OTRO C/ RAMOS CRISPIN S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" (Expte. N° 153381),** cita y emplaza por diez (10) días y cinco (5) días respectivamente, contados desde la última publicación edictal a los herederos forzosos del demandado Crispin RAMOS, L.E. 1020033, bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del código procesal. Las resoluciones que ordenan la medida, en su parte pertinente dicen: "*EXPTE. Nº 153328: Santa Rosa, 2 de diciembre de 2021. -... De la acción que se deduce, que tramitará por las normas del juicio ordinario (art. 301 y conc. del C.P.C.C) y de la documental adjuntada, córrase traslado a Crispin RAMOS*

por el término de diez días, a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del código procesal…Fdo. Adriana Pascual, Jueza"/// "Expte. Nº 153381: Santa Rosa, 7 de diciembre de 2021. -… A los fines previstos por el art. 73 del CPCC córrase traslado de la prueba ofrecida al incidentado Crispin RAMOS, por el término de 5 días, a su domicilio real. NOTIFÍQUESE. Fdo. Adriana Pascual, Jueza". - Profesional interviniente Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Pueyrredón Nº 62 P.A., Santa Rosa (L.P).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de Santa Rosa.- Secretaría, 29 de abril de 2022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita a CONSTRUCCIONES ABA SA y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 021, Circunscripción I, Radio "j", Manzana 19, Parcela 18, partida originaria/partida propietario 600.591, partida poseedor 780.304, en los autos **"BALENT, Alberto Oscar c/ CONSTRUCCIONES ABA SA. S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. Nº 73.089** para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio" conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 27 de abril de 2022. … cítese a CONSTRUCCIONES ABA SA y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 021, Circunscripción I, Radio "j", Manzana 19, Parcela 18, partida originaria/partida propietario 600.591, partida poseedor 780.304 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.),.... Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez. Profesionales intervinientes: Jorge G. SALAMONE – Hernán D. SALAMONE, abogados. Domicilio: Calle 22 n° 337. General Pico.- Secretaría, General Pico, 04 de Mayo de 2022.-

B.O. 3518

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. GABRIELA R. SIONE, Secretaría Nº2 de quien suscribe, en los autos **caratulados "PADILLA STELLA MARIS ITATI Y OTRO C/ MARANGONI JOSE Y OTROS S/ USUCAPION" Exp. Nº 19121**, iniciado el 05/11/2019, cita y emplaza dentro del término de QUINCE DÍAS a contar desde la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de HELVETIA MARANGONI, M.I. 5.345.940, fallecida el 01/04/2000; ANGEL MARANGONI, M.I. 2.076.753, fallecido el 01/06/1975; JOSÉ MARANGONI, M.I. 2.082.434, fallecido el 18/07/1987, JOSEFA MARANGONI, M.I. 5.375.298, fallecida el 01/07/1978; todos ellos con último domicilio en la Provincia de Entre Ríos; EMMA MARANGONI (sin más datos) y JOSE ENRIQUE MARANGONI (este último en carácter de heredero de PEDRO MARANGONI), M.I. 5.955.376, fallecido el 22/05/2001, con último domicilio en la Provincia de La Pampa, en el juicio que tiene por objeto el inmueble que se localiza en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.3, Sección 4°, Manzana 78°, con domicilio parcelario en Santiago del Estero N° 237, inscripto en el año 1946 al Tomo 59, Folio 769/773 y en los años 1992 y 2018 bajo la matrícula 159.743, Plano de Mensura N° 227.071, con una superficie de 437,27 m2 (plano antecedente N° 82.951 con una superficie de 445,46m2), LIMITES y LINDEROS: NORTE: Rectas a los rumbos: 1-2 al S 67°31´E de 3,72m., 2-3 al N 21°44´E de 0,05m., 3-4 al S 67°09´E de 8,28m., 4-5 al S 68°28´E de 4,25m., 5-6 al S 17°43´O de 0,09m., 6-7 al S 66°42´E de 3,61m., 7-8 al S 69°00´E de 4,38m. y 8-9 al S 68°13´E de 20,35m. todas lindan con Beatriz Teresa Ortiz Icasati; ESTE: Recta 9-10 al rumbo S 21°49´O de 9,84m. linda con calle Santiago del Estero; SUR: Rectas a los rumbos: 10-11 al N 68°02´O de 29,22m. linda con Susana Ines Varini y Otro y 11-12 al N 67°51´O de 15,22m. linda con Susana Ines Varini y Otro y con Rafael Alberto Sabattini; OESTE: Recta 12-1 al rumbo N 21°00´E de 9,91m. linda con Cesar Aníbal Leiva y Otra; de titularidad de Helvetia Marangoni, Ángel Marangoni, José Marangoni, Pedro Marangoni, Josefa Marangoni, Juan Marangoni, Emma Marangoni, Fernando Arrieta y Stella Maris Itati Padilla, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquese por dos días. PARANA, 22 de abril de 2022. VICTOR M. BERTELLO SECRETARIO.

B.O. 3518

La Oficina de Gestión común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Despacho de Procesos Contradictorios con Secretaría a cargo de la Dra. **Luciana M. ALMIRALL**- Secretaría, comunica en autos caratulados: **"BOYER MARÍA CRISTINA C/ NAVARRO BENITO S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. nº 153.461,** ha ordenado citar, emplazar y correr traslado de demanda a Benito NAVARRO y/o Sucesores, como propietario del inmueble nomenclatura Catastral: Ej. 043, Circ I, Radio h, Manzana 11, Parcela 7; Partida: 749.597, Localidad La Gloria, Uriburu, Departamento Catrilo, Provincia de La Pampa. Inscripción de Dominio: Tomo 55 Folio 553 FINCA 11081, para que en el término de DIEZ DÍAS de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su

representación. La resolución que ordena la presente dice: "*Santa Rosa, 02 de mayo de 2022. […] En atención a lo manifestado por la actora en el sentido que se desconoce el domicilio del Demandado y conforme lo dispuesto por el art. **137** del C.P.C.C.se ordena publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario y/o La Arena, citando al demandado Benito NAVARRO y/o sus sucesores, para que dentro del plazo de diez días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación.*- (Fdo.): Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza.-" Profesional Interviniente: Dr. Matías REGAZZOLI, Domicilio: Joaquín Ferro Nº 134, 1º Piso, Departamento A, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 06 de mayo de 2022. ALMIRALL MARIA LUCIANA Secretaria.

B.O. 3518

La Oficina de Gestión común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, Secretaría de Procesos Contradictorios a cargo de la Dra. Luciana M. ALMIRALL- Secretaria, comunica en autos caratulados: **"BOYER MARÍA CRISTINA C/SUCESORES DE ANGÉLICA ROMA S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. nº 153.462,** ha ordenado citar, emplazar y correr traslado de demanda a los Sucesores de Angélica ROMA, como propietarios del inmueble nomenclatura Catastral: Ej. 043, Circ I, Radio h, Manzana 11, Parcela 8; Partida: 749.582 Localidad La Gloria, Uriburu, Departamento Catrilo, Provincia de La Pampa. Inscripción de Dominio: Tomo 92 Folio 241/251 FINCA 19017, para que en el término de DIEZ DÍAS de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. La resolución que ordena la presente dice: "*Santa Rosa, 28 de abril de 2022. […] Atento lo informado y lo manifestado oportunamente en el sentido que se desconoce el domicilio de la parte demandada y conforme lo dispuesto por los arts. 137 y 138 del C.P.C.C, a los efectos de un correcta traba de la litis, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" ó "El Diario" citando a los sucesores de Angélica Roma para que dentro del plazo de diez días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación.- […]* (Fdo): Dra. Ana Lis PALACIOS, Jueza Sustituta.-" Profesional Interviniente: Dr. Matías REGAZZOLI, Domicilio: Joaquín Ferro Nº 134, 1º Piso, Departamento A, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 03 de mayo de 2022. ALMIRALL MARÍA LUCIANA Secretaria

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Única de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a LOMBARDO LEONARDO y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 014, Circ II, Radio h, Manz. 17, Parcela 7, Partida Nro. 571.897 (Partida Iniciador Nro. 810.263), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en los autos caratulados **CRAVERO GRACIELA EDITH C/ LOMBARDO LEONARDO S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. Nº 71.879**., conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 04 de Abril de 2022. Atento el estado de autos y proveyendo actuación 1441310: Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a LOMBARDO LEONARDO y o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 014, Circ II, Radio h, Manz.17, Parcela 7, Partida Nro. 571.897 (Partida Iniciador Nro. 810.263), mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- Juez Civil.- Profesionales Intervinientes: María Jorgelina Góndolo, con domicilio constituido en Calle 22 Nº 375 (Te.: 02302 424512), General Pico, La Pampa y/o la persona que designe con facultades de ley. Secretaría. General Pico, 07 de Abril de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3518

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial. Laboral y Minería. Nº 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la calle Victoriano Rodríguez Nº 828 P.A de General Acha L.P., a cargo Dr. Gerardo R. BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano ARRIOLA, Secretario Sustituto, en autos: **"BLANCO JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº V20545**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos BLANCO (DNI n° 8.472.613) (art 675 inc. 2 del CPCC).-

"Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos Blanco, a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial,.. (Art 2340 del CCyC).-…- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez" Prof. Interv: Dr. Agustín ÁLVAREZ MATTEAZZI. Moreno 773.- Gral. Acha, 03 de Mayo de 2022. Fdo. Dr. Emiliano ARRIOLA. Secretario Sustituto. –

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Victorica, La Pampa, en autos **"LUCERO Antonio Lorenzo s/ SUCESIÓN AB INTESTADO" Expte. N° 8561**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. LUCERO Antonio Lorenzo, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. ***"VICTORICA, 28 de abril de 2022.*** *(...) declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de Antonio Lorenzo Lucero D.N.I. Nº 7.354.928. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.-. (...).".* Fdo. Dr. TROMBICKI, Edgardo Javier, Juez, Dra. Carina COLANERI Secretaria. Profesionales intervinientes: Abog. Nehuén DENTONI APPAP y Estefanía ESCOBEDO domicilio constituido: calle 17 N° 1079, Victorica, La Pampa. Victorica (L.P.), 03 de mayo de 2022.- Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3518

El Juzgado Regional Letrado, IIIº Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Santa Rosa y Ruta P. nº 34 de la localidad de 25 de Mayo, L.P., a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY, Secretario, en autos caratulados **"BURGOS MARÍA ELVIRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. Nº 20661**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Elvira BURGOS DNI Nº 20.301.616, a fin de que dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda (Art. 2340 del C.CyC en concordancia con el art. 675 del CPCC.). "///*TICINCO DE MAYO, 02 de Mayo de 2022.- ... Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (art. 675 inc. 2º CPCyC.). NOTIFÍQUESE*. … .-Fdo. Dra. LOSCERTALES ALICIA PAOLA. Juez". Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- General Pico Nº 810.- 25 de Mayo (L.P.).- Secretaria, 04 de Mayo de 2022.- VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de LOSANO Rómulo Ramón Anselmo (DNI. Nº 3.864.686) y SÁNCHEZ Juana (DU. Nº 9.877.229) como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **"LOSANO, Rómulo Ramón Anselmo y Otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 73.787** conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 28 de abril de 2022. … II. Ábrese el proceso sucesorio de LOSANO, Rómulo Ramón Anselmo (DNI. Nº 3.864.686) y SÁNCHEZ, Juana (D.U. Nº 9.877.229).... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)…" Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez. Profesionales intervinientes: Jorge G. SALAMONE – Hernán D. SALAMONE, abogados. Domicilio: Calle 22 n° 337. General Pico.- Secretaría, General Pico, 04 de Mayo de 2022.- Lorena B. RESLER, SECRETARIA.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA Juez, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Calle 22 N° 405 esq. 9 - 1° Piso de la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pedro SCALITI (LE 1.569.334) y María Alicia ROSTAGNO (F. 9.868.879) según resolución dictada en autos **"SCALITI PEDRO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 74099,** que en su parte pertinente estipula**: "**//neral Pico, 6 de abril de 2022. …Ábrese el proceso sucesorio de Pedro SCALITI, L.E. 1.569.334 y María Alicia ROSTAGNO, D.N.I. 9.868.879 (acta de defunción en actuación N° 1451309).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Cumplido con el diligenciamiento y contestación del informe ley 2033, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)…" Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dra. Jesica Alejandra GASTALDO CHIARI y Dra. Rosa Marilina GAREIS ambas con domicilio en Calle 11 N° 1293 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, General Pico 28 de abril de 2022.-

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Min. Nº CINCO a/c. de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso de Santa Rosa, Secretaría única, en autos: **"SCOPESI Jorge Dante S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. 154225**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante Jorge Dante SCOPESI (DNI 4.060.840) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int.: Dres. Cecilia M. OZINO CALIGARIS - Raúl J. LORDI.- Dom: Gil Nº 67-Santa

Rosa (LP). Santa Rosa, 03 de mayo de 2022. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3518

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial Santa Rosa, edificio sector Fueros Civil, primer piso, bloque de escaleras Nº 2 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, jueza, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante , Alberto Andrés SEIVAL, DNI 10.614.876 , en autos caratulados **"SEIVAL ALBERTO ANDRÉS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 153097**, para hacer valer sus derechos (Artículo 2340 CCyC).- Profesional: Dr. Ángel OTIÑANO LEHR con domicilio en calle Rivadavia Nº 435 de esta Ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 27 de Abril de 2022.-

B.O. 3518

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ, Secretaria sustituta, sito en Centro Judicial, Av. Uruguay 1097, esquina Av. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis María ARABAOLAZA, DNI Nº 7.354.379 según resolución dictada en autos **"ARABAOLAZA LUIS MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 154789**- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Paula R. COMAS, con domicilio en la calle Mármol Nº 935 de esta ciudad de Santa Rosa La Pampa. SECRETARIA. - Santa Rosa, 19 de abril de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 22 nº 405 de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don WALTER ALEJANDRO SALGADO, DNI N° 5.602.597, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **SALGADO WALTER ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO Expte. Nº 74.050,** conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 28 de Abril de 2022.- Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1445069), ábrese el proceso sucesorio de Walter Alberto SALGADO (DNI 5.602.597). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Walter Alberto SALGADO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás, oportunamente- Fdo.: Dra.Laura Graciela PETISCO.- Jueza. Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío Fresco y María Jorgelina Góndolo, con domicilio constituido en calle 22 Nº 375 (Te.: 02302 424512), General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 03 de Mayo de 2022. LORENA B. RESLER SECRETARIA SUBROGANTE.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos caratulados: **"PIACENZA CRISTÓBAL Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 73996**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Cristóbal PIACENZA, Elvira Eufemia DE CAPITE, Juan Carlos PIACENZA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "//neral Pico, 26 de Abril de 2022. "… Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de defunción obrantes en actuación N° 1444752), ábrese el proceso sucesorio de Cristóbal PIACENZA (LE 1.026.787), Elvira Eufemia DE CAPITE (LC. 2.844.561) Juan Carlos PIACENZA (DNI 8.367.193). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Cristóbal PIACENZA, Elvira Eufemia DE CAPTE, Juan Carlos PIACENZA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)…" Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza. Profesionales Intervinientes: Dra. María Cecilia MAZA y Dr. Denis Alejandro VALLEJOS, con domicilio legal en calle 20 Nº 138, departamento 2, de General Pico.
GENERAL PICO. Secretaria 04 de Mayo de 2022.
Lorena B. RESLER Secretaria Subrogante.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta la ciudad de General Acha, L.P., a cargo de Dr. Gerardo Bonino Juez, Secretaría Civil a cargo del Dr. Emiliano Arriola, en autos: **"Sabarots, Dionisio Martín y otros s/ sucesión**

ab-intestato", Expte. 20329, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dionisio Martín SABAROTS (DNI n° 1.544.340), Amalia Ramona VARGAS (DNI n° 12.774.754), Nilda Esther SABAROTS (DNI n° 5.191.506) y Amalia Haydee SABAROTS (DNI n°666.245) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. La actuación Nº: 1389570 en su parte pertinente dice: "*Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como las defunciones de los causantes -cfme. partidas de defunción obrantes en la actuación n° 1174705-, ábrense los procesos sucesorio de Dionisio Martín SABAROTS (DNI n° 1.544.340), Amalia Ramona VARGAS (DNI n° 12.774.754), Nilda Esther SABAROTS (DNI n° 5.191.506) y Amalia Haydee SABAROTS (DNI n° 666.245)***.***Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Dionisio Martín Sabarots, Amalia Ramona Vargas, Nilda Esther Sabarots y Amalia Haydee Sabarots , a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC.). ... Dr. Gerardo R. BONINO Juez*" Prof. interviniente: Estudio Lorda Abogados, San Martín 574. General Acha, La Pampa. General Acha, Secretaría, 29 de abril de 2022. Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto.

B.O. 3518

l Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº CINCO sito en Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque 2, tercer piso, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza; Secretaría de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos caratulados **"SEN, María Erminda s/ Sucesión A-Intestato" Expte. N° 155.650**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. María Erminda SEN (DNI. n° 3.204.420); para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, 9 de julio n° 490, Santa Rosa.- Santa Rosa, 05 de mayo de 2022.- Daniela M. J. Zaikoski, Secretaria.

B.O. 3518

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Secretaría a cargo de la Dra. Paula ORDOÑEZ, en autos caratulados **"WILBERGER Emilio y Otro S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. Nº 154645** cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Sr. Emilio WILBERGER, L.E. N° 7.351.117 y Sra. Inés Adelaida CUADRADO, D.N.I. 6.631.199 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 del Código Civil y Comercial). PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. GRISELDA S. OSTERTAG. Delfín Gallo 444 – Santa Rosa – La Pampa. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.). 09 de mayo de 2022.-

B.O. 3518

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo Jueza Dra. Adriana PASCUAL, secretaría Única a/c de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito calle Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, - 2° Piso-, - bloque escaleras n° 2-, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa; cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Dorotea ZERRFUSS (DNI 2.914.170) a que lo acrediten, (art. 2340 segundo párrafo del CC y C). e/a **"ZERRFUSS MARÍA DOROTEA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", expte. n° 150449**. Publíquese por un día en Boletín Oficial (art. 2340 segundo párrafo del CC y C). Profesional: Dr. Miguel Ángel ROLANDO, Liniers 456, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa (LP), 04 de Mayo de 2022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3518

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de La Ciudad de Santa Rosa, La Pampa a cargo de la Dra. Marcia Catinari –Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frencia, En autos **"ARROYO RIVERO JOSEFA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 154261** Cita y emplaza por el termino de 30 días corridos a herederos y acreedores de la causante Josefa ARROYO RIVERO, DNI 9.878.266, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de treinta días. El auto que ordena la medida dice *"-...Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) ...FDO.: Marcia CATINARI – JUEZA ...-"* Profesional Interviniente: Dr. Carlos FERNÁNDEZ ARTICO, Dirección: J.V. González N° 43, Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, 06 de mayo de 2022..

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 Nº 405, 1er. Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, en autos caratulados: **"REALE LUIS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 72641)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del Sr. REALE LUIS ALBERTO (DNI 11.778.707) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que, transcripta en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 18 de abril de 2022.- (...) ábrese el proceso sucesorio de Luis Alberto REALE (DNI

11.778.707). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis Alberto REALE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (...).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo.: Laura Graciela PETISCO, Jueza".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora Civil, con domicilio constituido en calle 11 Nº 1035 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 21 de abril de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 22 nº 405 de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don WALTER ALEJANDRO SALGADO, DNI N° 5.602.597, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"SALGADO WALTER ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" – Expte. Nº 74.050**–, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 28 de Abril de 2022.- Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1445069), ábrese el proceso sucesorio de Walter Alberto SALGADO (DNI 5.602.597). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Walter Alberto SALGADO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás, oportunamente- Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO.- Jueza". Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío Fresco y María Jorgelina Góndolo, con domicilio constituido en calle 22 Nº 375 (Te.: 02302 – 424512), General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 03 de Mayo de 2022.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Calle 22 Nº 405 esq. 9 - TE. 425494 - juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza, Secretaria Única, en autos: **"NEGRETTI de GONZÁLEZ Norberta s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 73.209**, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes de Norberta NEGRETTI de GONZÁLEZ (L.C 9.885.063) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice:"//neral Pico 4 de abril de 2022.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1338428), ábrese el proceso sucesorio de Norberta NEGRETTI de GONZÁLEZ (L.C 9.885.063).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Norberta NEGRETTI de GONZÁLEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Subrogante.- Estudio Interviniente: Estudio Guevara - Santamarina TE 02302-322660 Calle 7 nro. 1198.- Secretaría, 5 de abril de 2022.-

B.O. 3518

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Calle 1 Nº 965, General Pico- TE. 02302-426931- juzejec1-gp@juslapampa.gob.ar., de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, en autos caratulados: **"LAPORTE FABIÁN ALBERTO c/HERNÁNDEZ SILVINA ESTHER s/ COBRO DE ALQUILERES" Expte. N° 67.123**, cita a la Sra. HERNÁNDEZ SILVINA ESTHER (DNI: 20.107.686), de intimación de pago y notificación de la ampliación de la sentencia, conforme el siguiente proveído "//neral Pico, 25 de marzo de 2022.- Amplíase la sentencia monitoria dictada en la actuación Nº 1057284, en la suma de $ 182.100,00 con más la de $ 73.000,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas. A tal fin, cítese mediante edictos a HERNÁNDEZ SILVINA ESTHER (DNI: 20.107.686) de intimación de pago y notificación de la ampliación de la sentencia, como lo prescribe el art. 501 y 510 del C.Pr. Fdo. Carlos María IGLESIAS, Juez.- Estudio Interviniente: Dres. Fernando David Guevara y Hugo Alberto Santamarina, Calle 7 nro. 1198, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 1º de abril de 2022.-

B.O. 3518

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circ. Judicial, sito en Edificio Fueros sector Civil, Bloque de escaleras n° uno, Primer Piso, ciudad judicial Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E FERNÁNDEZ-Jueza-Secretaría a cargo de María Paula ORDOÑEZ-Secretaria sustituta, en autos **"GATICA MIRNA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE Nº 155385** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante **Mirna** Beatríz GATICA DNI 6.353.028 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód Civil y Comercial) Profesional: Nelson Eduardo AYERZA, José Mármol nº 987 Santa Rosa. FDO. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza.- Secretaría, 04 de Mayo de 2022

B.O. 3518

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA, Secretario Sustituto, en autos: **"MELZI, Marcelo Ángel S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 20325)**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Ángel MELZI (DNI Nº 6.924.934). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 04 de Abril de 2022… Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marcelo Ángel MELZI, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial (art. 2340 del CCyCN.)….- Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz Nº 779, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, de Abril de 2022

B.O. 3518

El Juzgado de Ira. Instancia. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA, Secretario Sustituto, en autos: **"SIEIRA, María Laura S/Sucesión Ab- Intestato", (Expte Nº 20376)**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Laura SIEIRA (DNI Nº 17.140.165).- El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 18 de Abril de 2022… Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Laura SIEIRA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. … .- Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial (art. 2340 del CCyCN.)….- Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz Nº 779, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, de Abril de 2022.-

B.O. 3518

El Juzgado de Ira. Instancia. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA, Secretario Sustituto, en autos: **"VILLA, Carlos S / Sucesión Ab - Intestado" (Expte. N° 19916)**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos VILLA DNI Nº 3.861.127. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 06 de Abril de 2022… Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos VILLA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. … .- Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial, (art. 2340 del CCyCN.)….- Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz Nº 779, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, de Abril de 2022.-

B.O. 3518

EDICTO.- La Dra. Ana Lis PALACIO – Jueza Sustituta, de la Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial - Despacho de Procesos Voluntarios - a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ, Secretaria Sustituta, sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, hace saber que en autos: **"IDLER NÉSTOR OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 154683**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: IDLER NÉSTOR OSCAR, DNI Nº 7.365.467, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten.- El auto que lo ordena dice:…"Santa Rosa, 29 de Abril de 2022.-… Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Profesional interviniente: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, con domicilio legal en calle España N° 17, P.A. Ofi. E de esta ciudad.- Santa Rosa, 04 de Mayo de 2022.- María Paula ORDOÑEZ - Secretaria Sustituta.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 esq 9 General Pico, Teléfono 02302-421651, mail juzciv2-gp@juslapampa, a cargo de Gerardo M. Moiraghi, Juez, Secretaria Única, a cargo de Lorena B. Resler, Secretaria en autos **"REDONDO, José Luis s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. Nº 74304)**, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes, de don José Luis REDONDO (DNI N° 5.267.698) como así también a sus acreedores. La providencia que ordenan la publicación en su parte pertinente dice: *"General Pico, 28 de Abril de 2022Abrase el proceso sucesorio de Jose Luis REDONDO (DNI N° 5.267.698) ...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2°. del CPCC)."* Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI.

Juez. Profesional interviniente: Adriana Esther PELLEGRINO, domiciliado en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaria, 29 de Abril de 2022. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 1º Piso, de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"BRAVO FLORENTINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 73791**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sra. Florentina BRAVO (DNI F 3.223.517), como así también a sus acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 22 de abril de 2022 (…) ábrese el proceso sucesorio de Florentina BRAVO (DNI F 3.223.517). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Florentina BRAVO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Cítese a los herederos de Nélida Iris DESPADI, para que, en el término de treinta días, comparezcan a juicio a tomar la intervención que por ley le corresponda en el presente sucesorio, bajo prevención de continuar el trámite sin su intervención.- NOTIFÍQUESE, previa consignación de su domicilio.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).(…) A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales. (…)".- Fdo.: Laura Graciela PETISCO-Jueza Civil. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. Yanina V. CUEVAS RODRÍGUEZ y Miriam María MINETTI, con domicilio legal en calle 5 Nº 1528 de esta ciudad. Secretaría, 5 de mayo de 2022 .- Viviana Lorena ALONSO Secretaria

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia Nº 5 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Juan Ricardo BADER (DNI. 7.351.673), en autos caratulados **"BADER, Juan Ricardo S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 155.364)**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Maite A. BENGOECHEA Pasaje Araoz Nº 779. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-Santa Rosa – La Pampa, de abril de 2022.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, con asiento en la intersección de Avdas. Perón y Uruguay, Centro Judicial, EDIFICIO FUEROS, SECTOR CIVIL, BLOQUE DE ESCALERAS N° 1, 3 PISO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Claudia Celia JUÁREZ FORNILLO, DNI Nº 16709258, en autos caratulados: **"JUÁREZ FORNILLO CLAUDIA CELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 155245)** a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Arce Guadalupe Tº XII Fº 005, con domicilio legal en calle Dante Aligheri Nº 1144, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 04 de Mayo de 2022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3518

La Oficina de Gestión Común Circ.I de la Primera Circ. Judicial, Judicial, sito en Edificio Fueros sector Civil, Bloque de escaleras n° uno, Primer Piso, ciudad judicial Santa Rosa, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO-Jueza sustituta-, en autos **"OLGUÍN AMANDA VALENTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE Nº 154325** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante AMANDA VALENTINA OLGUÍN DNI 4.590.859 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód Civil y Comercial) Profesional: Nelson Eduardo AYERZA, José Mármol nº 987 Santa Rosa. FDO. Dra. María Paula Ordoñez-secretaria sustituta. Secretaría, 05 de Mayo de 2022 –María Paula ORDOÑEZ-Secretaria sustituta.-

B.O. 3518

En la Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ, Secretaria sustituta, Secretaría Única, sito en Av. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial - 1er Piso- Edif. Fueros - Sector Civil - Módulo D, de ésta ciudad de Santa Rosa LP, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Olga Elisa VISTAROP, DNI Nº 1445788, en expediente caratulado: **"VISTAROP OLGA ELISA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. Nº 151807"** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Luciano ALBA, Quintana N° 282, Santa Rosa, LP. Melina DE LA IGLESIA- Prosecretaria.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: **"TOBARÍAS, JUAN CARLOS sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 74.144**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Juan Carlos TOBARÍAS, D.N.I. 7.349.686, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la

intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 28 de abril de 2022… Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1456743), ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos TOBARÍAS (DNI 7.349.686). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos TOBARÍAS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Laura Graciela PETISCO. Jueza".- Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier COELLO.- Calle 11 Nro. 1186.- Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 5 de Mayo de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº "DOS", a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, domicilio electrónico juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, en los autos caratulados: **"COELLO, AGUSTÍN PEGO y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 74.203**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de **AGUSTÍN PEGO COELLO (L.E. 7.332.625) y de MIRTA MABEL SIERRA (D.N.I. 9.878.991)**, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 29 de abril de 2022.- ...- II. Ábrese el proceso sucesorio de COELLO, AGUSTÍN PEGO (L.E. 7.332.625) y SIERRA, MIRTA MABEL (D.N.I. 9.878.991) ... IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC).-....-. Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez" Profesional Interviniente: Dr. Gustavo COELLO, con domicilio legal en calle 11 Nº 1.186 de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 03 de Mayo de 2.022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ACCOMASSO Oscar Enrique, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"ACCOMASSO OSCAR ENRIQUE s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 74.137**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 29 de abril de 2022. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1456210), ábrese el proceso sucesorio de Oscar Enrique ACCOMASSO (D.N.I. M. 4.066.322). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Oscar Enrique ACCOMASSO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO- Jueza Civil.- Profesionales intervinientes: Dres. DIEGO A. ALAZIA y MIGUEL A. PRIETO, con domicilio en calle 9 Nº 1082, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 03 de mayo de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA SUBROGANTE.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Justo ZALDARRIAGA, D.N.I. N° 7.333.985 e/a **"ZALDARRIAGA JUSTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 155674**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. COLL, MARÍA MERCEDES, con domicilio en la calle B. Mitre N° 274, planta alta, Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 27/04/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras N° 2, a cargo de Dra. Adriana Pascual Jueza, Secretaría Única a cargo de Dra. Daniela Zaikoski, en autos caratulados: **"SCHMIDT NORMA HILDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE N° 154762)**, cita y emplaza mediante Edicto que se publicará por una vez en el Boletín Oficial, para que lo acrediten por el plazo de treinta días (30 días) corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Norma Hilda SCHMIDT (DNI N° 5.407.320). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 2 de mayo de 2022. En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto mediante Actuación 1403075, declárase abierto el juicio sucesorio de Norma Hilda SCHMIDT, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C.)(…)". Fdo. Adriana Pascual Jueza.- Profesionales intervinientes: Dra. Paula Comas y Dra. M. Emilia Rodríguez Sarasola. Dirección:

Mármol Nº 935, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 6 de Mayo de 2022. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RECALDE ANTONIO OSVALDO, D.N.I. 7357487 e/a **"RECALDE ANTONIO OSVALDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte n° 154315**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. SUPPO RODOLFO LUIS, domicilio: San Martín Oeste n° 24. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 07/04/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3518

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, sito Avda. Uruguay n° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras n° 1, de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza N° 4, Unidad de Despachos Voluntarios a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, en autos: **"PALLAVECINO ELBA CARINA S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 154424**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Elba Carina PALLAVECINO, DNI Nº 27.103.274, de estado Civil soltera, Fecha de Defunción 4/10/2007. Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio en Avellaneda nº 27. Prosecretaria 05 de Mayo 2022. Firmado Ángel BUSTAMANTE- Prosecretario.

B.O. 3518

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de la Ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez- Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, en autos **"ROLANDO Rosa María s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 20269**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROLANDO Rosa María (D.N.I. N° 9.876.347), a fin de que se presenten en autos. El auto que lo ordena dice: "General Acha, 18 de abril de 2022… Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rosa María ROLANDO, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).-Fdo. Gerardo Román BONINO- juez." Prof. Interv.: Dra. Ma. Gabriela BEQUIS con domicilio en General Paz 1529, casa 81 de la ciudad de General Acha, La Pampa.- Secretaría, 25 de abril de 2022.

B.O. 3518

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de La Ciudad de Santa Rosa, La Pampa a cargo de la Dra. Marcia Catinari –Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frencia, En autos **"ARROYO RIVERO JOSEFA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO " Expte Nº 154261** Cita y emplaza por el termino de 30 días corridos a herederos y acreedores de la causante Josefa ARROYO RIVERO, DNI 9.878.266, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de treinta días. El auto que ordena la medida dice "-…Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) …FDO.: Marcia CATINARI – JUEZA …-" Profesional Interviniente: Dr. Carlos FERNÁNDEZ ARTICO, Dirección: J.V. González N° 43, Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, 06 de mayo de 2022..

B.O. 3518

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa ,con asiento en Calle 22 Nº 405 – 1º piso – General Pico, TE. 421651, a cargo de Gerardo M.MOIRAGHI, Juez, Secretaria a cargo de Lorena RESLER, en autos caratulados **PICASSO BEATRIZ HAYDE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte 74226** cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante y a los acreedores de Beatriz Hayde PICASSO DNI. 4.247.995, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice:// neral Pico 02 de mayo de 2022.- I.. II. Atento el estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de PICASSO BEATRIZ HAYDE - DNI Nº 4.247.995-… Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2º del CPCC)…2 Profesionales intervinientes Dras. María Noelia AFONSO-Liliana Violeta ALEMANY Calle: 26 Nº 734 General Pico – T.E. 02302 - 330653 General Pico, 06 de Mayo de 2022.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405, 1° Piso, de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados **"GIOVANA PABLO PEDRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. Nº 65005**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los

bienes de Pablo Pedro GIOVANA como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la siguiente Resolución, que expresa en su parte pertinente: "//neral Pico, 15 de Diciembre de 2021.- … Ábrese el proceso sucesorio de Pablo Pedro GIOVANA, DNI 7.332.227, (acta de defunción de fs. 2).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Apórtese el formulario del informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03 (Colegio de Escribanos) como tipo "Proyecto de oficio/actuación para revisar por el Juzgado", para su oportuna suscripción por Secretaría, previa constatación de los datos consignados en él. Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- "… Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA.- Juez.- Profesionales intervinientes: Dres., Martin E. NAVARRO y Gabriel E. NAVARRO, domicilio legal en calle 21 Nº 1123, General Pico.- Secretaría- General Pico, 09 de Mayo de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 22 Nº 405- Iº Piso, TE. 421651 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar de la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"ZAPATA ROBERTO HORACIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. 73874**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes como así también a los acreedores de ZAPATA, Roberto Horacio - DNI Nro. 11741684, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice **"**//neral Pico, 02 de mayo de 2022... II Ábrese el proceso sucesorio de ZAPATA, Roberto Horacio - DNI Nro. 11741684- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Dr. Juan José GÓMEZ HUINCHINAO, con domicilio en Avda. San Martin Nº 2185, Teléfono 2302691101, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 05 de Mayo de 2022.-

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 22 Nº 405- Iº Piso-, de la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"LEDESMA GONZALO ADRIAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. 73985**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a los acreedores de Gonzalo Adriánn LEDESMA, DNI 30.782.034, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice **"**//neral Pico, 31 de marzo de 2022… Ábrese el proceso sucesorio de Gonzalo Adrián LEDESMA, DNI 30.782.034 (acta de defunción en actuación N° 1440614).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).-… Fdo. GUSTAGO A. ARISNABARRETA. Juez.-" Profesional interviniente: Dr. Juan Josè GOMEZ HUINCHINAO, con domicilio legal en Avda. San Martin Nº 2185, Teléfono 2302691101, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, General Pico 06 de mayo de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUALSecretario.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 22 Nº 405- Iº Piso-, de la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados**: "LEDESMA JOSÉ EDUARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. 74113**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a los acreedores de José Eduardo LEDESMA, DNI 11.970.147, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice **"**//neral Pico, 12 de abril de 2022… Ábrese el proceso sucesorio de José Eduardo LEDESMA, DNI 11.970.147 (acta de defunción en actuación N° 1466677).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).-… Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez.-" Profesional interviniente: Dr. Juan José GÓMEZ HUINCHINAO, con domicilio legal en Avda. San Martin Nº 2185, Teléfono 2302691101, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, General Pico 28 de abril de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Circ IV, Victorica (L.P)-juzciv1-vic@juslapampa.gob.ar- a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina Colaneri, secretaria; en autos caratulados: **"Lauro, Carla Sofía S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 8156**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Carla Sofía Lauro DNI 35.662.818. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.y C). Prof. Int. Dra. María Carina ERRECOUNDO con domicilio en calle 17 Nº 1508. Victorica (L.P.) 20 de Abril de 2022. Dra. Carina Colaneri Secretaria.

B.O. 3518

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de la Ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez-Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, en autos **"KAISER Cristóbal Martín s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 19938,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KAISER CRISTÓBAL MARTÍN (D.N.I. N° 7.355.518), a fin de que se presenten en autos. El auto que lo ordena dice: "General Acha, 07 de abril de 2022… Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Cristóbal Martín KAISER, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).-Fdo. Gerardo Román BONINO- juez." Prof. Interv.: Dra. Ma. Gabriela BEQUIS con domicilio en General Paz 1529, casa 81 de la ciudad de General Acha, La Pampa.- Secretaría, de de 2022.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 Nº 405 1er. Piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, en autos caratulados: **IGLESIAS LUIS AVELINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. Nº 64209)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de don **Luis Avelino IGLESIAS (DNI M. 8.035.805)** para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: //neral Pico, 1 de septiembre de 2020.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legitima, así como la defunción del causante, abrese el proceso sucesorio de Luis Avelino IGLESIAS (DNI M. 8.035.805). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis Avelino IGLESIAS, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.).- ... Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Mariana PATTERER. Defensora Civil Sustituta, con domicilio constituido en calle 11 Nº 1035 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Secretaría 17 de noviembre de 2020.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez Nº 828 P.A de la ciudad de General Acha L.P., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA – Secretaria-, en autos: **"GAGLIARDI Julia Isabel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº: 19840**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Julia Isabel GAGLIARDI, DNI 540.389.- El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 4 de mayo de 2022.-…- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Julia Isabel GAGLIARDI, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.).-…- Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez". Prof. Interv: Dres. Alberto Fabián PÉREZ. Dom. Proc. Moreno 773. Gral. Acha. (La Pampa). Secretaría, de mayo de 2022.-

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"AUDINO, ERNESTO JESÚS sobre SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. Nº 74350**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de Ernesto Jesús AUDINO –D.N.I. 7.361.397- y a sus acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "// neral Pico, 29 de abril de 2022.-… II. Ábrese el proceso sucesorio de AUDINO, ERNESTO JESÚS (D.N.I. 7.361.397).- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2º de CPCC)… GERARDO M. MOIRAGHI. Juez".- Profesionales intervinientes: DRES. DORA LILIANA ELÍAS y CARLOS HORACIO TESTA, abogados, con

domicilio procesal en calle 11 Nº 1432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 03 de mayo de 2022.- LORENA B. RESLER. SECRETARIA.-

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405 con asiento en esta ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos **"TUR Carlos Alberto Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. Nº 74.158/22,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de don Carlos Alberto TUR, D.N.I. Nº 7.358.289 y doña Rosa Susana SOSA, D.N.I. Nº 5.982.703 como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de abril de 2022.- …- II. Ábrese el proceso sucesorio de Carlos Alberto Tur DNI Nº 7.358.289 y de Rosa Susana Sosa DNI Nro. 5.982.703.- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda…- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2º del CPCC).-….- Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 9 Nº 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 28 de Abril de 2.022.-

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, juez, Secretaria única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405 -1º piso – GENERAL PICO (LP) – (L6360) (TE. 421915 – juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), en autos caratulados: **"SUAREZ NATALIA BELEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO expte 73833**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante SUAREZ Natalia Belén (DNI 36.313.125) como así también a sus acreedores, para que en el plazo de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 16 de Marzo de 2022… Ábrese el proceso sucesorio de Natalia Belén SUAREZ, DNI 36.313.125 (acta de defunción en actuación N° 1413497).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-.... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-" (Fdo.) DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA- JUEZ".- Profesional interviniente Dra. MARÍA DE LOS ÁNGELES IGLESIAS Tº XII- Fº 015, domiciliada en calle 11 Nº 1336, General Pico, La Pampa..- General Pico- Secretaria 04 de Mayo de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa a cargo del Juez Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría ÚNICA a cargo del Secretario Guillermo Horacio PASCUAL, con domicilio en calle Nº 405 1º (6360) General Pico, Telef. 02302421915, juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, con asiento en la ciudad de General Pico, (L.P.) (L6360) en los autos caratulados: **"GURINI, Susana Esther s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 72997**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Susana Ester GURINI, DNI 11.741.533, como así también a su acreedores, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución "//neral Pico, 23 de marzo de 2022.- … Abrese el proceso sucesorio de Susana Ester GURINI, DNI 11.741.533 (acta de defunción en actuación N° 1310399).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- … Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art 675 inc 2° del C.P.).- … Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNBARRETA Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Marta A. GENTILE, con domicilio legal en calle 28 N° 771 de General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, 04 de mayo de 2022.- Fdo. Dr. Guillermo H. PASCUAL-Secretario".-

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor Rolando GARCÍA (DNI: 14.175.117) e/a **"GARCÍA HÉCTOR RONALDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 155717**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Román MOLIN, Marcelo Juan MOLIN y Valeria Inés MEREU, Garibaldi 584. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 05 de mayo de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3518

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez,

Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 Nº 405 1º Piso, correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Roberto Manuel RIVAS, DNI 6.810.050, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"RIVAS ROBERTO MANUEL s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 73806,** conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 16 de marzo de 2022.- ..- Ábrese el proceso sucesorio de Roberto Manuel RIVAS, DNI 6810050 (acta de defunción en actuación N° 1409935). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- …- publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. Gustavo ARISNABARRETA - Juez.- Profesionales Intervinientes: Los Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 Nº 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.-Secretaría. General Pico, 06 de Mayo de 2022.-

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, (L.P.) a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: **CABRAL SALUSTIANO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO expte. nº 8575**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Defensoría Civil IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 21/04/2022. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3518

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, Despacho de Procesos Voluntarios a cargo de la Dra. Paula ORDOÑEZ, Secretaria Sustituta, con asiento en "Centro Judicial Santa Rosa", Edificio Fueros Sector Civil –Bloque de Escaleras Nº 1 –Primer Piso, ubicado en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Adelina Inés RATON (DNI 2.295.880), y por Doña Francisca María RATON (DNI 9.883.496), en los autos caratulados: **"RATON ADELINA INÉS Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 155241**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Prof. intervinientes: Dras. María Noel COLANGELO y Aldana Belén VIGLIANCO, Escalante 171, P. A. de esta ciudad capital. Secretaría, 06 de mayo de 2022. Fdo.: Ángel BUSTAMANTE. Prosecretario.-

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción de La Pampa sito en calle 22 N° 420 Esq. 9 de General Pico, La Pampa a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO en los autos caratulados: "**CORBALÁN AURELIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE N° 73418**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aurelio CORBALÁN, D.N.I. 1.551.679 para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida transcripto en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 4 de abril de 2022 ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Aurelio CORBALAN, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI Juez Subrogante"*. Profesional: Dra. ECHEVESTE ALICIA ESTHER con domicilio legal en calle 9 N° 633 de la ciudad de General Pico. Secretaría, 10 de mayo de 2022. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3518

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Despacho de Procesos Voluntarios, a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ -Secretaria Sustituta-, sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras Nª 1 de la ciudad de Santa Rosa en autos **"ROSAS VITALINA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 155403**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Vitalina ROSAS (DNI n° 6.072.646) para que en el plazo de treinta días acrediten su derecho (art 2340 del Cod. Civil y Comercial). Procédase a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Agustina CASTRO VINCENT, con domicilio encalle General Pico 258, Piso 8º, dpto. A de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), Secretaría, 10 de mayo de 2022.

B.O. 3518

Que, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. GUSTAVO A ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretaria, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 Nº 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a

herederos y acreedores de Doña Alcira Ester PIACENZA, en los autos caratulados: **"PIACENZA, ALCIRA ESTER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 73.931)**, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: ¨//neral Pico, 23 de marzo de 2022.- ...Por presentado, parte y domiciliado.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Alcira Ester PIACENZA, DNI 11.830.680 (acta de defunción en actuación N° 1428372).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...¨.- Fdo.: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio especial constituido en calle 22 Nº 501 de la ciudad de General Pico (La Pampa).- Secretaria, General Pico 10 de mayo de 2.022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de NÉLIDA ROSA JACOB -DNI F 4.874.592- e/a **"JACOB NÉLIDA ROSA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 153909**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Varinia Anahí TASSONE, Leandro Ezequiel VICENTE y BERRETTA LARA LUCIANO ROMEO. Domicilio Miguel Cané N° 1865- Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 09/05/2022.- FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nº CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski Secretaria con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 2, tercer piso, en los autos caratulados **"GÓMEZ AVELINO OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO 86708"**, ha ordenado la siguiente resolución que dice: "Santa Rosa, 09 de febrero de 2012. En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto (…), declárase abierto el juicio sucesorio de Avelino Oscar Gómez (…) citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten." (art. 2340 CC y C)….(Fdo.) Dra. Adriana Pascual, Jueza.-. Profesional interviniente Dr. Ricardo U. FERNÁNDEZ, calle Falucho 771 de la ciudad.. Santa Rosa, 18 de abril de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**FERNÁNDEZ, Martin s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 73489**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de Martín FERNÁNDEZ, D.N.I. 7.369.524, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena, en su parte pertinente dice: "//neral Pico 08 de abril de 2022.- ...- II. Ábrese el proceso sucesorio de FERNÁNDEZ, MARTIN (D.N.I. 7.369.524).-... V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez".-Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora en lo Civil, con domicilio en calle 11 Nº 1035 de General Pico, La Pampa.- General Pico. Secretaría, 21 de abril de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pampa, con asiento en calle 22 Nro. 405 1° piso de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A Arisnabarreta-Juez secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual en los autos caratulados **"PEREYRA JOSÉ LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 71062"** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de JOSÉ LUIS PEREYRA DNI 24.594.928 a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. De acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "//neral Pico 14 de septiembre de 2021.- ... Ábrese el proceso sucesorio de José Luis PEREYRA, DNI 24594928 (acta de defunción en actuación N° 1058201).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. Dr. Gustavo Arisnabarreta -Juez. Profesional interviniente Dr. Fernando Canepini con domicilio en calle 22 Nº 374 de General Pico.-Secretaria, General Pico, 02 de febrero de 2022-

B.O. 3518

En la Oficina de Gestión común de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, Secretaría de Procesos Voluntarios, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Avda. Uruguay 1097 -Edificio Fueros Sector Civil- Primer Piso (Bloque de escalera N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"FUHR MARÍA CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. nº 154.668**, se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Doña FUHR MARÍA CARMEN, DNI Nº 5.079.008, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Matías Regazzoli, con domicilio en Joaquín Ferro nº 134, 1º Piso, Dto. A de Santa Rosa L.P.-- Santa Rosa, 06 de Mayo de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº 1, planta baja, en los autos caratulados: **"LUCERO NELLY MYRIAM s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. N° 145056** cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña NELLY MYRIAM LUCERO (DNI 2.914.019), argentina, mediante publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 segundo párrafo del C. C. y C.). Profesionales intervinientes: Lucía Carolina COLOMBATO y/o María José MARTÍNEZ CÓRDOBA, con domicilio en calle Lagos García Nº 521 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa, 27 de diciembre de 2021. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3518

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

BANCO DE LA PAMPA SEM

El Banco de La Pampa SEM, inscripto en el RPC el día 05.07.2002 en el Libro de Sociedades, Tomo II/02, Folio 77/82, según Resolución N° 192/02 de fecha 05.07.2002, Expediente 1641/01, informa que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27.04.2022 resolvió:

- Aprobar la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Otros Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes, Notas, Anexos, Informes de Sindicatura y Dictamen de Auditoría Externa correspondientes al Ejercicio Económico N° 64 finalizado el 31/12/2021.
- Que se deje sin efecto la distribución decidida por la Asamblea del día 28/04/2021 que destinó, del resultado del Ejercicio Económico N° 63, el pago de dividendos en efectivo por $ 103.664.002,69; y dar el siguiente tratamiento para los resultados no asignados y del ejercicio acumulados al 31/12/2021 (expresados en moneda de esa fecha):

Total	$ 1.103.618.321,02
a Reserva Legal	$ 189.429.322,01
a Distribución de Dividendos en Efectivo	$ 6.741.816,13
a Distribución de Dividendos en Acciones	$ 707.447.182,88
a Resultados No Asignados	$ 200.00.000,00

delegando en el Directorio la determinación de las fechas de puesta a disposición de dividendos en efectivo con la previa autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA y en las condiciones que esta establezca; y de los dividendos en acciones una vez aprobada por Ley modificatoria de la N° 3403 (Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio financiero del año 2022) por la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Decreto 1161/22 del PEP de fecha 25 de abril de 2022.
- Designar por el período de ley, de acuerdo con los Artículos 30, inciso 1, 40° y 41° de la Carta Orgánica del Banco de La Pampa S.E.M., en carácter de directores Titulares en representación de los accionistas clase "B" a Pablo Ignacio Obarrio y María Elba Schlaps y como Directores Suplentes a Rosana Evangelina Castaño y Carlos Alberto Bonessi, ad referéndum de la autorización del Banco Central de la República Argentina.

B.O. 3518

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.

"El Banco de La Pampa SEM, inscripto en el RPC el día 05.07.2002 en el Libro de Sociedades, Tomo II/02, Folio 77/82, según Resolución N° 192/02 de fecha 05.07.2002, Expediente 1641/01, informa que en virtud de los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial Nros. 4951/21, 4952/21, 4953/21, 4954/21, 4955/21 y 4956/21 de fecha 30.12.2021 se ha designado - en comisión - como Presidente del Directorio a Alexis Gastón Iviglia, como Vicepresidente del Directorio a Alberto Osvaldo Giorgis, como Director Titular en representación del Capital Estatal a Carlos Mario Pessi y Carlos Alberto Gaccio, por el término de dos años; y como Síndicos: Titular a Rosendo Manuel Peralta y Suplente a Carlos Javier Subelet, por el término de dos ejercicios.

EL DIRECTORIO

B.O. 3518

CR SRL

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 23 de Marzo de 2022, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuyos socios son los siguientes: ***GIMÉNEZ ZAAVEDRA RODRIGO RAFAEL***, argentino, D.N.I. Nº 29.309.446, CUIT: 20-29309446-3, nacido el 14 de Junio de 1982, de estado civil Divorciado, domiciliado en Héroes de Malvinas N° 37, Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, de profesión Transportista, ***CORNA CARLOS RAFAEL***, argentino, D.N.I. Nº 30.699.572, CUIT: 20-30699572-4, nacido el 15 de Febrero de 1985, de estado civil Soltero, domiciliado en Avenida Perón N° 164, Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, de profesión Transportista. Denominación: CR SRL. Domicilio: Avenida Perón N° 164, de Intendente Alvear, La Pampa. Duración: 99 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, realizar actividades de producción y comercialización agropecuaria incluyendo: A) AGROPECUARIAS: 1) agricultura de cosecha fina y gruesa, 2) ganadería de bovinos y ovinos, y 3) cría de cerdos y aves, en todas sus fases, 4) comercialización de esa producción en cualquiera de sus formas, 5) dar en alquiler las propiedades y herramientas necesarias para las actividades mencionadas, 6) tomar en alquiler campos para el desarrollo de dichas actividades, y 7) TRANSPORTE DE CEREALES A GRANEL: trigo, girasol, maíz, soja, maní y sorgo B) FINANCIERAS: todo tipo de actividades financieras que se apliquen al desarrollo de la producción mencionada, como por ejemplo: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero; adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas y/o servicios que realice o comercialice. Todo lo descrito con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Los préstamos a terceros sólo se realizarán con fondos propios. C) CONTRATISTA RURAL. Capital Social: El Capital se fija en la suma de $200.000.- (pesos doscientos mil), dividido en 1.000 cuotas sociales de $ 200 (pesos doscientas) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: (1) GIMÉNEZ ZAAVEDRA RODRIGO RAFAEL, suscribe 500 cuotas sociales que representan $ 100.000.- (pesos cien mil); (2) CORNA CARLOS RAFAEL, suscribe 500 cuotas sociales que representan $ 100.000 (pesos cien mil). Los dos socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, o sea que Giménez Zaavedra Rodrigo Rafael integra la suma de $ 25.000.- (pesos veinticinco mil) y Corna Carlos Rafael integra la suma de $ 25.000.- (pesos veinticinco mil). Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo del socio gerente GIMÉNEZ ZAAVEDRA RODRIGO RAFAEL, DNI N° 29.309.446. Duración de los gerentes: 10 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cierre de ejercicio: el 30 de Noviembre de cada año. Se autoriza a la Dra. MARÍA CECILIA MAZA, matrícula TOMO VII FOLIO 093, y al Dr. Denis Alejandro Vallejos, matrícula Tomo X, Folio 189 ambos con domicilio legal en Avenida Sarmiento N° 98, Bernardo Larroude, La Pampa, para realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

B.O. 3518

CSG S.R.L.

1.- ANZORENA, Ana María, DNI 13.825.600, CUIT N° 27-13825600-1, argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el día 15 de abril de 1960, de 62 años de edad y domiciliada en Onischuk Nº 2936 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; CHRISTENSEN, Héctor Eduardo, DNI 13.956.412, CUIT N° 20-13956412-0 argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el día 18 de septiembre de 1960, de 61 años de edad y domiciliado en Onischuk Nº 2936 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Damián Sven CHRISTENSEN ANZORENA, DNI 33.242.363, CUIT N° 20-33242363-1, argentino, soltero, empleado, nacido el 8 de agosto de 1.987 de 34 años de edad, domiciliado en calle Onischuk N° 2936 de esta ciudad de Santa Rosa y Eina Ilselil CHRISTENSEN ANZORENA, DNI 33.932.745, CUIT N° 27-33932745-3, argentina, soltera, de profesión empleada, nacida el 28 de noviembre de 1.996, de 25 años de edad, domiciliada en calle Onischuk N° 2936 de esta ciudad de Santa Rosa.-

2.- Instrumento Privado de constitución a los 20 días del mes de abril de dos mil veintidós. 3.- Denominación: CSG S.R.L.- 4.- La sociedad tiene su domicilio en calle Cervantes Nº 596 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa. –

5.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La prestación del servicio de transporte automotor de pasajeros y encomiendas, de corta, media y larga distancia municipal, provincial, nacional e internacional en minibuses y buses de acuerdo a lo establecido por la reglamentación; b) La prestación del servicio contratado de transporte automotor de pasajeros, especial y de turismo, y transporte terrestre automotor mixto; c) Trasporte de Carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, combustibles cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales. d) Comprar, vender, alquilar, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos, e) Elaborar,

construir, armar, carrozar, equipar, transformar, reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines previstos en el objeto social. 6.- El plazo de duración se fija en treinta (30) años. -
7.- El capital social lo constituye la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00), dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos mil ($1.000,00) de valor nominal cada una de ellas. Cada uno de los socios realiza la integración de sus cuotas partes con dinero en efectivo. - 8 y 9.- La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por uno de los socios en calidad de gerente en forma individual por un plazo de cinco años. y proponen designar socio Gerente a CHRISTENSEN, Héctor Eduardo por el término de cinco años, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con carácter de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012) y no estar comprendido en la prohibiciones previstas en el art 157 de la ley Nº 19.550 y modificatorias.-
La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el Art. 299, inc.2, de la ley 19.550. 10.- El día 30 del mes de junio de cada año será la fecha de cierre de ejercicio.

B.O. 3518

AVISO DE CONSTITUCIÓN AGROPECUARIA RAM S.A.S.

Se hace saber la constitución de una sociedad por acciones simplificada, cuyos datos son:
1.- Tipo y fecha del instrumento de constitución: Instrumento privado del 31/03/2022. Por subsanación de la sociedad de hecho denominada “ARESE RICARDO JOSÉ Y MARCELO LEANDRO SOCIEDAD DE HECHO”, CUIT N° 30-70869851-9.
2.- Socios: Ricardo José ARESE -DNI 14950171, CUIT 20-14950171-2, argentino, nacido el 04/04/1962, casado, productor agropecuario, domiciliado en Canalejas Nº 2030, Realicó, La Pampa- y Marcelo Leandro ARESE – DNI 22933640, CUIT 20-22933640-2, argentino, nacido el 23/01/1973, soltero, productor agropecuario, domiciliado en Estrada Nº 1963, Realico, La Pampa-
3.- Denominación: AGROPECUARIA RAM S.A.S.
4.- Domicilio: Realico, La Pampa. Sede Social: Canalejas 2030
5.- Duración: 99 años, contados a partir del 01 de enero de 2022
6.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos rurales, campos, estancias, montes, granjas, propios y/o de terceros, en forma directa, por convenios o arriendos, en todas sus formas, dedicados a: I) La agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura; II) Semilleros, siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas; III) Criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética; IV) Quintas con destino a la plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; V) Cría, invernación, mestización, cruza, reproducción, preparación y engorde, a corral o feedlot, de todo tipo de hacienda vacuna, caprina, ovina, porcina, equina o toda especie silvestre o autóctona y/o introducida; B) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, almacenamiento, representación, comisiones y mandatos de todo tipo de productos, ya sea al por mayor o menor, de propia producción o no, a saber: a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola, forestales, apícolas o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, cura-semillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) Frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de estos y sus derivados; d) Verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como investir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants, conforme a las disposiciones legales en vigencia; e) De vehículos de todo tipo como automóviles, camiones y camionetas, motor home, motos y cuatriciclos, lanchas, nuevos y usados, propios o en comisión; C) SERVICIOS AGROPECUARIOS: Mediante la prestación de servicios de laboreo de la tierra como arada, siembra, fertilización y fumigación de sembrados, ya sea en forma terrestre o aérea, como así también la recolección o cosecha de granos, semillas y cereales, ya sea como productor o como contratista rural, con equipos propios o alquilados; D) INMOBILIARIAS: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteos, colonizaciones, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos, alquiler de cocheras; countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal y en el Código Civil y Comercial

de la Nación, como así también el servicio de hotelería; la refacción, pintura y decoración de inmuebles propios o de terceros, en forma directa o por medio de contratistas, subcontratistas, y toda otra modalidad propia de la actividad para la realización de las mismas; E) FINANCIERAS: Mediante la celebración de operaciones de financiación de personas físicas o jurídicas, leasing, mandatos, comisiones y representaciones, relacionadas con la venta, compra, locación de bienes muebles e inmuebles, y toda otra modalidad de financiación relacionada con la actividad, pudiendo además efectuar aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el ahorro y consumo público.
La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; pudiendo contratar personal en relación de dependencia o celebrar contratos con profesionales en actividades vinculadas al objeto social; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
7.- Capital Social: $ 29.000.000,00 representado por 29.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de VN $ 1000,00 y de 1 voto por acción. Suscripción: Ricardo José Arese -DNI 14950171, CUIT 20-14950171-2; y Marcelo Leandro ARESE –DNI 22933640, CUIT 20-22933640-2, a razón de 14500 acciones cada uno. Integración en bienes y deudas según EECC de aporte por subsanación al 01 de enero de 2022 dictaminado por CPN y legalizado por el CPCELP.
8.- Órgano de administración: Una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, 1 a 5 miembros. Indistinta. Duración plazo indeterminado. Administradores titulares: Ricardo José Arese -DNI 14950171, CUIT 20-14950171-2 y Marcelo Leandro Arese –DNI 22933640, CUIT 20-22933640-2. Administrador Suplente: Juan Ignacio Arese -DNI Nº 37086133, CUIT 20-37086133-2, argentino, nacido el 16/10/1992, con domicilio en Canalejas Nº 2030, Realicó, La Pampa-. Fijan domicilio en la sede social.
9.- Fiscalización: Prescinden.
10.- Ejercicio Social: 30 de junio. Firma administrador titular: Ricardo José Arese

B.O. 3518

KARTSU SRL

KARTSU SRL. DESIGNACIÓN DE SOCIOS GERENTES. NUEVA CONFORMACIÓN CAPITAL SOCIAL. La sociedad KARTSU S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa con fecha 21/01/2019, al Tomo I/19, Folio 115/120, Resolución N.º: 31/19, Expediente N.º: 3256/18, con domicilio en Colectora Ruta 1, Esquina Diagonal 500, Nº 1861, de la Ciudad de Gral. Pico, Pcia. de La Pampa, hace saber que por Reunión de Socios Extraordinaria para Tratamiento de Trámites Sucesorios de Pedro José MANGAS, celebrada en fecha 15 de abril de 2022, se ha resuelto: 1) La Designación de Socios Gerentes, de los Sres: - Sr. Marcelo Daniel MANGAS, DNI Nº 30.053.691; y - Sra. Irina Julieta MANGAS, DNI Nº 36.200.856; ambos designados por tiempo indeterminado y para actuar en forma conjunta y/o indistinta.-2) Aprobación de la nueva conformación societaria del Capital Social de KARTSU S.R.L. Capital social que queda conformado: 75 cuotas sociales (50% del Capital Social) pertenecientes a Marcelo Daniel Mangas y 75 cuotas sociales (50% del Capital Social) pertenecientes a Irina Julieta Mangas.

B.O. 3518

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a los matriculados el día sábado 14 de Mayo de 2022 a las 08:00 horas, en Pasteur 1248, (entre José Luro y Valerga) Santa Rosa La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior con fecha 23 de octubre 2021.
2. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
3. Aprobación de Memoria y Balance 2021.
5. Elección de tres asambleístas para integrar la Junta Escrutadora.
6. Elección de Vicepresidente; Pro-Secretario; Pro-Tesorero; Segundo Vocal y Segundo Vocal Suplente. (Cese del mandato 2022). En todos los casos mencionados, por término del mandato según art. 48 Inc. c) de la Ley Nº 2144, y Art. 27 del Reglamento Interno.
9. Fijar cuota de colegiación y tasa de matriculación.
10. Establecer valor de Arancel Mínimo Ético y grilla de honorarios profesionales.
11. Presentación de las intervenciones realizadas por la caja previsional y establecer posibles acciones.

La Asamblea sesionará válidamente a la hora de la citación con la mitad más uno de la totalidad de matriculados. Una hora más tarde sesionará válidamente con la presencia de por lo menos cinco colegiados, excluidos los que integran el Consejo Directivo, artículo 47 inciso b) Ley Nº 2144.

Consejo Directivo
B.O. 3518

Por omisión en la diagramación debió ser publicado en el Boletín Oficial N° 3516 de fecha 29 de abril de 2022

COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL BOX CLUB TOAY

Toay, abril de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "BOX CLUB TOAY", domiciliada en la localidad de Toay, La Pampa, C.P. 6303 INVITA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 30 de Mayo 2022 a las 20:00 hs., en la sede ubicada en Pasaje Mattiauda Casa 24 N° 2145 de la localidad de Toay para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
- Lectura y consideración de la Memoria perteneciente a los ejercicios cerrados al 31/12/20 y 31/12/21.
- Lectura y consideración de cuentas y recursos, Balances e Inventarios correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/20 y 31/12/21.
- Lectura y consideración del informe de los Revisores de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/20 y 31/12/21.
- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de mandatos.

Transcurrida media hora después de la fijada para la iniciación de la Asamblea, se sesionará con el número de socios presentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Estatuto.
Alejandra N. DENI Secretaria - Miguel A. FREDES Presidente.

B.O. 3516

Por omisión en la diagramación debió ser publicado en el Boletín Oficial N° 3516 de fecha 29 de abril de 2022

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL DE QUEMÚ QUEMÚ

Quemú Quemú, abril de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, la Asociación Civil "Club Social Quemú Quemú" matrícula Nro. 296, de Quemú Quemú, La Pampa, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el Jueves 26 de mayo de 2022 a las 16 hs. en la sede social ubicada en calle Bv. 9 de Julio y Mitre de la localidad de Quemú Quemú, Provincia La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2°- Exponer razones por las que se realizaron las asambleas fuera de término.
3°- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos por el Ejercicio Económico finalizado el 30/09/2021 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4°- Designación de 3 (tres) Socios para formar la mesa escrutadora.
5°- Elección de la Comisión Directiva por finalización de mandato, compuesto por: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero y cinco vocales titulares y dos vocales suplentes, según el estatuto vigente y Dos revisores de cuentas, un titular y un suplente. El artículo 15 del Estatuto establece que los once miembros titulares durarán dos años en su mandato, mientras que los suplentes y los revisores de cuentas durarán un año en su mandato, pudiendo todos ser reelectos por nuevos períodos. La Comisión Directiva se renovará anualmente por mitades, efectuándose la primera renovación por sorteo, LOS CARGOS QUE DURARAN 1 AÑO por única vez. La emisión de votos finalizará a las 19:00 hs. del día 26 de mayo de 2022.
6º FIJAR CUOTA SOCIAL: Conforme a las previsiones estatutarias, someter a decisión de la Asamblea la fijación de la cuota social.

La Comisión Directiva
B.O. 3516

Por omisión en la diagramación debió ser publicado en el Boletín Oficial N° 3516 de fecha 29 de abril de 2022

UNIÓN DE, JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2022

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las normas estatutarias se convoca a los asociados de la Unión de Jubilados, Retirados y Pensionados Civiles de la Provincia de La Pampa a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2022 a las 9:00 horas, en el salón de usos múltiples "Benjamín S. Lana", de la Institución, sito en calle Bolivia 655 de la Ciudad de Santa Rosa (L. P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea, junto a la Presidente y Secretaria.
3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021. NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. SANTA ROSA, 21 de abril de 2022 MIRTA NORMA GOÑI SECRETARIA - ELSA ALICIA MICONE PRESIDENTE.

B.O. 3516

CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 6 de Junio de 2022, a la hora 18.00, en su sede social sito en calle 1º de Mayo Nº 47 Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
2.º Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
3.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, perteneciente a los Ejercicios 2019, 2020 y 2021.
4.º Elección de tres asambleístas para la Junta Escrutadora, si correspondiere según Art. 40 del Estatuto.
5.º Elección por renovación de todos los cargos: de la Comisión Directiva, Presidente, Vice presidente, secretario, pro secretario, tesorero, pro tesorero, vocal titular 1, 2º y 3º, y vocal suplente 1º y 2º, y de la Comisión Revisora de Cuentas, dos miembros titulares y dos suplentes.

PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurridos una hora con los socios presentes.
Secretaria Fredes María - Ester Presidente Ricardo Tevez

B.O. 3518

LIGA CULTURAL DE FUTBOL

Santa Rosa, mayo de 2022

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Liga Cultural de Futbol, sita en la calle Mansilla Nº 215 de la ciudad de Santa Rosa, el día 10 de Junio del año 2022 a. las 19.00 horas para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior.-
2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
3°) Lectura y aprobación de las memorias y estados de situación patrimonial cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/2021 e informes de la comisión revisora de cuentas.-
4°) Renovación parcial de la mesa directiva y total de comisión revisora de cuentas por término de mandato, eligiéndose Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro tesorero, más dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Suplentes, según Capitulo VII, Art. 43º de nuestro estatuto-
5°) Elección de los integrantes del tribunal de disciplina deportiva: Presidente, 2 vocales titulares y 2 suplentes.-
6°) Afiliación, desafiliación y re afiliación de clubes.-
Rodolfo Marmirolli Secretario - Guillermo Rechimo Presidente.

B.O. 3518

BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA

Miguel Riglos, mayo de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Miguel Riglos, a los 05 días del mes de Mayo de 2022, la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia, domiciliada en Avda San Martín 422 – Miguel Riglos – La Pampa,

invita a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevara a cabo el día 06 de Junio de 2022 a las 18.00 horas en la sede de la institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
3. Designación de 2 (dos) asociados presentes para firmar conjuntamente con presidente y secretario el acta de la asamblea.

Karen Bettiana Ortiz Secretaria - Dana Cobo Presidente.

B.O. 3518

ASOCIACIÓN TAXITAS DE LA TERMINAL

Santa Rosa, mayo de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Socios de la "ASOCIACIÓN TAXISTAS DE LA TERMINAL" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de Junio de 2022, a las 20:30 hs. en el local de la Cámara de Comercio, ubicado en calle Hilario Lagos N° 50 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario;
2.- Renovación total de los Cargos de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas hasta 31/12/2023, dada las renuncias presentadas por todos los miembros de Comisión Directiva y miembros de Comisión Revisora de Cuenta el día 06/05/2022;
3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2020 y 2021;
4.- Tratamiento de la Cuota Social.

La asamblea sesionará de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Art. 27 del estatuto social. Néstor Kloberdanz -presidente- Enzo Kloberdanz -secretario-

B.O. 3518

FUNDACIÓN IGLESIA CRISTIANA APOSTÓLICA PROFÉTICA CASA DE LUZ

Santa Rosa, mayo de 2022

Cambio de Secretario

Se hace saber, con relación la FUNDACIÓN IGLESIA CRISTIANA APOSTÓLICA PROFÉTICA CASA DE LUZ, inscripta el día 22/10/2012 según Resolución Nº 414/12 de la misma fecha, – Expte. 2459/12 - Matrícula 2141, con domicilio legal en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, que con fecha 04/01/2019 ha renunciado a su Cargo de SECRETARIO el Sr. Cristina Alexis PINEDA DNI: 24.163.099. En su reemplazo se designó como nuevo SECRETARIO al Sr. Leandro STERKEL DNI 28.508.459 con fecha de fin de mandato el 31/12/2020.

B.O. 3518

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ABRAMO

Abramo, mayo de 2022

EJERCICIO ECONÓMICO Nro. 11

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ABRAMO a la Asamblea General Ordinaria el día 08 de Junio 2022 a las 19 horas en Belgrano 235 de Abramo La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta Anterior.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio regular comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021
3) Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea y 3 (tres) socios para integrar la Comisión de Escrutinio.
4) Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los cargos: Vice Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, 2 (dos) Vocales Titulares, 3 (tres) Vocales Suplentes.
5) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva

B.O. 3518

ASOCIACIÓN DESCENDIENTES DE ALEMANES EN LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios: Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día jueves 9 de Junio de

2022 a las 18:30 horas en calle Saitua Nº 4090 (Esq. Festa) de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio regular finalizado al 31/12/2021 y el finalizado al 31/12/2021.-
3- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.-
MELINA WEYMANN Presidente - LUCIA HEIM Secretaria.

B.O. 3518

CENTRO POLICIAL GENERAL PICO- RUTA PROVINCIAL 1 Nro. 1066
CONVOCATORIA A.G.O. 2022

General Pico, mayo de 2022

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Centro Policial convoca a sus SOCIOS a la Asamblea General Ordinaria (A.G.O.) a llevarse a cabo en instalaciones de dicho centro, ubicado en Ruta Provincial Nro. 1 Nro. 1926, entre las calles 38 y 40 de la Ciudad de General Pico el día 13 de Mayo de 2022 de horas 09.00 A 12:00, acorde a la Disposición Nro. 10/2020, con relación al estado epidemiológico de la Provincia y lo establecido por el Decreto PROVINCIAL Nro. 3597 y Disposición Nro. 10/2020, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Aprobación de Memoria, inventario y Estados contables del Ejercicio 2021, e informes de la Comisión revisora de cuenta, los cuales estarán a disposición de los Socios en nuestra sede, Ruta provincial 1 Nro. 1926, Doce (12) días antes de la fecha de la ASAMBLEA.
2- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: a) si la Asamblea no reúne el quórum a la hora establecida, se espera una hora y la misma sesionara con los asociados presentes.
Wilson Quiroga secretario Vanina Fileni presidenta

B.O. 3518

ASOCIACIÓN CRECER JUNTOS

Santa Rosa, mayo de 2022

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Crecer Juntos convoca a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a las normas y disposiciones de nuestro Estatuto Social, el día 03 de Junio de 2022 a las 20 hs, a realizarse en el domicilio Allan Kardec 1753 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2) Presentación de Memoria, Balance general, cuentas de gastos y Recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios 2021.

Transcurrido 15 minutos de la hora fijada para la iniciación de la Asamblea, esta se realizara con el número de socios presentes.-
Adriana B. González Presidente

B.O. 3518

ASOCIACIÓN TALLER ESCUELA DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN MUNICIPAL

Jacinto Arauz, mayo de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Estimado Socio:
Conforme a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su reunión del día 13 de abril de 2022, y en cumplimiento del Art. 27 de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 27 de mayo de 2022 a la hora 19:00 en el local de la institución, sito en Boulevard San Martin 164 de la localidad de Jacinto Arauz, para tratar la Siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Informar causa por la que se presentan dos ejercicios juntos más modificación de balances anteriores por diferencia en el capital inicial.
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3. Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y cuenta de Ganancia y Perdidas correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2020 y el ejercicio cerrado el31 de diciembre 2021.
4. Designación de Dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
5. Designar socios para el remplazo por terminación de mandato en remplazo de presidente, vice- presidente, tesorero, pro-tesorero, secretario, pro-secretario, dos vocales titulares.
6. Determinación del monto de la cuota social anual.
Ana Marina Negrín Secretaria Hugo Mario Serain Presidente

Art. 30: "… sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto…."

B.O. 3518

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CALEUFÚ

Caleufú, mayo de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día viernes 10 de junio de 2022 a las 19 horas en el local de nuestra Asociación de Bomberos cita en Juan B. Justo 298, esquina 9 de Julio de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del Acta anterior.
2- Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de esta Asamblea.
3- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Cuadro de Amortización y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Observación: Después de pasada una hora se realizará la Asamblea General Ordinaria con la cantidad de socios presentes.
Andrea Evangelina Castro Secretaria - Walter Orlando Mazzocchi Presidente.

B.O. 3518

BIBLIOTECA POPULAR JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

General Pico, mayo de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes convócase a las Asociadas y Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en su sede de calle 19 nº 789 de General Pico, para el día 10 de junio de 2.022 a las 18:00 hs.
Se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura de Acta anterior.
2- Consideración de Balance General, Memoria, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al período cerrado el 31-12-21.
3- Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta, conjuntamente con Secretaria y Presidenta.

Art 30º del Estatuto: Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicada en la Convocatoria, celebrándose con los socios presentes una (1) hora después de fijada la misma, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Nilda Ester Baquero Presidente Fabiana María Martini Secretaria.

B.O. 3518

FEDERACIÓN PAMPEANA DE CESTOBALL

General Pico, mayo de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DEL EJERCICIO QUE CERRARA EL 31-12-2021

La Federación Pampeana de Cestoball, convoca a sus afiliados y al público en general a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio que cerrara el 31/12/2021 y que se llevará a cabo en la sede de la Federación Pampeana de Cestoball, sito en calle 1 Nro. 1060 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a las 09.30 Hs del día 11 de JUNIO de 2022, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021, y el informe de la Comisión revisora de Cuentas.
3º Elección de un miembro suplente de la Comisión Directiva por renuncia del Sr. RUBÉN MONTES y así cubrir el cargo vacante.
4° Aprobación del valor de la cuota mensual de afiliados y cuota anual de matriculación de jugadoras.
5° Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea.

NOTA:a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará media hora y la misma sesionará con los asociados presentes.
b) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas estará a disposición de los socios, 12 días antes de la fecha de Asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3518

ASOCIACIÓN TENIS DE MESA LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 08 de Junio de 2022, a las 20:00 Horas, en la sede social, sita en la calle Tulipanes 65 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
2º) Renovación de la totalidad de las autoridades.
3º) Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.
Esteban Pessi, Presidente.-

B.O. 3518

CLUB ATLÉTICO CATRILO

Catriló, mayo de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 30 de Mayo de 2022 a las 20.30 horas, en el domicilio legal, sito en calle Santa Rosa 232 de Catrilo, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) ASIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA
2) TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS MEMORIAS, INVENTARIOS Y ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019; 2020 Y 2021
3) ELECCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS CARGOS DIRECTIVOS POR VENCIMIENTO DE LOS MANDATOS
Nota: Art. 29º del Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto"
Art. 32º del Estatuto: "Los asociados podrán impugnar el contenido del padrón hasta 72 horas antes de la celebración de la Asamblea"
Los socios interesados en formar parte de la Comisión Directiva, para cubrir los cargos, tienen tiempo hasta 96 horas antes de la fecha de Asamblea para presentar la lista de candidatos en el domicilio de la Institución.

La Comisión Directiva
B.O. 3518

INSTITUTO PRIVADO JULIO NERI RUBIO DE LONQUIMAY

Lonquimay, mayo de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Instituto Privado Julio Neri Rubio de Lonquimay, comunica a sus asociados, que celebrará su asamblea anual ordinaria el día 7 de junio de 2022, a las 20 Hs., en la sede de la institución, en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de convocatoria
2. Designación de dos personas para firmar el acta.
3. Análisis de las actividades del ejercicio comprendidos entre el 01/01/2021 al 31/12/2021, lectura y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Determinación de la cuota social.

La Comisión Directiva
B.O. 3518

ASOCIACIÓN CIVIL AERO CLUB MACACHÍN
EJERCICIO 2021

Macachín, mayo de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "ASOCIACIÓN CIVIL AERO CLUB MACACHÍN", convoca a los Sres. Asociados y público en general a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 01 de JUNIO de 2022 a las 19:00 Hs., en la Sede

Social de la misma, sita en Pucará y Simón Bolívar, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
2.- Presentación de Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2021.
3.- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Institución.

La Comisión Directiva
B.O. 3518

CONCURSOS
LLAMADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 146 -3-V-22- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, Ley Nº 643 y modificatorias. a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5 – Rama Administrativa - en la Jurisdicción "G" – Unidad de Organización 24, para desempeñarse en el Área de Fauna de la Dirección General de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio.
Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.
Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.
Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24

1. CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO).
Categoría: 5 (CINCO) – Rama Administrativa.
Requisitos: Título Secundario.
Lugar de Trabajo: Área de Fauna de la Dirección General de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

A - ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE
1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines a los cargos a cubrir 0 - 3
2.- Títulos o Certificados de Estudio y Capacitación obtenida. 0 - 3
3.- Foja de Servicios. 0 - 2
4.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/21.- 0 - 2

Ley Nº 643 (artículo Nº 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".

B - CONCURSO DE OPOSICIÓN Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

* Ley Nº 3170 de Ministerios y Secretarías.
* Ley Nº 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
* Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario Nº 1684/79 y sus modificatorias.
* Ley N° 1194 de Conservación de la Fauna Silvestre, y su Decreto Reglamentario N° 2218 y su modificatoria Decreto N° 2744/05.
* Disposición N° 19/22: reglamentando la Caza Deportiva.
* Disposición N° 20/22: reglamentando la Pesca Deportiva.
* Disposición N° 221/20: reglamentando la actividad de los Operadores Cinegéticos y Guías de Caza.
* Disposición N° 378/18 y 17/20 Reglamentando la inscripción de Campos categoría I y II.
* Disposición N° 184/20 – Reglamentando la cría en cautiverio de especies silvestres.
* Disposición N° 15/21 – Reglamentando la caza de control.

0 a 10

La prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de (CINCO) 5 puntos, para ser aprobado y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES
Sr. Kevin Hernán ECHEGARAY SOL. Cat. 1
Sra. Rosa Susana DELARADA. Cat.1.

Sr. Gustavo Oscar ARNALDO. Cat.1.

SUPLENTES
Sra. Vanesa Rosario ALBARRACIN. Cat. 2.
Sr. Gastón GAGO. Cat. 1.
Sr. Ernesto Guillermo DAMIANI. Cat. 3.

D.- LUGAR DE EXAMEN: Dirección General de Recursos Naturales, Calle Sarmiento Nº 161 – Santa Rosa, La Pampa.
E.- FECHA DE EXAMEN: 1 de Julio de 2022, a las 8:00 horas.
F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 9 y 10 de junio de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.
G.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Despacho Administrativo de la Dirección General de Recursos Naturales, Calle Sarmiento N° 161 - Santa Rosa, La Pampa.

Res. Nº 150 -4-V-22- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Ley Nº 643 y a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 14 inclusive – Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo al Decreto N° 1098/22, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa, en la Jurisdicción G – Unidad de Organización 43 – Dirección de Desarrollo Industrial – Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs del Ministerio de la Producción.
Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.
Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.
Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "G" – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 43

1.- CARGO A CONCURSAR:
UN (1) Cargo Categoría: 1 (UNO) – Rama Administrativa – Ley N° 643.-
Requisitos: Título Secundario.-
Lugar de Trabajo: Despacho Administrativo de la Dirección de Desarrollo Industrial.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES: Puntaje
a) Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir 0 a 3
b) Título o Certificado de Estudios y Capacitaciones obtenidas 0 a 3
c) Foja de Servicios 0 a 2
d) Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31-12- 21 0 a 2

Ley Nº 643 (artículo 212): "…los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES Puntaje

a) Ley N° 3170 de Ministerios y sus modificatorias.
b) Conocimiento de la Ley Nº 643 y sus modificatorias.
c) Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto Nº 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
d) Norma Jurídica de Facto N° 835, Decreto Complementarios y Dictámenes.
e) Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
f) Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
g) Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.
h) Decreto N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
i) Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto – Ley N° 3056.
j) Ley N° 2497 – Aprobando Convenio Marco de Pasantías-normas reglamentarias.
k) Ley N° 2870 de Promoción Económica – Decreto Reglamentario N° 266/16 y Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción.
l) Ley N° 507 Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno.
m) Ley N° 1863 Régimen Legal de "Compre Pampeano y Proveedor Pampeano" y su Reglamentación.
n) Ley N° 2114 "Conversión de la Zona Industrial Santa Rosa en Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" y su Reglamentación.
o) Ley Nº 2812: "Creando Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de Santa Rosa" y su Reglamentación.
0 a 10

La prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos, para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:
TITULARES SUPLENTES

Sra. – Patricia Verónica SCHEFFER – Cat. 1
Sr – Hilario Ricardo GUINDER - Cat. 1
Sr. – Julio FERNÁNDEZ MENDÍA – Cat. 1
Sra. – Daniela OLIVIERI - Cat. 1
Sra. – Mónica Alejandra ERAZUN – Cat.1
Sra. – Mariela Susana PERALTA - Cat. 1

D.- LUGAR DE EXAMEN:
Sala de Situación "Mechi Mario" – Tercer Piso –Centro Cívico.

E.- FECHA DE EXAMEN:
8 de julio de 2022, a las 8:00 horas.

F.- FECHA DE INSCRIPCIÓN:
6 de junio de 2022, en el Despacho Administrativo de la Dirección de Desarrollo Industrial, de 8:00 a 13:00 horas.